



**ALCALDIA MUNICIPAL DE
PUEBLO RICO**

NIT. 891480031-1

Código: BCO-FO-01

TRD:

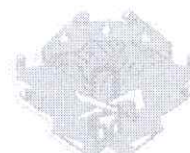
Versión:1

Fecha:09/07/2024

Página 1 de 104

ESTUDIO PREVIO

1. DATOS DE LA CONTRATACIÓN	
1.1 FECHA DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO: 27/08 /2026	
1.2 NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE DILIGENCIA EL ESTUDIO PREVIO: Luis Eduardo Castaño Wazorna	
1.3 DEPENDENCIA SOLICITANTE: Secretario de Gobierno	
1.4 TIPO DE CONTRATO: Contrato de Suministro	
2. DATOS GENERALES PLAN DE DESARROLLO	
NOMBRE DEL PROYECTO O DE LA NECESIDAD QUE SE INCLUYÓ EN EL ANUAL DE ADQUISICIONES:	MANTENIMIENTO RUTINARIO DE VIAS DE TERCER ORDEN DEL MUNICIPIO DE PUEBLO RICO, RISARALDA
CÓDIGO PROYECTO SEGÚN FICHA TÉCNICA	2024655720009
PROGRAMA DEL PLAN DE DESARROLLO	INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL (2402)
META DE PRODUCTO DEL PLAN DE DESARROLLO	VIA TERCIARIA CON MANTENIMIENTO PERIODICO O RUTINARIO (2402112)
2.1 PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:	
Resolución N°: 02 DEL 05 DE ENERO DE 2026	
3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO PREVIO (Decreto 1082 De 2015)	





ESTUDIO PREVIO

3.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

- **Situación actual:**

Con la contratación pública se busca el cumplimiento de los fines Estatales, es imperioso que las entidades públicas cuenten con instrumentos que les faculen lograr la selección adecuada de los contratistas que les permitirán la consecución de los mismos. Por ello, el propio Estado ha expedido cuantiosas normas buscando dotar a las entidades con herramientas que permitan dicha selección idónea.

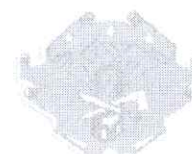
Con la Ley 80 de 1993 se dotó a las entidades de la estructura general y los principios de la contratación estatal. Ahora, con la modificación a la Ley 80 de 1993, a través de la Ley 1150 de 2007.

El artículo 32 de la Ley 80 de 1993 prescribe: "Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad (...)". El artículo 40 Ibidem señala: "Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza.

En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración (...)" (Negrilla fuera de texto).

El artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 dispone que: "La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa (...)": Asimismo, los Artículos 2.2.1.2.1.5.1. y 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, Modificado y adicionado por el Artículo 2 del Decreto 1860 de 2021.

El Artículo 311 de la Constitución Política de Colombia establece que corresponde a los municipios, como entidades fundamentales de la división político-administrativa del Estado, la prestación de servicios públicos, la construcción de obras para el progreso local, la ordenación del desarrollo territorial, la promoción de la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de los asociados, y el cumplimiento de las demás funciones que les asignen la Constitución y las leyes de la República.





ESTUDIO PREVIO

En este contexto, es fundamental que la entidad territorial observe y cumpla con los fines esenciales del Estado, tal como lo establece el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia:

"Artículo 2º C.N: Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".

El Municipio de Pueblo Rico cuenta con una extensión aproximadamente 1.020 km² y el 99% es rural lo cual implica una amplia red de vías terciarias que comunica la cabecera municipal con sus corregimientos, veredas y comunidades rurales, las cuales constituyen la principal infraestructura para la movilidad de la población, el transporte de productos agropecuarios, el acceso a los servicios de salud, educación y comercio, así como para el desarrollo social y económico del territorio.

Las condiciones climáticas propias del municipio, caracterizadas por altas precipitaciones durante gran parte del año, generan un deterioro acelerado de la infraestructura vial, ocasionando la aparición de baches, pérdida de banca, sedimentación de cunetas, obstrucción de alcantarillas, deslizamientos y afectaciones en las obras de drenaje. Estas situaciones disminuyen la capacidad de tránsito de las vías, incrementan los costos de transporte, dificultan el acceso de las comunidades rurales y aumentan el riesgo para los usuarios.

En consecuencia, el Municipio requiere ejecutar de manera permanente actividades de rehabilitación, mantenimiento preventivo y correctivo de las vías terciarias de su competencia, con el propósito de conservar la infraestructura vial en condiciones adecuadas de servicio, garantizar la movilidad segura y continua de la población, prevenir el deterioro progresivo de la red vial y evitar que los daños menores se conviertan en intervenciones de mayor complejidad y costo.

La ejecución oportuna de estas actividades permitirá mantener la conectividad entre las zonas rurales y la cabecera municipal, facilitar el transporte de productos agrícolas, pecuarios y forestales, asegurar el acceso de la población a los servicios públicos esenciales y fortalecer el desarrollo económico, social y turístico del municipio.

Adicionalmente, el mantenimiento de las vías terciarias constituye una responsabilidad de la administración municipal respecto de la red vial de su competencia, en cumplimiento de las





ESTUDIO PREVIO

funciones asignadas por el ordenamiento jurídico colombiano y de los principios de eficiencia, continuidad y adecuada prestación de los servicios a la comunidad.

Conforme a lo anterior esta entidad territorial, requiere ejecutar obras de atención de Emergencias viales y diverso tipo de labores en la red terciaria a su cargo entre otras, para lo que cuenta con un parque automotor volquetas y maquinaria amarilla pesada de seis (6) equipos el cual en su mayoría es importado y una (1) camioneta de propiedad de la entidad.

Cabe mencionar que la topografía de la entidad es clasificada de alta complejidad debido a las pendientes, a lo estrecho de sus carreteras las cuales en un alto porcentaje son destapadas (sin pavimento).

El uso permanente de los equipos de maquinaria amarilla y demás genera un desgaste natural de sus componentes mecánicos, hidráulicos, eléctricos y electrónicos, lo que hace indispensable realizar mantenimientos preventivos programados y correctivos cuando se presenten fallas que afecten su funcionamiento.

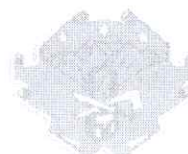
Para el mantenimiento preventivo y correctivo de esta flota de maquinaria se hace necesario adquirir los respectivos repuestos de cada una de estas máquinas y demás, los cuales por la naturaleza no son de fabricación colombiana sino importados, adicionalmente, se hace necesario contar con la instalación de los mismos la cual deberá ser ejecutada por personal idóneo y especializado y en unas instalaciones adecuadas (Taller).

Para lo anterior, además de insumos como combustible, lubricantes, llantas y Recurso Humano, la entidad requiere provisión de repuestos en su mayoría importados, que suplan el desgaste de sus componentes mecánicos, hidráulicos, eléctricos y electrónicos los cuales por su permanente uso presentan desgaste y deterioro con una periodicidad muy corta.

Dado lo anterior y en pro de tal fin, es menester adelantar un proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, en aras de garantizar el mantenimiento preventivo y correctivo de la maquinaria y vehículos que resulte del presente proceso y de esta manera beneficiar a la población rural del Municipio.

Con base a lo anterior se hace necesario contratar el **"MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA DEL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD O EN COMODATO DEL MUNICIPIO DE PUEBLO RICO RISARALDA"**.

CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD





ESTUDIO PREVIO

La necesidad que se pretende satisfacer mediante la contratación es mantener el parque automotor de propiedad del Municipio, en óptimas condiciones para la eficiente y eficaz prestación del servicio. En el caso de los vehículos pesados, para contribuir con el mejoramiento, construcción, rehabilitación, mantenimiento, de vías urbanas, suburbanas y rurales, puentes y caminos de herradura y garruchas y/o similares y la camioneta para el desplazamiento y funcionamiento de los funcionarios de la Administración.

El Municipio a través de la Secretaria de Gobierno considera conveniente y oportuno adelantar el proceso de conformidad a la necesidad descrita, teniendo en cuenta que el mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor es de suma importancia para el mantenimiento y la conservación de la malla vial de municipio, con finalidad de garantizar el libre derecho de locomoción de los habitantes, como así mismos facilitar la salida de los productos de la zona rural para su comercialización y dinamización de la economía y por último garantizar el desplazamiento de funcionarios a la zona rural y a otros municipios, con todos los estándares de seguridad. Lo anterior por cuanto el mantenimiento del parque automotor constituye el medio instrumental indispensable para la ejecución material de las actividades de mantenimiento rutinario de la red vial terciaria previstas en el proyecto del Plan de Desarrollo antes referido, sin el cual la maquinaria y volquetas asignadas a dicha meta no podrían operar.

Esta necesidad se alinea con el plan de desarrollo "Pueblo Rico Avanza 2024-2027", de la siguiente forma:

LINEA ESTRATEGICA	PUEBLO RICO CON DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD
SECTOR:	TRANSPORTE
PROGRAMA:	INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL (2402)
NOMBRE DEL PRODUCTO:	VIA TERCIARIA CON MANTENIMIENTO PERIODICO O RUTINARIO (2402112)
NOMBRE DEL PROYECTO	MANTENIMIENTO RUTINARIO DE VIAS DE TERCER ORDEN DEL MUNICIPIO DE PUEBLO RICO, RISARALDA

De acuerdo a lo expuesto, la entidad no puede ser indiferente a la realidad social del país y del departamento y por tal razón considera oportuno incluir dentro de las obligaciones del contrato, la obligación establecida en el artículo 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, que dice: "En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por





ESTUDIO PREVIO

Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes".

Una vez analizadas las circunstancias particulares del proceso, se encuentra que los servicios que se pretenden contratar deben ser prestados en el Municipio de Pueblo Rico- Risaralda, de modo que, durante la ejecución del contrato, es viable que el contratista provea no menos del cinco por ciento (5%) de los servicios requeridos para su ejecución que provengan de sujetos de especial protección constitucional, de manera que se fomente la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

- **Necesidad a resolver:**

El Municipio de Pueblo Rico, como entidades territoriales encargadas de la prestación de servicios y de la ejecución de obras públicas de su competencia, tienen la responsabilidad de administrar, conservar y mantener en condiciones óptimas los bienes muebles que integran su patrimonio, entre ellos la maquinaria amarilla utilizada para el mantenimiento de la infraestructura vial, la atención de emergencias y la ejecución de proyectos de interés público.

La maquinaria amarilla constituye un activo estratégico para el cumplimiento de las funciones constitucionales y legales del municipio, especialmente en la conservación de las vías urbanas y rurales, la atención de deslizamientos, inundaciones y otras emergencias, así como en el desarrollo de obras de infraestructura. Por ello, la administración municipal debe adoptar las medidas necesarias para garantizar su funcionamiento continuo, seguro y eficiente.

Esta responsabilidad implica programar y ejecutar **mantenimientos preventivos**, orientados a evitar fallas y prolongar la vida útil de los equipos, mediante inspecciones periódicas, cambios de aceites y lubricantes, reemplazo de filtros, ajustes mecánicos, revisiones de los sistemas hidráulicos, eléctricos y de frenos, así como la sustitución de componentes sujetos a desgaste normal.

Asimismo, cuando se presenten averías o daños derivados del uso normal de los equipos, corresponde al municipio realizar el **mantenimiento correctivo**, que comprende el diagnóstico, reparación o sustitución de piezas, componentes o sistemas que permitan restablecer las condiciones normales de operación de la maquinaria y asegurar la continuidad en la prestación de los servicios públicos y el desarrollo de las actividades institucionales.

El cumplimiento de estas obligaciones se enmarca en los principios de eficiencia, economía, eficacia y responsabilidad administrativa, toda vez que la realización oportuna del mantenimiento





ESTUDIO PREVIO

permite prevenir reparaciones de mayor complejidad y costo, reducir los tiempos de inactividad de los equipos, proteger la inversión efectuada con recursos públicos y garantizar la continuidad y adecuada prestación de los servicios a cargo del municipio, en concordancia con los objetivos y lineamientos del Plan de Desarrollo Municipal "Pueblo Rico Avanza 2024-2027".

Por lo cual, se hace necesario adelantar un proceso de selección para contratar con una Persona Natural o Jurídica que le suministre e instale los respectivos insumos de cada una de las máquinas bajo estándares de bienes de primera calidad (repuestos) con marcas reconocidas del mercado y de acuerdo a la casa matriz de cada una de estas, igualmente la idoneidad y experiencia de cada una de las personas para realizar la instalación de los repuestos son la base fundamental para obtener excelentes resultados y durabilidad del parque automotor del Municipio.

La no ejecución del mantenimiento preventivo y correctivo de la maquinaria amarilla puede generar consecuencias técnicas, operativas, económicas, administrativas y sociales que afectan la capacidad del municipio para cumplir sus funciones y atender las necesidades de la comunidad, lo cual se puede traducir en mayores costos, deterioro de los equipos, interrupción de las actividades de mantenimiento vial y atención de emergencias, riesgos para la seguridad de los operadores y afectaciones a la movilidad, la economía y la calidad de vida de la población.

Por ende, la ejecución del mantenimiento preventivo y correctivo de la maquinaria amarilla es una medida indispensable para garantizar la continuidad de los servicios a cargo del municipio, proteger los bienes públicos y asegurar el cumplimiento de las funciones institucionales; el mantenimiento constituye una inversión necesaria para preservar el patrimonio público y garantizar una gestión eficiente de los recursos municipales. En consecuencia, el presente estudio desarrolla la justificación jurídica, técnica y presupuestal del proceso, concentrándose en las actividades, metas, perfiles, costos y riesgos estrictamente relacionados con dicho objeto contractual".

- **Meta o alcance del contrato:**

El contrato de mantenimiento preventivo y correctivo de la maquinaria amarilla tiene como finalidad garantizar la disponibilidad, confiabilidad y óptimo funcionamiento de los equipos de propiedad del municipio, permitiendo la continuidad en la ejecución de las actividades misionales relacionadas con el mantenimiento de la infraestructura vial, la atención de emergencias y la ejecución de obras públicas, en beneficio de la comunidad garantizándoles el derecho de locomoción facilitando la articulación comercial de los productores y fomentar el desarrollo rural sostenible del municipio, garantizando el acceso a los servicios de salud, educación entre otros

- Garantiza la disponibilidad permanente de la maquinaria amarilla para atender las necesidades del municipio.



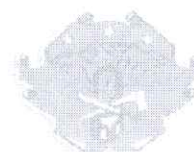


ESTUDIO PREVIO

- Reducir el riesgo de daños mayores mediante mantenimientos preventivos programados.
- Prolonga la vida útil de los equipos y protege la inversión realizada con recursos públicos.
- Disminuye los tiempos de inactividad ocasionados por fallas mecánicas.
- Optimiza el rendimiento operativo de la maquinaria.
- Permitir atender de manera oportuna emergencias ocasionadas por la temporada de lluvias.
- Favorecer la ejecución de los programas de mantenimiento y rehabilitación de las vías terciarias.
- Reducir los costos derivados de reparaciones mayores por falta de mantenimiento oportuno.
- Garantiza la seguridad de los operadores y de los demás usuarios durante la operación de los equipos.

Especificaciones técnicas.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PROMEDIO VALOR UNITARIO	PROMEDIO VALOR TOTAL
1	LLANTA COMPACTADOR	UNIDAD	4	\$ 2.292.333	\$ 9.169.333
2	MONTE Y DESMONTE DE LLANTA COMPACTADOR	UNIDAD	5	\$ 34.883	\$ 174.417
3	JUEGO DE BANDAS COMPACTADOR	UNIDAD	1	\$ 1.523.156	\$ 1.523.156
4	REMACHADA DE BANDAS COMPACTADOR	UNIDAD	2	\$ 169.433	\$ 338.867
5	LUBRICANTE WD-40 COMPACTADOR	UNIDAD	1	\$ 74.750	\$ 74.750
6	GARRAFA ACEITE MOBIL 15W-40	UNIDAD	1	\$ 653.813	\$ 653.813
7	CUARTO ACEITE MOBIL 15W-40	UNIDAD	6	\$ 63.787	\$ 382.720
8	GALON ACEITE MOBIL 15W-40	UNIDAD	3	\$ 144.517	\$ 433.550
9	KIT FILTROS COMPACTADOR	UNIDAD	1	\$ 802.317	\$ 802.317
10	FILTRO DE AIRE PRINCIPAL COMPACTADOR	UNIDAD	1	\$ 597.253	\$ 597.253
11	FILTRO DE AIRE ELEMENTO COMPACTADOR	UNIDAD	1	\$ 733.676	\$ 733.676
12	CAMBIO DE FILTROS COMPACTADOR	GLOBAL	3	\$ 158.470	\$ 475.410
13	CUARTO DE ACEITE TRANSMISION COMPACTADOR	UNIDAD	4	\$ 34.385	\$ 137.540
14	LAVADA GENERAL COMPACTADOR	UNIDAD	5	\$ 174.417	\$ 872.083
15	TUBO Y BOQUILLA DE AGUAS NEGRAS COMPACTADOR	UNIDAD	1	\$ 378.733	\$ 378.733
16	SUSTITUCION DE TUBO DE AGUAS NEGRAS COMPACTADOR	UNIDAD	1	\$ 79.733	\$ 79.733





ESTUDIO PREVIO

17	CAMPANAS RUEDA TRASERA Y DELANTERA	UNIDAD	2	\$ 672.750	\$ 1.345.500
18	SUSTITUCION CAMPANAS TRASERAS Y DELANTERA	UNIDAD	4	\$ 49.833	\$ 199.333
19	ENGRASE VOLQUETA	GLOBAL	5	\$ 99.667	\$ 498.333
20	MANGUERA DE AIRE	UNIDAD	1	\$ 219.267	\$ 219.267
21	SUSTITUCION Y ACOPLADA MANGUERA AIRE	UNIDAD	1	\$ 79.733	\$ 79.733
22	MANTENIMIENTO DE PALANCAS COMPACTADOR	GLOBAL	1	\$ 156.477	\$ 156.477
23	EMPAQUES DEL MULTIPLE	UNIDAD	1	\$ 358.013	\$ 358.013
24	PARCHE LLANTA #65	UNIDAD	3	\$ 64.783	\$ 194.350
25	MONTE Y DESMONTE DE LLANTA COMPACTADOR	UNIDAD	3	\$ 44.850	\$ 134.550
26	INSTALACION EXOSTO COMPACTADOR	UNIDAD	1	\$ 418.600	\$ 418.600
27	FLEXIBLE PARA TUBO EXOSTO 3 1/2	UNIDAD	1	\$ 368.767	\$ 368.767
28	PARABRISAS PANORAMICO DELANTERO TOYOTA OVE 231	UNIDAD	1	\$ 2.870.400	\$ 2.870.400
29	FILTRO ACEITE OVE 231	UNIDAD	4	\$ 61.793	\$ 247.173
30	FILTRO COMBUSTIBLE OVE 231	UNIDAD	4	\$ 84.717	\$ 338.867
31	GALON ACEITE MOTOR OVE 231	UNIDAD	2	\$ 238.203	\$ 476.407
32	1/4 ACEITE MOTOR OVE 231	UNIDAD	8	\$ 66.777	\$ 534.213
33	SILICONA	UNIDAD	2	\$ 24.917	\$ 49.833
34	MONTE Y DESMONTE SOPORTE CARDAN	UNIDAD	1	\$ 119.600	\$ 119.600
35	TIJERA DELANTERA TOYOTA HILUX	UNIDAD	1	\$ 1.420.250	\$ 1.420.250
36	DISCO DE FRENO TRASERO	UNIDAD	1	\$ 848.413	\$ 848.413
37	SOPORTE CARDAN TOYOTA ORIGINAL	UNIDAD	1	\$ 782.483	\$ 782.483
38	CILINDRO FRENO	UNIDAD	2	\$ 235.014	\$ 470.028
39	MONTE Y DESMONTE CORREA DE LOS TIEMPOS OVE 231	UNIDAD	1	\$ 181.393	\$ 181.393
40	CORREA DE LOS TIEMPOS TOYOTA OVE 231	UNIDAD	1	\$ 321.026	\$ 321.026
41	PASTILLAS DELANTERAS	UNIDAD	1	\$ 494.596	\$ 494.596
42	MONTE Y DESMONTE PASTILLAS OVE 231	UNIDAD	1	\$ 57.807	\$ 57.807
43	BOMPER TRASERO TOYOTA HILUX	UNIDAD	1	\$ 2.521.567	\$ 2.521.567
44	LAVADA GENERAL OVE 231	UNIDAD	5	\$ 99.667	\$ 498.333
45	REPARADA MOTOR TOYOTA OVE 231	UNIDAD	1	\$ 29.900.000	\$ 29.900.000
46	CAJA DIRECCION INTERNACIONAL OVE 289	UNIDAD	1	\$ 6.876.003	\$ 6.876.003





**ALCALDIA MUNICIPAL DE
PUEBLO RICO**
NIT. 891480031-1

Código: BCO-FO-01

TRD:

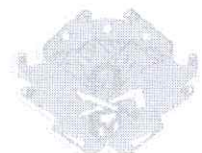
Versión:1

Fecha:09/07/2024

Página 10 de 104

ESTUDIO PREVIO

47	DOMICILIO VEREDA MONTE Y DESMONTE CAJA DIRECCION OVE 289	UNIDAD	1	\$ 384.713	\$ 384.713
48	MANGUERA LUBRICACION DE ACEITE INTERNACIONAL	UNIDAD	1	\$ 454.630	\$ 454.630
49	DOMICILIO VEREDA- MONTE Y DESMONTER MANGUERA LUBRICACION	UNIDAD	1	\$ 234.217	\$ 234.217
50	PERNO RUERDA TRASERA INTERNACIONAL	UNIDAD	5	\$ 16.943	\$ 84.717
51	ENGRASADA GENERAL OVE 289	UNIDAD	1	\$ 99.667	\$ 99.667
52	PLATINA PARA REPARACION DE VOLCO VOLQUETA OVE 289	UNIDAD	1	\$ 627.900	\$ 627.900
53	SOLDADURA PARA REPARACION VOLCO	UNIDAD	1	\$ 455.477	\$ 455.477
54	FRENO DE AHOGO	UNIDAD	1	\$ 1.375.400	\$ 1.375.400
55	MONTE Y DESMONTE FRENO DE AHOGO	UNIDAD	1	\$ 129.567	\$ 129.567
56	REPARACION DE TRANSMISION	UNIDAD	1	\$ 4.674.367	\$ 4.674.367
57	MONTE Y DESMONTE TRANSMISION OVE 289	UNIDAD	1	\$ 1.514.933	\$ 1.514.933
58	KIT ARANDELAS DE AJUSTE	UNIDAD	1	\$ 348.634	\$ 348.634
59	RETENEDOR DE SPEED INTERNACIONAL OVE 289	UNIDAD	1	\$ 286.542	\$ 286.542
60	RODILLO SPEED INTERNACIONAL OVE 289	UNIDAD	1	\$ 535.110	\$ 535.110
61	CAMPANA 572 RUEDA TRASERA	UNIDAD	2	\$ 597.003	\$ 1.194.007
62	GARRAFA ACEITE MOTOR 15W-40	UNIDAD	3	\$ 653.813	\$ 1.961.440
63	MONTE Y DESMONTE DE LLANTA COMPACTADOR	UNIDAD	4	\$ 34.883	\$ 139.533
64	LLANTAS	UNIDAD	4	\$ 2.779.703	\$ 11.118.813
65	GALON ACEITE MOBIL 15W-40	UNIDAD	6	\$ 144.517	\$ 867.100
66	CAMBIO DE ACEITE	GLOBAL	3	\$ 59.800	\$ 179.400
67	LIBRA DE GRASA SKF	UNIDAD	4	\$ 36.877	\$ 147.507
68	RETENEDOR TRASERO INTERNACIONAL	UNIDAD	2	\$ 174.417	\$ 348.833
69	MONTE Y DESMONTE DE CAJA PARA REPARACION DE CLOSH OVE 289	GLOBAL	1	\$ 1.371.413	\$ 1.371.413
70	RODILLO TRASERO EXTERNO INTERNACIONEL OVE 289	UNIDAD	2	\$ 225.247	\$ 450.493
71	RODILLO TRASERO INTERNO INTERNACIONAL OVE 289	UNIDAD	2	\$ 235.213	\$ 470.427
72	KIT EMBRAGUE 1 DISCO 107683-5MOX EATON INTERNACIONAL OVE 289	UNIDAD	1	\$ 3.862.233	\$ 3.862.233
73	JUEGO BANDAS DELANTERO DE FRENO	UNIDAD	1	\$ 742.517	\$ 742.517
74	MONTE Y DESMONTE DE RUEDAS PARA REMACHAR BANDAS	UNIDAD	2	\$ 184.383	\$ 368.767
75	JUEGO BANDAS TRASERAS DE FRENO	UNIDAD	1	\$ 795.938	\$ 795.938





ESTUDIO PREVIO

76	SOPORTE MOTOR SPICER	UNIDAD	1	\$ 478.400	\$ 478.400
77	TARRO DE SEGURIDAD TP30	UNIDAD	2	\$ 284.050	\$ 568.100
78	GARRAFA REFRIGERANTE OVE 289	UNIDAD	1	\$ 296.010	\$ 296.010
79	MUELLE ENTERO TRASERO INTERNACIONAL 55029	UNIDAD	1	\$ 3.160.707	\$ 3.160.707
80	MUELLE ENTERO DELANTERO INTERNACIONAL 55P124	UNIDAD	1	\$ 3.172.543	\$ 3.172.543
81	PLUMILLAS PANORAMICAS	UNIDAD	2	\$ 75.348	\$ 150.696
82	CORREA MOTOR INTERNACIONAL OVE 289	UNIDAD	1	\$ 346.441	\$ 346.441
83	MONTE Y DESMONTE DE CORREA	UNIDAD	1	\$ 171.427	\$ 171.427
84	METRO CINTA REFLECTIVA	UNIDAD	14	\$ 16.943	\$ 237.207
85	RACHE DE FRENO TRASERO INTERNACIONAL OVE 289	UNIDAD	2	\$ 383.717	\$ 767.433
86	EXPLORADORAS INTERNACIONAL OVE 289	UNIDAD	4	\$ 184.383	\$ 737.533
87	INTALACION ELECTRICA DE EXPLORADORAS	UNIDAD	4	\$ 54.817	\$ 219.267
88	GATO VOLCO NUEVO INTERNACIONAL	UNIDAD	1	\$ 7.475.000	\$ 7.475.000
89	BATERIA 4D NUEVAS INTERNACIONAL OVE 289	UNIDAD	1	\$ 753.480	\$ 753.480
90	REPARACION Y REFORZADA VOLCO INTERNACIONAL OVE 289	UNIDAD	1	\$ 1.839.847	\$ 1.839.847
91	MONTE Y DESMONTE LLANTA TRASERA CASE	UNIDAD	2	\$ 149.500	\$ 299.000
92	LLANTA TRASERA CASE 580	UNIDAD	1	\$ 5.382.000	\$ 5.382.000
93	BATERIAS 1350	UNIDAD	2	\$ 753.480	\$ 1.506.960
94	BALDE PRINCIPAL GRANDE CASE 580	UNIDAD	1	\$ 24.916.667	\$ 24.916.667
95	BORNE BATERIA	UNIDAD	4	\$ 24.917	\$ 99.667
96	ARRANQUE	UNIDAD	1	\$ 3.675.208	\$ 3.675.208
97	BATERIAS 4D OVE 537	UNIDAD	1	\$ 1.295.667	\$ 1.295.667
98	LLANTAS 295/80R22,5	UNIDAD	4	\$ 1.789.017	\$ 7.156.067
99	MONTE Y DESMONTE DE LLANTAS	UNIDAD	4	\$ 34.883	\$ 139.533
100	EXPLORADORAS DELANTERAS	UNIDAD	2	\$ 245.728	\$ 491.456
101	ACEITE MOBIL 15W-40 GARRAFA	UNIDAD	2	\$ 604.578	\$ 1.209.156
102	ACEITE MOBIL 15W-40 GALON	UNIDAD	8	\$ 172.075	\$ 1.376.596
103	ACEITE MOBIL 15W-40 CUARTO	UNIDAD	8	\$ 63.388	\$ 507.104
104	GUARDAPOLVO TRASEROS	UNIDAD	2	\$ 197.340	\$ 394.680
105	KIT FILTROS MERCEDEZ	UNIDAD	1	\$ 623.116	\$ 623.116
106	FILTRO AIRE PRINCIPAL MERCEDEZ	UNIDAD	1	\$ 854.064	\$ 854.064





**ALCALDIA MUNICIPAL DE
PUEBLO RICO**
NIT. 891480031-1

Código: BCO-FO-01

TRD:

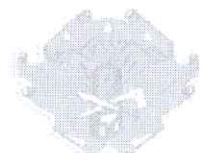
Versión:1

Fecha:09/07/2024

Página 12 de 104

ESTUDIO PREVIO

107	DESENGRASANTE	UNIDAD	1	\$ 48.837	\$ 48.837
108	RETENEDOR MERCEDES A0169976747 (6747)	UNIDAD	1	\$ 248.170	\$ 248.170
109	TRABA DE ROSCA 10G WURTH	UNIDAD	1	\$ 46.902	\$ 46.902
110	SILICONA NEUTRA RTV GRISPRO DE ALTA	UNIDAD	1	\$ 32.023	\$ 32.023
111	EMPAQUE DE CARTER MERCEDES ATEGO	UNIDAD	1	\$ 676.986	\$ 676.986
112	ROST OFF MECHANIC	UNIDAD	1	\$ 74.750	\$ 74.750
113	ABRO LIMPIADOR ELECTRONICO GRANDE	UNIDAD	1	\$ 37.953	\$ 37.953
114	FILTRO UREA PARA MERCEDES ATEGO	UNIDAD	1	\$ 963.079	\$ 963.079
115	MONTE Y DESMONTE DE RUEDAS PARA SUSTITUIR CAMPANAS	UNIDAD	2	\$ 74.750	\$ 149.500
116	CAMPANAS TRASERAS	UNIDAD	2	\$ 981.717	\$ 1.963.433
117	D/M CARDAN CAMBIO RETENEDOR YUGO (D	UNIDAD	1	\$ 296.508	\$ 296.508
118	D/M CARTER	UNIDAD	1	\$ 355.810	\$ 355.810
119	MANTENIMIENTO SISTEMA UREA, SCR	UNIDAD	1	\$ 1.668.420	\$ 1.668.420
120	PULIDA Y AJUSTE YUGO	UNIDAD	1	\$ 81.228	\$ 81.228
121	SERVICIO ESCANER	UNIDAD	1	\$ 219.267	\$ 219.267
122	RUEDA LOCA ORUGA	UNIDAD	1	\$ 2.187.833	\$ 2.187.833
123	MONTE Y DESMONTE CADENA, RUEDA LOCA Y ARO	GLOBAL	1	\$ 972.747	\$ 972.747
124	CARRIL INFERIOR ORUGA	UNIDAD	2	\$ 618.930	\$ 1.237.860
125	CARRIL SUPERIOR ORUGA	UNIDAD	2	\$ 751.985	\$ 1.503.970
126	CADENA ORUGA	UNIDAD	1	\$ 5.182.667	\$ 5.182.667
127	ARO DENTADO ORUGA	UNIDAD	1	\$ 1.143.177	\$ 1.143.177
128	EXPLORADORAS ORUGA	UNIDAD	2	\$ 239.200	\$ 478.400
129	FILTRO HIDRAULICO	UNIDAD	1	\$ 184.383	\$ 184.383
130	GALON ACEITE MOTOR	UNIDAD	3	\$ 164.450	\$ 493.350
131	CUARTO ACEITE MOTOR	UNIDAD	1	\$ 33.887	\$ 33.887
132	FILTRO AIRE ORUGA	UNIDAD	1	\$ 184.383	\$ 184.383
133	FILTRO ACEITE 502067	UNIDAD	1	\$ 165.447	\$ 165.447
134	FILTRO 550881	UNIDAD	1	\$ 184.383	\$ 184.383
135	GARRAFA HYDRAULICO	UNIDAD	1	\$ 533.217	\$ 533.217
136	LIBRA DE GRASA PARA ORUGA	UNIDAD	4	\$ 38.870	\$ 155.480
137	ARRANQUE ORUGA	UNIDAD	1	\$ 2.313.662	\$ 2.313.662





ESTUDIO PREVIO

138	KIT ARANDELAS AJUSTE REDUCTORES CARGADOR 920	UNIDAD	1	\$ 634.877	\$ 634.877
139	REPARACION REDUCTORES CARGADOR 920	UNIDAD	1	\$ 318.933	\$ 318.933
140	BALINERA REDUCTOR	UNIDAD	2	\$ 438.035	\$ 876.070
141	FILTRO PT670	UNIDAD	1	\$ 297.007	\$ 297.007
142	FILTRO DE ACEITE	UNIDAD	1	\$ 167.440	\$ 167.440
143	GARRAFA ACEITE MOTOR CARGADOR 920	UNIDAD	1	\$ 653.813	\$ 653.813
144	GARRAFA HYDRAULICO	UNIDAD	1	\$ 533.217	\$ 533.217
145	BATERIA 4D	UNIDAD	1	\$ 2.122.452	\$ 2.122.452
VALOR TOTAL					\$204.755.510

- **Marco normativo:**

El objeto contractual relacionado con el “**MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA DEL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD O EN COMODATO DEL MUNICIPIO DE PUEBLO RICO RISARALDA**”. en el Municipio de Pueblo Rico se sustenta principalmente en las siguientes disposiciones:

El proceso de contratación para el mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor debe estructurarse con observancia de los principios de planeación, economía, transparencia, responsabilidad, selección objetiva, eficiencia y publicidad, garantizando que la contratación responda a una necesidad cierta y debidamente identificada por la entidad. Asimismo, deberá contribuir a la conservación y adecuado funcionamiento de los vehículos y equipos, la protección del patrimonio público y la continuidad en la prestación de los servicios a cargo del municipio.

- **Constitución Política de Colombia**

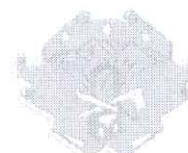
Artículo 2: Establece como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, garantizar la efectividad de los derechos y asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado.

Artículo 209: Señala que la función administrativa se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad y coordinación.

Artículo 311: Asigna al municipio la función de ordenar el desarrollo de su territorio, prestar los servicios públicos y construir las obras que demande el progreso local.

Artículo 315: Establece las atribuciones del alcalde como representante legal del municipio y ordenador del gasto.

- **Ley 80 de 1993**





ESTUDIO PREVIO

- Ley 1150 de 2007
- Decreto 1082 de 2015.
- Ley 1474 de 2011,
- Ley 136 de 1994.
- Ley 1551 de 2012

Análisis de Alternativas (x)

Opción 1: Ejecución directa por parte de la Entidad. Esta alternativa no resulta viable, toda vez que el Municipio de Pueblo Rico no cuenta dentro de su planta de personal con el recurso humano especializado, ni con la capacidad técnica, operativa y logística requerida para garantizar el mantenimiento preventivo y correctivo de la maquinaria amarilla, las volquetas y demás bienes automotores para el desarrollo y mantenimiento de la malla vial urbana y rural.

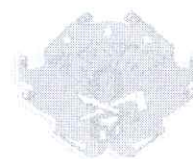
La ejecución de estas actividades demanda personal técnico idóneo, así mismo, el suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes mecánicos, hidráulicos, eléctricos y electrónicos para realizar dicha actividad, aspectos que exceden la capacidad institucional actual y podrían afectar el normal desarrollo de las demás funciones misionales de la Administración Municipal.

Opción 2: Contratación con terceros mediante proceso de selección abreviada de menor cuantía. (X) Esta alternativa consiste en adelantar un proceso de selección que permita contratar una persona natural y/o jurídica, con experiencia e idoneidad, capacidad técnica, administrativa, operativa y logística para ejecutar las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo que se requiere en el parque automotor con que cuenta la entidad.

Esta opción permite garantizar la prestación adecuada, continua y eficiente del servicio que realiza la entidad con el parque automotor en la malla vial de la zona urbana y rural.

Así mismo, esta modalidad garantiza la aplicación de los principios de transparencia, economía, planeación, responsabilidad y selección objetiva que rigen la contratación estatal.

Opción 3: Continuar sin contratar. Esta alternativa implicaría graves consecuencias para la administración municipal, debido a que el parque automotor constituye herramientas fundamentales para el cumplimiento de las funciones relacionadas con el mantenimiento de vías, atención de emergencias, ejecución de obras públicas y prestación de servicios a la comunidad; genera un deterioro progresivo de las vías rurales, dificultades para el transporte de productos agrícolas, incremento de tiempos y costos de desplazamiento, aislamiento de





ESTUDIO PREVIO

comunidades rurales, limitaciones para el acceso a servicios esenciales como salud y educación.

Se adopta la Opción 2, consistente en la contratación con terceros mediante proceso de selección abreviada de menor cuantía, por ser la alternativa que permite garantizar la adecuada prestación del servicio, el cumplimiento de las metas institucionales y la atención eficiente de las necesidades de la población urbana y rural.

4. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN

Objeto del proyecto	Plazo	Valor presupuesto oficial (pesos incluido IVA)
"MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA DEL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD O EN COMODATO DEL MUNICIPIO DE PUEBLO RICO RISARALDA"	TRES (3) MESES	\$204.755.510
Actividades mínimas.	Actividades de diagnóstico e inspección inicial, - Realizar inspección técnica general del parque automotor y maquinaria amarilla. - Elaborar diagnóstico del estado mecánico, hidráulico, eléctrico y electrónico de cada equipo. - Identificar fallas existentes, necesidades de reparación y componentes con desgaste. - Presentar informes técnicos con recomendaciones de intervención. Actividades de mantenimiento preventivo Sistema de motor - Cambio de aceite de motor. - Cambio de filtros de aceite, aire y combustible. - Revisión del sistema de lubricación. - Revisión de fugas.	





ESTUDIO PREVIO

- Ajustes y calibraciones requeridas.
- Revisión del sistema de refrigeración.
- Cambio de correas, mangueras y elementos de desgaste.

Sistema hidráulico

- Revisión de bombas hidráulicas.
- Revisión de cilindros hidráulicos.
- Inspección de mangueras, conexiones y sellos.
- Cambio de aceite hidráulico.
- Cambio de filtros hidráulicos.
- Corrección de fugas.

Sistema eléctrico y electrónico

- Diagnóstico del sistema eléctrico.
- Revisión de baterías.
- Revisión de alternadores y motores de arranque.
- Reparación de cableado eléctrico.
- Revisión de sensores, tableros e indicadores.
- Cambio de elementos eléctricos defectuosos.

Sistema de transmisión y tren de potencia

- Revisión de cajas de transmisión.
- Cambio de aceites de transmisión y diferenciales.
- Revisión de embrague.
- Ajuste de componentes.
- Diagnóstico de ruidos o vibraciones anormales.

Sistema de frenos, dirección y seguridad

- Revisión del sistema de frenos.
- Ajuste y cambio de componentes desgastados.
- Revisión del sistema de dirección.
- Revisión de elementos de seguridad del operador.
- Verificación de alarmas, luces y señalización.

Mantenimiento general

- Lubricación general.
- Engrase de articulaciones y puntos móviles.
- Limpieza técnica de componentes.
- Ajustes mecánicos generales.
- Revisión de tornillería y elementos de fijación.

Actividades de mantenimiento correctivo Cuando se presenten fallas o averías, el contratista deberá realizar:

- Diagnóstico técnico de la falla.





ESTUDIO PREVIO

- Desmontaje e inspección de componentes.
- Reparación de motores.
- Reparación o cambio de bombas hidráulicas.
- Reparación de cilindros hidráulicos.
- Reparación de transmisiones.
- Reparación de diferenciales.
- Reparación de sistemas eléctricos y electrónicos.
- Cambio de piezas y repuestos.
- Reparaciones de soldadura especializada.
- Ajustes y calibraciones posteriores a la reparación.
- Pruebas de funcionamiento y entrega del equipo operativo.

Suministro e instalación de repuestos e insumos: El contratista deberá suministrar e instalar todos los repuestos, insumos y demás elementos requeridos para garantizar el óptimo funcionamiento de los bienes muebles objeto del contrato, en un plazo máximo de tres (3) días, contados a partir de la solicitud realizada por el supervisor del contrato.

Actividades de control y seguimiento contractual
El contratista deberá:

- Llevar registro de cada mantenimiento realizado.
- Presentar informes técnicos periódicos.
- Entregar diagnóstico antes de cada reparación.
- Relacionar repuestos utilizados.
- Presentar evidencias fotográficas cuando sean requeridas.
- Garantizar la calidad de las reparaciones.
- Atender solicitudes de mantenimiento dentro de los tiempos establecidos.
- Coordinar las actividades con el supervisor del contrato.

Entregables.

Con el fin de evidenciar el cumplimiento del objeto contractual, facilitar la supervisión del contrato y permitir el seguimiento por parte de los entes de control, el contratista deberá entregar como mínimo los siguientes productos y soportes:





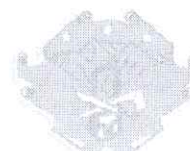
ESTUDIO PREVIO

- Informe mensual de ejecución contractual
- Informe técnico y administrativo de avance de actividades ejecutadas durante el periodo.
- Relación de los vehículos atendidos.
- Registro fotográfico general las reparaciones y el cambio de los repuestos realizados.

4.1 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE
15	1512	15121501	Aceite motor
15	1512	15121504	Aceite hidráulico
15	1512	15121508	Aceite de transmisión
15	1512	15121509	Aceite de frenos
15	1512	15121902	Grasa.
23	2315	23153400	Ensambladoras
25	2517	25171502	limpia para bisas para automóviles
25	2517	25171702	sistemas de frenado para automóviles
25	2517	25171718	Kits de reparación de frenos
25	2517	25171725	frenos de banda
25	2517	25171900	Ruedas y acabados
25	2517	25172004	amortiguadores para automóviles
25	2517	25172500	Neumáticos y cámara de neumáticos
25	2517	25172502	Neumáticos para llantas de automóviles
25	2517	25172503	Llantas para camiones pesados
25	2517	25172504	Llantas para automóviles y camionetas
25	2517	25172509	Neumáticos para llantas de camiones pesados
25	2517	25172511	Kit de reparación de llantas
25	2517	25174418	tapetes para vehículos
25	2519	25191700	Equipo para el mantenimiento de vehículo
25	2519	25191701	equipos de balanceo de llantas
25	2519	25191702	equipo de alineación de llantas





ESTUDIO PREVIO

25	2519	25191800	Equipo de medición y prueba de vehículos
26	2611	26111703	baterías para vehículos
27	2711	27111700	Llaves inglesas y guías
39	3910	39101601	lámparas halógenas
40	4016	40161504	Filtros de aceite
40	4016	40161505	Filtros de aire
40	4016	40161513	Filtros de combustible
41	4111	41114500	Instrumentos mecánicos
78	7818	78181500	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos

4.2 AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL:

N/A Para la ejecución del objeto contractual no se requieren autorizaciones, permisos o licencias especiales, distintos a los exigidos por la ley para el ejercicio profesional correspondiente.

4.3 DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL CONTRATO:

- **Inventario y relación del parque automotor** objeto de mantenimiento, con identificación de cada vehículo o equipo.
- **Fichas técnicas y hojas de vida** de los vehículos y maquinaria, cuando se encuentren disponibles.
- **Órdenes de servicio o mantenimiento**, previamente autorizadas por el supervisor del contrato.
- **Diagnóstico técnico** de las fallas o necesidades de mantenimiento identificadas.
- **Cotización o relación de repuestos, insumos y mano de obra** requeridos para cada intervención.
- **Registro de los mantenimientos preventivos y correctivos realizados**, indicando actividades ejecutadas, repuestos instalados y fecha de intervención.
- **Informes de ejecución**, soportados con las respectivas órdenes de servicio, facturas, remisiones y demás documentos que permitan verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

4.4 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

OBLIGACIONES GENERALES





ESTUDIO PREVIO

- 4.4.1 Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación
- 4.4.2 Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
- 4.4.3 Dar a conocer al Municipio cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones.
- 4.4.4 Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.
- 4.4.5 El contratista debe ejecutar el contrato cumpliendo estándares ambientales, reduciendo los impactos que generan sus actividades contractuales; cuando sea el caso debe participar en actividades de implementación y fomento de un servicio de calidad y de buenas prácticas ambientales y de eficiencia energética.
- 4.4.6 Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

- 4.4.7 Suministrar repuestos de acuerdo a los requerimientos del supervisor y realizar las reparaciones al parque automotor de la Secretaría de Gobierno de acuerdo a las indicaciones impartidas por la Entidad.
- 4.4.8 Los repuestos deben ser originales, de la misma marca del equipo al que se le vayan a instalar y/a de marcas reconocidas y con estándares de calidad de primera y deben cumplir con las especificaciones técnicas de las diferentes casas matrices donde fueron fabricadas las máquinas has cuales en su mayoría son importadas
- 4.4.9 El contratista debe garantizar que los elementos o repuestos cambiados serán de la misma marca del equipo la cual se le pretenden instalar y no remano facturados. Excepcionalmente se podrán usar repuestos homologados que cumplan con las especificaciones técnicas del repuesto que se requiera y sobre el cual el contratista otorgue garantía. Para el evento de instalación de repuestos homologados, se requerirá el visto bueno escrito del supervisor del contrato.
- 4.4.10 El contratista deberá suministrar e instalar todos los repuestos, insumos y demás elementos requeridos para garantizar el óptimo funcionamiento de los bienes muebles objeto del contrato, en un plazo máximo de tres (3) días, contados a partir de la solicitud realizada por el supervisor del contrato.
- 4.4.11 El contratista deberá presentar, para cada intervención realizada, una relación detallada de los repuestos, insumos y elementos utilizados, indicando como mínimo su descripción, cantidad y vehículo o equipo en el cual fueron instalados, como soporte de la ejecución del servicio.
- 4.4.12 El contratista deberá realizar y presentar un registro fotográfico de las reparaciones efectuadas y de los repuestos sustituidos o instalados durante la ejecución del contrato, como soporte de las actividades de mantenimiento realizadas, de cada uno de los vehículos.
- 4.4.13 Garantizar la prestación del servicio además de los repuestos y en general de todos los elemental suministrados y responder porque el servicio se suministre las veinticuatro (24)





ESTUDIO PREVIO

- horas del día de acuerdo a la necesidad de Municipio previa autorización del supervisor.
- 4.4.14 El contratista deberá garantizar la calidad de las reparaciones efectuadas y realizar, antes de la entrega del vehículo, maquinaria o equipo intervenido, las pruebas de funcionamiento necesarias para verificar su correcta operación. Esta obligación será independiente de la garantía aplicable a la marca, calidad o fabricación de los repuestos suministrados e instalados.
- 4.4.15 El proveedor deberá tener la capacidad logística y operativa para realizar evaluación y diagnóstico de las fallas que presente la maquinaria y los vehículos en cualquier de las ochenta y cuatro (84) veredas, (2) dos corregimientos, dos (2) resguardos y el casco urbano que componen el Municipio de Pueblo Rico Risaralda, una vez las fallas sean reportadas por el operario y/o maquinista, Si estas fallas son menores, la reparación deberá hacerse en el sitio en que se encuentre la máquina o vehículo y si fallas es grave y requiere un taller especializado, el contratista debe/à proveer los mecanismos para el traslado del equipo y su reparación, en toda caso, la decisión de trasladar los automotores a un taller desde su sitio de trabajo deberá ser avalada por el supervisor.
- 4.4.16 Contar con áreas de trabajo para recibo de vehículos, área de mantenimiento preventivo, área de mantenimiento correctivo, área de trabajos especializados, área de lavado de piezas, cuarto de herramientas, entre otras, conforme lo establecen los requisitos técnicos habilitantes.
- 4.4.17 Suministrar repuestos de acuerdo a los requerimientos del supervisor y realizar las reparaciones al parque automotor de la Secretaría de Gobierno de acuerdo a las indicaciones impartidas por la Entidad.
- 4.4.18 Los repuestos deben ser originales, de la misma marca del equipo al que se le vayan a instalar y/a de marcas reconocidas y con estándares de calidad de primera y deben cumplir con las especificaciones técnicas de las diferentes casas matrices donde fueron fabricadas las máquinas has cuales en su mayoría son importadas
- 4.4.19 El contratista deberá mantener durante toda la ejecución del contrato el precio de los repuestos y demás suministros contenidos en la propuesta el cual incluye todos los impuestos, tasas, contribuciones, gastos de importación y legalización, costos administrativos y de venta que tenga el contratista. En el precio ofertado para la mano de obra estarán contenidos todos los costos correspondientes a salarios, carga prestacional, parafiscales, horas extras, ARL, transporte y desplazamiento del personal, herramientas y equipos utilizados, costos de arrendamiento, servicios públicos y todos los que se generan con motivo del suministro y servicios de instalación de los repuestos.
- 4.4.20 El contratista deberá poseer en un establecimiento comercial de propiedad; en arrendamiento y /o convenio con el fin de que la Entidad pueda contar con la suficiente inmediatez en el suministro de repuestos que se requieran para poner en operación cuanto antes el parque automotor que por algún motivo sufra fallas o averías, este requisito será verificado en el certificado de Cámara de Comercio.
- 4.4.21 En el evento que el Municipio requiera durante la ejecución del contrato un repuesto o servicio no previsto en la presente contratación producto del mantenimiento correctivo y sea necesario para el normal funcionamiento del parque automotor, la entidad realizará una conciliación de precios con el contratista, para lo cual el contratista deberá aportar la





ESTUDIO PREVIO

- cotización del elemento o servicio solicitado, detallando: valor de la mano de obra, especificaciones del repuesto o servicio según sea el caso, marca si se trata de un repuesto, características, valor unitario y plazo de entrega; la interventoría verificará que tal cotización se ajuste a los precios de mercado y cumpla las especificaciones requeridas, la verificación se realizará, haciendo un análisis de precios con al menos tres (3) empresas de la región, de tal manera que garantice precios razonables y acorde al mercado. Con base en lo anterior se autorizará lo pertinente, en todo caso, este procedimiento derivará entre las partes de una modificación al contrato.
- 4.4.22 A la finalización del contrato devolver al supervisor la totalidad de la información y/o documentación, así como las claves de acceso que le haya sido entregadas con ocasión de la ejecución del mismo.
- 4.4.23 Entregar conforme a la Ley 594 de 2000 para el archivo del contrato, toda la información en medio físico y magnético según corresponda que ha sido producida en ejercicio del contrato.
- 4.4.24 Rendir informe, acompañado de evidencias, dentro de los cinco días calendario siguientes al vencimiento del periodo de las actividades propias del contrato descritas en las obligaciones.
- 4.4.25 Realizar de forma oportuna los pagos de seguridad social, (salud, pensión y ARL) de conformidad con los plazos establecidos en el art. 4º del Decreto 1670 de 2007 y demás normas que lo deroguen, modifique o adicionen, y entregar al supervisor del contrato de inmediato la constancia de pago mediante la planilla única detallada a fin de verificar el pago tal y como lo estipula el artículo 13, parágrafo 1º del Decreto 0723 de 2013, el cual reglamenta la afiliación al SGRL.
- 4.4.26 Parafiscales y Seguridad social. **Para persona Jurídica.** Los Contratistas están en la obligación del pago de seguridad social y de parafiscales durante el tiempo de ejecución del Contrato, ellos son: EPS, Pensión, ARL, Sena, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Caja de Compensación Familiar. Esto en concordancia con el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007. Según el caso. **Para persona natural:** Pago de seguridad social integral, (Salud, pensión y ARL, esta última si fuere el caso).
- 4.4.27 **EL CONTRATISTA** se compromete además del objeto del Contrato y su alcance, a cumplir con todas las obligaciones inherentes a él, en especial, las relacionadas con el uso de la documentación utilizada en el Sistema de Gestión de Calidad de la Municipio de Pueblo Rico-Risaralda .
- 4.4.28 **EL CONTRATISTA** está obligado a la presentación de informes con los debidos soportes conforme a las actividades presentes en el contrato.
Cumplir con todas las obligaciones inherentes relacionadas con los procesos de mantenimiento y mejoramiento continuo de los sistemas de gestión y control que adelanta el Municipio de Pueblo Rico





ESTUDIO PREVIO

4.5 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

- 4.5.1 Efectuar al contratista el pago oportunamente y en el término estipulado en el contrato.
- 4.5.2 Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del contrato a través del funcionario encargado de ejercer la vigilancia y control.
- 4.5.3 Exigir y verificar, a través del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes al sistema de seguridad social.
- 4.5.4 Expedir el Certificado de Registro Presupuestal.

4.5 OBLIGACIONES CONJUNTAS DE LAS PARTES

- 4.5.5 Contar con la disponibilidad presupuestal de los recursos comprometidos para la ejecución del proyecto.
- 4.5.6 Facilitar el recurso técnico, tecnológico y humano necesario para el cumplimiento del presente contrato.
- 4.5.7 Designar a los enlaces del presente contrato.

4.6 MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

De acuerdo con la Ley 1150 de 2007, Artículo 2°, "De las modalidades de selección", la modalidad a emplear en el presente proceso de selección es la de selección abreviada de menor cuantía, de conformidad con el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007 y la subsección 2, artículo 2.2.1.2.1.2.20 y siguientes del Decreto 1082 de 2015; igualmente se aplicará el Decreto 019 de 2012 en lo pertinente a la Ley 80 del 28 de octubre de 1993.

En atención a la cuantía del contrato, cuyo valor corresponde a la suma de **DOSCIENTOS CUATRO MILLONES, SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL, QUINIENTOS DIEZ PESOS (\$204.755.510)** y teniendo en cuenta el presupuesto oficial del municipio de Pueblo Rico para la vigencia fiscal correspondiente, se establece que el presente proceso se enmarca dentro del rango de menor cuantía de la entidad, razón por la cual resulta procedente adelantar la selección del contratista mediante la modalidad de selección abreviada de menor cuantía.

Así mismo, no se configuran las causales para adelantar un proceso de licitación pública ni de contratación directa, toda vez que el objeto contractual no corresponde a ninguno de los supuestos previstos para dichas modalidades, y se requiere garantizar la libre concurrencia, la selección objetiva y la transparencia en la escogencia del contratista.

El proceso que se derive estará sujeto al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en la Ley 80 de 1993 y sus normas complementarias.

4.7 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO:





ESTUDIO PREVIO

El valor del contrato es hasta la suma de **DOSCIENTOS CUATRO MILLONES, SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL, QUINIENTOS DIEZ PESOS, (\$204.755.510)** que se determinaron de acuerdo con los criterios de selección objetiva.

Una vez plantada la necesidad de la entidad, los precios, base se fundamentaron en solicitudes realizadas a varias empresas así:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PROMEDIO VALOR UNITARIO	PROMEDIO VALOR TOTAL
1	LLANTA COMPACTADOR	UNIDAD	4	\$ 2.292.333	\$ 9.169.333
2	MONTE Y DESMONTE DE LLANTA COMPACTADOR	UNIDAD	5	\$ 34.883	\$ 174.417
3	JUEGO DE BANDAS COMPACTADOR	UNIDAD	1	\$ 1.523.156	\$ 1.523.156
4	REMACHADA DE BANDAS COMPACTADOR	UNIDAD	2	\$ 169.433	\$ 338.867
5	LUBRICANTE WD-40 COMPACTADOR	UNIDAD	1	\$ 74.750	\$ 74.750
6	GARRAFA ACEITE MOBIL 15W-40	UNIDAD	1	\$ 653.813	\$ 653.813
7	CUARTO ACEITE MOBIL 15W-40	UNIDAD	6	\$ 63.787	\$ 382.720
8	GALON ACEITE MOBIL 15W-40	UNIDAD	3	\$ 144.517	\$ 433.550
9	KIT FILTROS COMPACTADOR	UNIDAD	1	\$ 802.317	\$ 802.317
10	FILTRO DE AIRE PRINCIPAL COMPACTADOR	UNIDAD	1	\$ 597.253	\$ 597.253
11	FILTRO DE AIRE ELEMENTO COMPACTADOR	UNIDAD	1	\$ 733.676	\$ 733.676
12	CAMBIO DE FILTROS COMPACTADOR	GLOBAL	3	\$ 158.470	\$ 475.410
13	CUARTO DE ACEITE TRANSMISION COMPACTADOR	UNIDAD	4	\$ 34.385	\$ 137.540
14	LAVADA GENERAL COMPACTADOR	UNIDAD	5	\$ 174.417	\$ 872.083
15	TUBO Y BOQUILLA DE AGUAS NEGRAS COMPACTADOR	UNIDAD	1	\$ 378.733	\$ 378.733
16	SUSTITUCION DE TUBO DE AGUAS NEGRAS COMPACTADOR	UNIDAD	1	\$ 79.733	\$ 79.733
17	CAMPANAS RUEDA TRASERA Y DELANTERA	UNIDAD	2	\$ 672.750	\$ 1.345.500
18	SUSTITUCION CAMPANAS TRASERAS Y DELANTERA	UNIDAD	4	\$ 49.833	\$ 199.333
19	ENGRASE VOLQUETA	GLOBAL	5	\$ 99.667	\$ 498.333
20	MANGUERA DE AIRE	UNIDAD	1	\$ 219.267	\$ 219.267
21	SUSTITUCION Y ACOPLADA MANGUERA AIRE	UNIDAD	1	\$ 79.733	\$ 79.733
22	MANTENIMIENTO DE PALANCAS COMPACTADOR	GLOBAL	1	\$ 156.477	\$ 156.477





ALCALDIA MUNICIPAL DE PUEBLO RICO

NIT. 891480031-1

Código: BCO-FO-01

TRD:

Versión:1

Fecha:09/07/2024

Página 25 de 104

ESTUDIO PREVIO

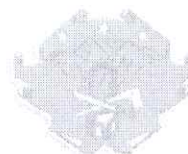
23	EMPAQUES DEL MULTIPLE	UNIDAD	1	\$ 358.013	\$ 358.013
24	PARCHE LLANTA #65	UNIDAD	3	\$ 64.783	\$ 194.350
25	MONTE Y DESMONTE DE LLANTA COMPACTADOR	UNIDAD	3	\$ 44.850	\$ 134.550
26	INSTALACION EXOSTO COMPACTADOR	UNIDAD	1	\$ 418.600	\$ 418.600
27	FLEXIBLE PARA TUBO EXOSTO 3 1/2	UNIDAD	1	\$ 368.767	\$ 368.767
28	PARABRISAS PANORAMICO DELANTERO TOYOTA OVE 231	UNIDAD	1	\$ 2.870.400	\$ 2.870.400
29	FILTRO ACEITE OVE 231	UNIDAD	4	\$ 61.793	\$ 247.173
30	FILTRO COMBUSTIBLE OVE 231	UNIDAD	4	\$ 84.717	\$ 338.867
31	GALON ACEITE MOTOR OVE 231	UNIDAD	2	\$ 238.203	\$ 476.407
32	1/4 ACEITE MOTOR OVE 231	UNIDAD	8	\$ 66.777	\$ 534.213
33	SILICONA	UNIDAD	2	\$ 24.917	\$ 49.833
34	MONTE Y DESMONTE SOPORTE CARDAN	UNIDAD	1	\$ 119.600	\$ 119.600
35	TIJERA DELANTERA TOYOTA HILUX	UNIDAD	1	\$ 1.420.250	\$ 1.420.250
36	DISCO DE FRENO TRASERO	UNIDAD	1	\$ 848.413	\$ 848.413
37	SOPORTE CARDAN TOYOTA ORIGINAL	UNIDAD	1	\$ 782.483	\$ 782.483
38	CILINDRO FRENO	UNIDAD	2	\$ 235.014	\$ 470.028
39	MONTE Y DESMONTE CORREA DE LOS TIEMPOS OVE 231	UNIDAD	1	\$ 181.393	\$ 181.393
40	CORREA DE LOS TIEMPOS TOYOTA OVE 231	UNIDAD	1	\$ 321.026	\$ 321.026
41	PASTILLAS DELANTERAS	UNIDAD	1	\$ 494.596	\$ 494.596
42	MONTE Y DESMONTE PASTILLAS OVE 231	UNIDAD	1	\$ 57.807	\$ 57.807
43	BOMPER TRASERO TOYOTA HILUX	UNIDAD	1	\$ 2.521.567	\$ 2.521.567
44	LAVADA GENERAL OVE 231	UNIDAD	5	\$ 99.667	\$ 498.333
45	REPARADA MOTOR TOYOTA OVE 231	UNIDAD	1	\$ 29.900.000	\$ 29.900.000
46	CAJA DIRECCION INTERNACIONAL OVE 289	UNIDAD	1	\$ 6.876.003	\$ 6.876.003
47	DOMICILIO VEREDA MONTE Y DESMONTE CAJA DIRECCION OVE 289	UNIDAD	1	\$ 384.713	\$ 384.713
48	MANGUERA LUBRICACION DE ACEITE INTERNACIONAL	UNIDAD	1	\$ 454.630	\$ 454.630
49	DOMICILIO VEREDA- MONTE Y DESMONTE MANGUERA LUBRICACION	UNIDAD	1	\$ 234.217	\$ 234.217
50	PERNO RUERDA TRASERA INTERNACIONAL	UNIDAD	5	\$ 16.943	\$ 84.717
51	ENGRASADA GENERAL OVE 289	UNIDAD	1	\$ 99.667	\$ 99.667

📍 Carrera 4 No. 6 -17 C.A.M Plaza Principal

✉ alcaldia@pueblorico-risaralda.gov.co

🌐 www.pueblorico-risaralda.gov.co

☎ 3507697626





**ALCALDIA MUNICIPAL DE
PUEBLO RICO**
NIT. 891480031-1

Código: BCO-FO-01

TRD:

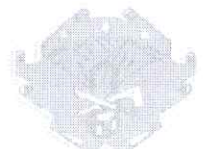
Versión:1

Fecha:09/07/2024

Página 26 de 104

ESTUDIO PREVIO

52	PLATINA PARA REPARACION DE VOLCO VOLQUETA OVE 289	UNIDAD	1	\$ 627.900	\$ 627.900
53	SOLDADURA PARA REPARACION VOLCO	UNIDAD	1	\$ 455.477	\$ 455.477
54	FRENO DE AHOGO	UNIDAD	1	\$ 1.375.400	\$ 1.375.400
55	MONTE Y DESMONTE FRENO DE AHOGO	UNIDAD	1	\$ 129.567	\$ 129.567
56	REPARACION DE TRANSMISION	UNIDAD	1	\$ 4.674.367	\$ 4.674.367
57	MONTE Y DESMONTE TRANSMISION OVE 289	UNIDAD	1	\$ 1.514.933	\$ 1.514.933
58	KIT ARANDELAS DE AJUSTE	UNIDAD	1	\$ 348.634	\$ 348.634
59	RETENEDOR DE SPEED INTERNACIONAL OVE 289	UNIDAD	1	\$ 286.542	\$ 286.542
60	RODILLO SPEED INTERNACIONAL OVE 289	UNIDAD	1	\$ 535.110	\$ 535.110
61	CAMPANA 572 RUEDA TRASERA	UNIDAD	2	\$ 597.003	\$ 1.194.007
62	GARRAFA ACEITE MOTOR 15W-40	UNIDAD	3	\$ 653.813	\$ 1.961.440
63	MONTE Y DESMONTE DE LLANTA COMPACTADOR	UNIDAD	4	\$ 34.883	\$ 139.533
64	LLANTAS	UNIDAD	4	\$ 2.779.703	\$ 11.118.813
65	GALON ACEITE MOBIL 15W-40	UNIDAD	6	\$ 144.517	\$ 867.100
66	CAMBIO DE ACEITE	GLOBAL	3	\$ 59.800	\$ 179.400
67	LIBRA DE GRASA SKF	UNIDAD	4	\$ 36.877	\$ 147.507
68	RETENEDOR TRASERO INTERNACIONAL	UNIDAD	2	\$ 174.417	\$ 348.833
69	MONTE Y DESMONTE DE CAJA PARA REPARACION DE CLOSH OVE 289	GLOBAL	1	\$ 1.371.413	\$ 1.371.413
70	RODILLO TRASERO EXTERNO INTERNACIONEL OVE 289	UNIDAD	2	\$ 225.247	\$ 450.493
71	RODILLO TRASERO INTERNO INTERNACIONAL OVE 289	UNIDAD	2	\$ 235.213	\$ 470.427
72	KIT EMBRAGUE 1 DISCO 107683-5MOX EATON INTERNACIONAL OVE 289	UNIDAD	1	\$ 3.862.233	\$ 3.862.233
73	JUEGO BANDAS DELANTERO DE FRENO	UNIDAD	1	\$ 742.517	\$ 742.517
74	MONTE Y DESMONTE DE RUEDAS PARA REMACHAR BANDAS	UNIDAD	2	\$ 184.383	\$ 368.767
75	JUEGO BANDAS TRASERAS DE FRENO	UNIDAD	1	\$ 795.938	\$ 795.938
76	SOPORTE MOTOR SPICER	UNIDAD	1	\$ 478.400	\$ 478.400
77	TARRO DE SEGURIDAD TP30	UNIDAD	2	\$ 284.050	\$ 568.100
78	GARRAFA REFRIGERANTE OVE 289	UNIDAD	1	\$ 296.010	\$ 296.010
79	MUELLE ENTERO TRASERO INTERNACIONAL 55029	UNIDAD	1	\$ 3.160.707	\$ 3.160.707





**ALCALDIA MUNICIPAL DE
PUEBLO RICO**
NIT. 891480031-1

Código: BCO-FO-01

TRD:

Versión:1

Fecha:09/07/2024

Página 27 de 104

ESTUDIO PREVIO

80	MUELLE ENTERO DELANTERO INTERNACIONAL 55P124	UNIDAD	1	\$ 3.172.543	\$ 3.172.543
81	PLUMILLAS PANORAMICAS	UNIDAD	2	\$ 75.348	\$ 150.696
82	CORREA MOTOR INTERNACIONAL OVE 289	UNIDAD	1	\$ 346.441	\$ 346.441
83	MONTE Y DESMONTE DE CORREA	UNIDAD	1	\$ 171.427	\$ 171.427
84	METRO CINTA REFLECTIVA	UNIDAD	14	\$ 16.943	\$ 237.207
85	RACHE DE FRENO TRASERO INTERNACIONAL OVE 289	UNIDAD	2	\$ 383.717	\$ 767.433
86	EXPLORADORAS INTERNACIONAL OVE 289	UNIDAD	4	\$ 184.383	\$ 737.533
87	INTALACION ELECTRICA DE EXPLORADORAS	UNIDAD	4	\$ 54.817	\$ 219.267
88	GATO VOLCO NUEVO INTERNACIONAL	UNIDAD	1	\$ 7.475.000	\$ 7.475.000
89	BATERIA 4D NUEVAS INTERNACIONAL OVE 289	UNIDAD	1	\$ 753.480	\$ 753.480
90	REPARACION Y REFORZADA VOLCO INTERNACIONAL OVE 289	UNIDAD	1	\$ 1.839.847	\$ 1.839.847
91	MONTE Y DESMONTE LLANTA TRASERA CASE	UNIDAD	2	\$ 149.500	\$ 299.000
92	LLANTA TRASERA CASE 580	UNIDAD	1	\$ 5.382.000	\$ 5.382.000
93	BATERIAS 1350	UNIDAD	2	\$ 753.480	\$ 1.506.960
94	BALDE PRINCIPAL GRANDE CASE 580	UNIDAD	1	\$ 24.916.667	\$ 24.916.667
95	BORNE BATERIA	UNIDAD	4	\$ 24.917	\$ 99.667
96	ARRANQUE	UNIDAD	1	\$ 3.675.208	\$ 3.675.208
97	BATERIAS 4D OVE 537	UNIDAD	1	\$ 1.295.667	\$ 1.295.667
98	LLANTAS 295/80R22,5	UNIDAD	4	\$ 1.789.017	\$ 7.156.067
99	MONTE Y DESMONTE DE LLANTAS	UNIDAD	4	\$ 34.883	\$ 139.533
100	EXPLORADORAS DELANTERAS	UNIDAD	2	\$ 245.728	\$ 491.456
101	ACEITE MOBIL 15W-40 GARRAFA	UNIDAD	2	\$ 604.578	\$ 1.209.156
102	ACEITE MOBIL 15W-40 GALON	UNIDAD	8	\$ 172.075	\$ 1.376.596
103	ACEITE MOBIL 15W-40 CUARTO	UNIDAD	8	\$ 63.388	\$ 507.104
104	GUARDAPOLVO TRASEROS	UNIDAD	2	\$ 197.340	\$ 394.680
105	KIT FILTROS MERCEDEZ	UNIDAD	1	\$ 623.116	\$ 623.116
106	FILTRO AIRE PRINCIPAL MERCEDEZ	UNIDAD	1	\$ 854.064	\$ 854.064
107	DESENGRASANTE	UNIDAD	1	\$ 48.837	\$ 48.837
108	RETENEDOR MERCEDES A0169976747 (6747)	UNIDAD	1	\$ 248.170	\$ 248.170
109	TRABA DE ROSCA 10G WURTH	UNIDAD	1	\$ 46.902	\$ 46.902





**ALCALDIA MUNICIPAL DE
PUEBLO RICO**
NIT. 891480031-1

Código: BCO-FO-01

TRD:

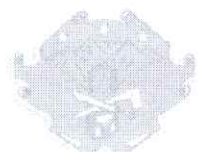
Versión:1

Fecha:09/07/2024

Página 28 de 104

ESTUDIO PREVIO

110	SILICONA NEUTRA RTV GRISPRO DE ALTA	UNIDAD	1	\$ 32.023	\$ 32.023
111	EMPAQUE DE CARTER MERCEDES ATEGO	UNIDAD	1	\$ 676.986	\$ 676.986
112	ROST OFF MECHANIC	UNIDAD	1	\$ 74.750	\$ 74.750
113	ABRO LIMPIADOR ELECTRONICO GRANDE	UNIDAD	1	\$ 37.953	\$ 37.953
114	FILTRO UREA PARA MERCEDES ATEGO	UNIDAD	1	\$ 963.079	\$ 963.079
115	MONTE Y DESMONTE DE RUEDAS PARA SUSTITUIR CAMPANAS	UNIDAD	2	\$ 74.750	\$ 149.500
116	CAMPANAS TRASERAS	UNIDAD	2	\$ 981.717	\$ 1.963.433
117	D/M CARDAN CAMBIO RETENEDOR YUGO (D	UNIDAD	1	\$ 296.508	\$ 296.508
118	D/M CARTER	UNIDAD	1	\$ 355.810	\$ 355.810
119	MANTENIMIENTO SISTEMA UREA, SCR	UNIDAD	1	\$ 1.668.420	\$ 1.668.420
120	PULIDA Y AJUSTE YUGO	UNIDAD	1	\$ 81.228	\$ 81.228
121	SERVICIO ESCANER	UNIDAD	1	\$ 219.267	\$ 219.267
122	RUEDA LOCA ORUGA	UNIDAD	1	\$ 2.187.833	\$ 2.187.833
123	MONTE Y DESMONTE CADENA, RUEDA LOCA Y ARO	GLOBAL	1	\$ 972.747	\$ 972.747
124	CARRIL INFERIOR ORUGA	UNIDAD	2	\$ 618.930	\$ 1.237.860
125	CARRIL SUPERIOR ORUGA	UNIDAD	2	\$ 751.985	\$ 1.503.970
126	CADENA ORUGA	UNIDAD	1	\$ 5.182.667	\$ 5.182.667
127	ARO DENTADO ORUGA	UNIDAD	1	\$ 1.143.177	\$ 1.143.177
128	EXPLORADORAS ORUGA	UNIDAD	2	\$ 239.200	\$ 478.400
129	FILTRO HIDRAULICO	UNIDAD	1	\$ 184.383	\$ 184.383
130	GALON ACEITE MOTOR	UNIDAD	3	\$ 164.450	\$ 493.350
131	CUARTO ACEITE MOTOR	UNIDAD	1	\$ 33.887	\$ 33.887
132	FILTRO AIRE ORUGA	UNIDAD	1	\$ 184.383	\$ 184.383
133	FILTRO ACEITE 502067	UNIDAD	1	\$ 165.447	\$ 165.447
134	FILTRO 550881	UNIDAD	1	\$ 184.383	\$ 184.383
135	GARRAFA HYDRAULICO	UNIDAD	1	\$ 533.217	\$ 533.217
136	LIBRA DE GRASA PARA ORUGA	UNIDAD	4	\$ 38.870	\$ 155.480
137	ARRANQUE ORUGA	UNIDAD	1	\$ 2.313.662	\$ 2.313.662
138	KIT ARANDELAS AJUSTE REDUCTORES CARGADOR 920	UNIDAD	1	\$ 634.877	\$ 634.877
139	REPARACION REDUCTORES CARGADOR 920	UNIDAD	1	\$ 318.933	\$ 318.933





**ALCALDIA MUNICIPAL DE
PUEBLO RICO**
NIT. 891480031-1

Código: BCO-FO-01

TRD:

Versión:1

Fecha:09/07/2024

Página 29 de 104

ESTUDIO PREVIO

140	BALINERA REDUCTOR	UNIDAD	2	\$ 438.035	\$ 876.070
141	FILTRO PT670	UNIDAD	1	\$ 297.007	\$ 297.007
142	FILTRO DE ACEITE	UNIDAD	1	\$ 167.440	\$ 167.440
143	GARRAFA ACEITE MOTOR CARGADOR 920	UNIDAD	1	\$ 653.813	\$ 653.813
144	GARRAFA HYDRAULICO	UNIDAD	1	\$ 533.217	\$ 533.217
145	BATERIA 4D	UNIDAD	1	\$ 2.122.452	\$ 2.122.452
VALOR TOTAL					\$204.755.510

CONSULTAS REALIZADAS EN SECOP I Y SECO II , para análisis de comparación del valor del presupuesto oficial.

<https://www.contratos.gov.co/consultas/resultadoListadoProcesos.jsp#>

<https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeManagement/Index>

MUNICIPIO	OBJETO	VALOR TOTAL	PLAZO
SECOP 1			
SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE LA BELLEZA	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUYENDO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPUESTOS PARA LA MAQUINARIA AMARILLA, AGRÍCOLA Y VEHÍCULOS Y EQUIPOS PERTENECIENTES AL BANCO DE MAQUINARIA MUNICIPIO DE LA BELLEZA SANTANDER	\$355.000.000,00	6 meses
META - ALCALDÍA MUNICIPIO DE VISTA HERMOSA	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (INCLUYE REPUESTOS) PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE VISTAHERMOSA - META	\$490.000.000,00	6 meses
TOLIMA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE COYAIMA	PRESTACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A TODO COSTO INCLUYENDO LOS REPUESTOS Y MANO DE OBRA DEL PARQUE AUTOMOTOR PARA LA CONSERVACION DE LA MALLA VIAL CON EL FIN DE MANTENER LAS CONDICIONES OPTIMAS PARA LA TRANSITABILIDAD EN LAS VIAS DEL MUNICIPIO DE COYAIMA - TOLIMA*	\$421.719.441,00	6 meses
NARIÑO - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS DE TUMACO	CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO A TODO COSTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA MAQUINARIA AMARILLA ADSCRITA A LA ALCALDÍA DISTRITAL DE TUMACO	\$384.327.000,00,	5 meses
SECOP 2			
ALCALDIA MUNICIPAL DE MELGAR	PRESTACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y SUMINISTRO DE	\$ 420.000.000	7 MESES

📍 Carrera 4 No. 6 -17 C.A.M Plaza Principal

✉ alcaldia@pueblorico-risaralda.gov.co

🌐 www.pueblorico-risaralda.gov.co

☎ 3507697626





**ALCALDIA MUNICIPAL DE
PUEBLO RICO**
NIT. 891480031-1

Código: BCO-FO-01

TRD:

Versión:1

Fecha:09/07/2024

Página 30 de 104

ESTUDIO PREVIO

	REPUESTOS NECESARIOS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA MAQUINARIA AMARILLA Y VOLQUETAS AL SERVICIO DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO FISICO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE MELGAR TOLIMA		
MUNICIPIO DE PAIPA	MANTENIMIENTO INTEGRAL, PREVENTIVO Y CORRECTIVO, PARA MAQUINARIA AMARILLA, VOLQUETAS, MAQUINARIA AGRICOLA Y VEHICULOS PERTENECIENTES AL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE PAIPA	\$ 417.801.949	7 MESES
ALCALDIA MUNICIPIO CARMEN DE CARUPA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA MAQUINARIA AMARILLA, PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS DEL MUNICIPIO DE CARMEN DE CARUPA, CUNDINAMARCA	200.000.000	6 MESES
LCALDIA MUNICIPIO DE SILVANIA	SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS VEHICULOS, MAQUINARIA PESADA Y MAQUINARIA AMARILLA DE PROPIEDAD O A CARGO DEL MUNICIPIO DE SILVANIA CUNDINAMARCA	235.000.000	7 MESES

ANALISIS DE COTIZACIONES DE LA ENTIDAD

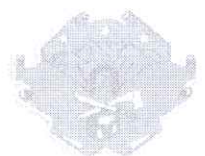
EMPRESA OFERENTE	POSIBLE	NIT	COTIZACIÓN CUMPLE CON LOS REQUISITOS	VALOR UNITARIO DE LA COTIZACIÓN (VALOR UNITARIO DEL SERVICIO INCLUIDO IVA)	PROMEDIO
MUELLES Y MÁS		18.514.837-1	SI	\$163.258.701	\$201.331.505
AUTOLUJOS RISARALDA		1.093.535.874	SI	\$168.256.416	\$207.494.714
RESORTES Y REPUESTOS RISARALDA		25.001.151	SI	\$166.590.511	\$205.440.311
PROMEDIO				\$166.035.209	\$204.755.510

Se anexan tres cotizaciones

ANALISIS DEL VALOR DE LA PROPUESTA EN RELACIÓN A PROCESOS SIMILARES

Se elaboró exclusivamente con la matriz comparativa de (8 procesos SECOP 1 y SECOP 2). No se incorporan datos externos. Por tanto, el análisis es fiel a la información, con las constancias o pantallazos de cada proceso consultado en SECOP.

10 LB-SAMC-001-2026	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)	Celebrado	SANTANDER - ALCALDIA MUNICIPIO DE LA BELLEZA	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUYENDO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPUESTOS PARA LA MAQUINARIA AMARILLA, AGRICOLA Y VEHICULOS Y EQUIPOS PERTENECIENTES AL BANCO DE MAQUINARIA MUNICIPIO DE LA BELLEZA SANTANDER	Santander : La Belleza	\$355.000.000,00	Fecha de Celebración del Primer Contrato 09-02-2026
9 CONTRATO N° 245-2026-SAMC-005-2026	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)	Celebrado	TOLIMA - ALCALDIA MUNICIPIO DE COYAIMA	PRESTACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A TODO COSTO INCLUYENDO LOS REPUESTOS Y MANO DE OBRA DEL PARQUE AUTOMOTOR PARA LA CONSERVACION DE LA MALLA VIAL CON EL FIN DE MANTENER LAS CONDICIONES OPTIMAS PARA LA TRANSITABILIDAD EN LAS VIAS DEL MUNICIPIO DE COYAIMA - TOLIMA	Tolima : Coyaima	\$421.719.441,00	Fecha de Celebración del Primer Contrato 16-05-2026





ALCALDIA MUNICIPAL DE PUEBLO RICO

NIT. 891480031-1

Código: BCO-FO-01

TRD:

Versión:1

Fecha:09/07/2024

Página 31 de 104

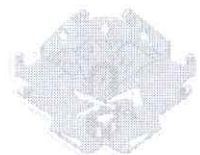
ESTUDIO PREVIO

51	SA-008-2026	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)	Convocado	NARIÑO - ALCALDIA MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS DE TUMACO	CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO A TODO COSTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA MAQUINARIA AMARILLA ADSCRITA A LA ALCALDÍA DISTRITAL DE TUMACO	Nariño San Andres de Tumaco	\$384.327.000.00	Fecha de apertura 05-05-2026
88	MV-SAMC-001-2026	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)	Celebrado	META - ALCALDÍA MUNICIPIO DE VISTA HERMOSA	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (INCLUYE REPUESTOS) PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE VISTAHERMOSA - META	Meta Vistahermosa	\$490.000.000.00	Fecha de Celebración del Primer Contrato 11-03-2026
☆	COLOMBIA	ALCALDIA MUNICIPAL DE MELGAR	SA 005- 2026 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA AMARILLA (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	Presentación de oferta	11/05/2026 5:37:04 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	15/05/2026 2:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	Detalle
☆	COLOMBIA	MUNICIPIO DE PAIPA	SAMC MP 008 2026 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO, PARA MAQUINARIA AMARILLA, VOLQUETAS, MAQUINARIA AGRICOLA Y VEHICULOS PERTENECIENTES AL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE PAIPA (Manifestaci	Presentación de oferta	4/05/2026 5:12:04 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	8/05/2026 11:00:00 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	Detalle
COLOMBIA	ALCALDIA MUNICIPIO CARMEN DE CARUPA	PSAAC-008-2026 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA MAQUINARIA AMARILLA, PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS VIAS DEL MUNICIPIO DE CARMEN DE CARUPA, CUNDINAMARCA (Manifestación de interés	Presentación de oferta	28/05/2026 5:48:23 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	28 días de tiempo transcurrido (11/06/2026 7:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Detalle	
COLOMBIA	MUNICIPIO DE SILVANIA	MSIL-SAMC-017- 2026 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS VEHICULOS, MAQUINARIA PESADA Y MAQUINARIA AMARILLA DE PROPIEDAD O A CARGO DEL MUNICIPIO DE SILVANIA, CUNDINAMARCA (Manifestación de interés (M	Presentación de oferta	11 días de tiempo transcurrido (16/06/2026 6:46:23 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	8 días de tiempo transcurrido (22/06/2026 10:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Detalle	

Para el análisis se emplean medidas de tendencia central y dispersión sobre la muestra comparativa: media, mediana, media recortada, cuartiles, rango intercuartílico (IQR), desviación estándar y coeficiente de variación. Dado que los plazos contractuales son heterogéneos, la comparación principal se hace sobre valor total; adicionalmente se incorpora una lectura condicional de valor/mes para distintos escenarios de plazo del proceso propio.

1. Muestra comparativa

ENTIDAD	Valor total	Plazo	Observación
SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE LA BELLEZA	\$ 355.000.000	6 MESES	Objeto afín de mantenimiento preventivo y correctivo





**ALCALDIA MUNICIPAL DE
PUEBLO RICO**
NIT. 891480031-1

Código: BCO-FO-01

TRD:

Versión:1

Fecha:09/07/2024

Página 32 de 104

ESTUDIO PREVIO

META - ALCALDÍA MUNICIPIO DE VISTA HERMOSA	\$ 490.000.000	6 meses	Objeto afin de mantenimiento preventivo y correctivo
TOLIMA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE COYAIMA	\$ 421.719.441	6 meses	Objeto afin de mantenimiento preventivo y correctivo
NARIÑO - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS DE TUMACO	\$ 384.327.000	6 meses	Objeto afin de mantenimiento preventivo y correctivo
ALCALDIA DE MELGAR	\$ 420.000.000	4 meses	Objeto afin de mantenimiento preventivo y correctivo
MUNICIPIO DE PAIPA	\$ 417.801.949	6 meses	Objeto afin de mantenimiento preventivo y correctivo
ALCALDIA MUNICIPIO CARMEN DE CARUPA	\$ 200.000.000	6 meses	Objeto afin de mantenimiento preventivo y correctivo
LCALDIA MUNICIPIO DE SILVANIA	\$ 235.000.000	7 meses	Objeto afin de mantenimiento preventivo y correctivo

2. Resultados estadísticos sobre valores totales

Indicador	Resultado
Número de procesos comparables	8
Valor mínimo	\$ 200.000.000
Q1	\$ 325.000.000
Media	\$ 365.481.048
Mediana	\$ 401.064.475
Media recortada (sin mínimo ni máximo)	\$ 372.308.065
Q3	\$ 420.429.860
Valor máximo	\$ 490.000.000
Desviación estándar	\$ 99.464.152
Coefficiente de variación	27,21%



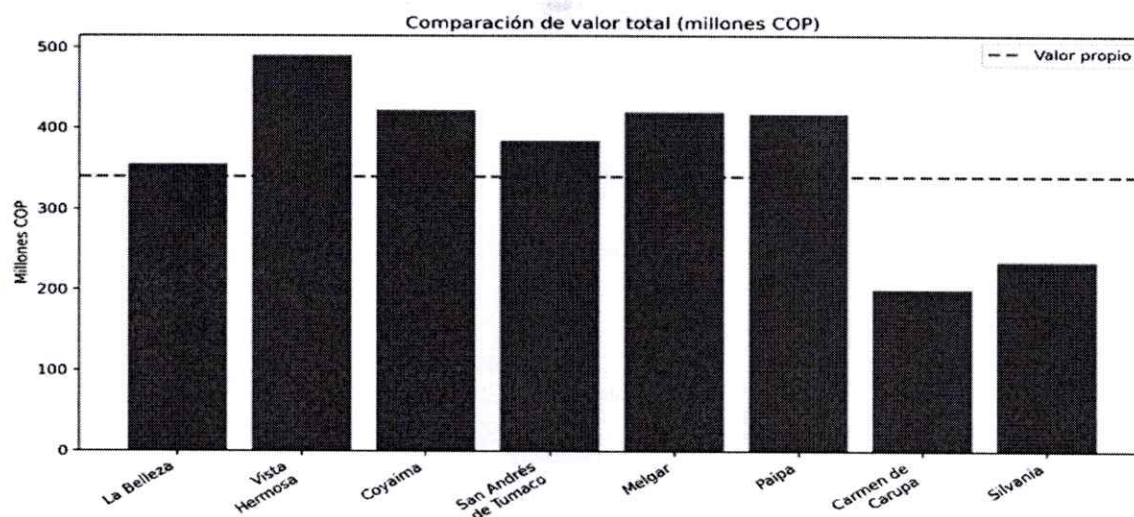


ESTUDIO PREVIO

Lectura técnica. El valor propio de \$ 204.755.510 se ubica dentro del rango observado de la muestra (\$ 200.000.000 a \$ 490.000.000) y entre el primer cuartil y la mediana. Frente a la media de la muestra, el valor propio es inferior en 25,2%; frente a la mediana, es inferior en 19,57% frente a la media recortada, Esto indica que, en términos agregados, el presupuesto analizado no aparece inflado respecto de la muestra de mercado suministrada.

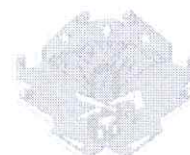
Atipicidad. Con la regla de $1,5 \cdot IQR$ no se identifican valores atípicos en la muestra de valores totales. Los límites estadísticos fueron \$ 143.144.790 y \$ 490.000.000; todos los procesos comparables quedaron dentro de ese intervalo. En consecuencia, la muestra puede analizarse completa, sin necesidad de excluir observaciones.

3. Comparación gráfica



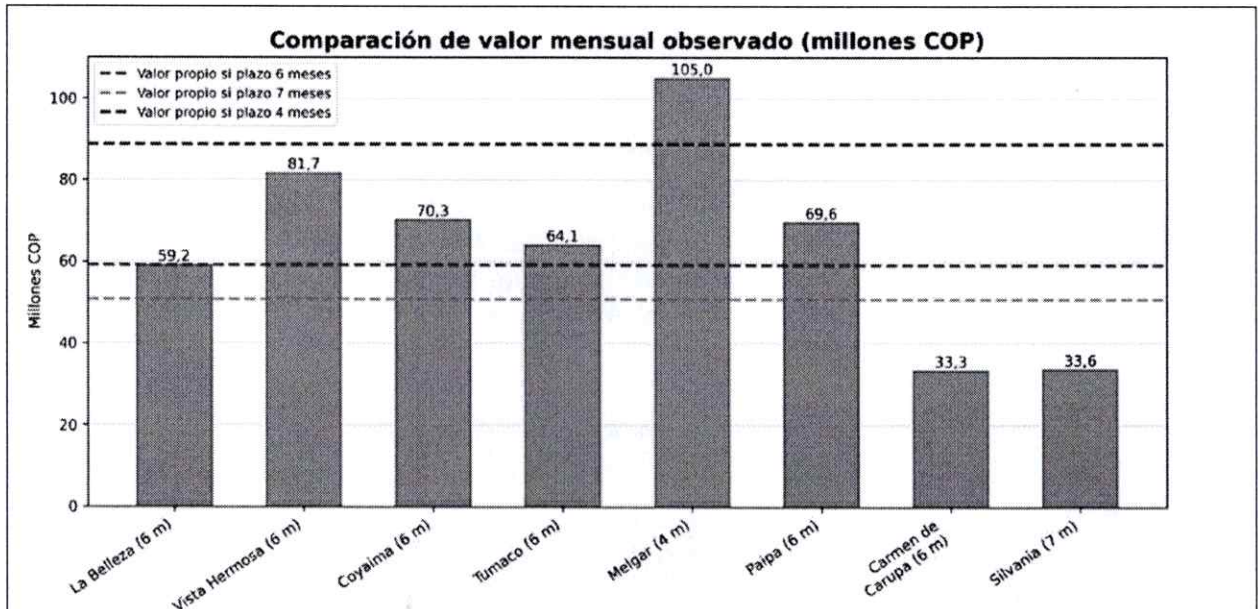
4. Escenarios de valor mensual del proceso propio

el plazo contractual del proceso propio es de 6 meses, como el valor es por unidad y necesidad este Se ubica dentro del rango intercuartílico y muy próximo al centro del mercado.





ESTUDIO PREVIO



En el gráfico mensual se muestran líneas de referencia para escenarios de 6, 7 y 4 meses.

5. Conclusión técnica

Con base exclusiva en la muestra comparativa suministrada, el valor de \$ 204.755.510 sí se ajusta al mercado en su comparación por valor total. El monto se encuentra dentro del rango observado, por debajo de la media (\$365.481.048), mediana (\$401.064.475) de la media recortada (\$372.308.065), lo que permite calificarlo como un valor razonable y conservador frente al conjunto de referencias reportadas. El plazo propio de 5 meses, la evidencia estadística respaldaría que el valor está alineado con el mercado.

Del análisis comparativo realizado frente al valor estimado a contratar para la ejecución mensual del proceso de mantenimiento integral preventivo y correctivo con suministro de repuestos y mano de obra a precio unitario del parque automotor de propiedad del municipio de Pueblo Rico Risaralda, se evidencia que el presupuesto proyectado guarda coherencia con los valores de referencia identificados requerido como en los antecedentes y cotizaciones consultadas para procesos similares.

Por lo anterior se concluye que el valor de **DOSCIENTOS CUATRO MILLONES, SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL, QUINIENTOS DIEZ PESOS MCTE (\$ 204.755.510)** se encuentra dentro de precios del mercado, este valor incluye los gastos, impuestos, descuentos y obligaciones en los que debe incurrir quien suscriba el contrato para el cumplimiento del objeto del mismo.





ESTUDIO PREVIO

De acuerdo con lo anterior, el Municipio de Pueblo Rico Risaralda, establece el Valor Oficial del presente proceso Contractual para la **"MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA DEL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD O EN COMODATO DEL MUNICIPIO DE PUEBLO RICO RISARALDA"**

4.8 ASPECTOS TRIBUTARIOS Y FINANCIEROS DEL CONTRATO.

El valor del contrato cubre los costos y gastos en que debe incurrir el contratista para la prestación del servicio, de acuerdo con lo establecido en el presente estudio previo. Como guía para el contratista se relacionan los impuestos, retenciones y estampillas para este tipo de contratos.

CONCEPTO	(%)
Estampilla Pro-Adulto	4.00
Estampilla Pro-Cultura	2.00
Tasa pro-deporte y recreación	1.00
Reteica	1.00
Justicia familiar	2.00

El valor total del contrato es de **DOSCIENTOS CUATRO MILLONES, SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL, QUINIENTOS DIEZ PESOS MCTE (\$ 204.755.510)** del cual se realizarán los descuentos de ley vigentes al momento del pago,

(Retenciones realizadas por la secretaria de hacienda)

Las retenciones y estampillas serán aplicadas conforme a la normativa tributaria municipal vigente al momento del pago

4.9 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	DE RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR
0000001096 de 26 de agosto de 2026	2.1.2.02.01.003 OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO. 2.3.2.02.02.008 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION.	\$ 204.755.510

4.10. EXPERIENCIA EXIGIDA

Los proponentes deben acreditar su experiencia a través de: i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo, y ii) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia. La evaluación de los proponentes se efectuará de acuerdo con la experiencia contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente, cuando aplique y en





ESTUDIO PREVIO

firmes antes del cierre del proceso. Los proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o entidades estatales.

No se admitirán contratos en ejecución para efectos de la acreditación de experiencia.

En caso de que la experiencia haya sido adquirida en calidad de integrante de consorcio o unión temporal, se deberá indicar el porcentaje de participación, el cual será tenido en cuenta para efectos de la sumatoria del valor acreditado.

El Proponente deberá demostrar experiencia en máximo dos (2) contratos cuya sumatoria sea igual o superior a 114 SMLMV, los contratos deben ser relacionados con mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor, con suministro de repuestos y mano de obra en el sector público o privado, los contratos aportados deben estar cada uno en mínimo en dos (2) de las siguientes clasificaciones.

NOMBRE	CODIGO
Servicio de Mantenimiento y Reparación de Vehículos	78181500
Acabados y revestimiento exterior para vehículos	25172600
Equipo para el mantenimiento de vehículo	25191700

En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1860 de 2021 y modificado por el Decreto 0287 del 19 de marzo de 2026 la entidad fija los siguientes requisitos habilitantes para quien(es) acrediten la condición de Mipymes colombiana, emprendimientos y empresas de mujeres y emprendimientos y empresas de personas con discapacidad.

Podrá acreditar la experiencia solicitada con una (1) certificación adicional a las dos (2) inicialmente previstas, para un máximo de tres (3) certificaciones de contratos cuya sumatoria sea igual o superior a 114 SMLMV, inscritos en el R.U.P.

Para el caso de consorcios o uniones temporales constituidos por dos integrantes, la experiencia debe ser acreditada con un certificado por integrante, de contratos reportados en el RUP. Se tomará el valor de cada contrato de manera proporcional a la participación de cada integrante en el consorcio o unión temporal y esta sumatoria debe dar como resultado mínimo el 100% del presupuesto oficial traído a valor presente, lo que equivale a 114 SMLMV. No importa que cada certificado tenga menos códigos de los exigidos siempre y cuando entre los tres contratos certificados cumplan con dos (2) de los códigos exigidos. Si el Consorcio o Unión Temporal, no acredita la experiencia en la forma aquí indicada, se entenderá que la propuesta no cumple con la experiencia solicitada.





ESTUDIO PREVIO

Si el proponente plural tiene **más de dos integrantes** la experiencia debe ser acreditada en más de tres (3) contratos de manera que cada integrante aporte un solo contrato a la experiencia que se pretende acreditar.

Es decir que cada uno de los integrantes de los proponentes plurales debe acreditar experiencia de manera que juntos cumplan con dos (2) de los códigos exigidos y se tomará el valor de cada contrato de manera proporcional a su participación en el consorcio o unión temporal.

En caso de que por lo menos uno de los integrantes del proponente plural acredite que es emprendimiento y empresa de mujeres y/o MIPYME, y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal, puede acreditar la experiencia con un contrato de más, siempre y cuando cada integrante aporte por lo menos un contrato de manera proporcional a su participación. Es decir, uno de los integrantes puede presentar tres contratos para acreditar experiencia de manera proporcional a su participación.

En ningún caso se aceptarán proponentes plurales con integrantes que no aporten experiencia.

Cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

Adicionalmente el proponente debe anexar **certificado o acta de liquidación y los contratos** para verificar las relaciones con el objeto a contratar, sobre los mismos contratos registrados en el Registro Único de Proponentes.

Las certificaciones o actas de liquidación deberán ser suscritas por la persona competente y deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre del contratante
- Identificación del contratante si no es entidad pública
- Numero de contrato
- Objeto del contrato
- Valor del contrato
- Fecha de iniciación y terminación del contrato
- Tiempo de ejecución.
- Nombre y cargo desempeñado, de quien firma el certificado.
- Teléfono, dirección y correo electrónico donde se pueda verificar la veracidad del certificado.

La fecha de terminación de los contratos certificados debe estar comprendida entre la fecha de adquisición de la personería jurídica del proponente y la fecha de cierre del plazo para presentar propuestas en el presente proceso.





ESTUDIO PREVIO

El Municipio, requerirá las aclaraciones que considere necesarias en relación con el requisito de experiencia y de manera exclusiva sobre los contratos o certificaciones que se relacionen dentro de la propuesta, que en todo caso deberán estar relacionadas en el RUP. En caso de que el contrato certificado haya sido ejecutado por un consorcio o unión temporal, del cual el PROPONENTE fue integrante, se tendrá en cuenta su porcentaje de participación de acuerdo con las condiciones de experiencia reportadas en el RUP.

En todo caso la experiencia se acreditará con los contratos que se encuentren inscritos en el Registro Único de Proponentes y que correspondan a los códigos solicitados para este proceso en la experiencia acreditada.

Nota: Para acreditar la experiencia se debe anexar certificaciones o actas de liquidación y copias de contratos.

Nota 2: Para facilitar el trabajo de evaluación de las propuestas, se solicita a los proponentes que identifiquen de alguna forma (puede ser en el título del archivo PDF) el número de experiencia en el RUP que pretenden acreditar con los certificados aportados. Esta solicitud no es obligatoria y su omisión o error no genera consecuencias en la evaluación.

En todo caso, la experiencia se acreditará: **para los proponentes obligados a tener RUP**, con los contratos que se encuentren inscritos en el Registro Único de Proponentes y que correspondan a los códigos solicitados para este proceso; **y para los proponentes no obligados a tener RUP**, con las certificaciones o actas de liquidación y copias de contratos que acrediten actividades relacionadas con los códigos solicitados para este proceso, conforme al contenido mínimo exigido en este numeral.

4.11 FORMA DE PAGO DEL CONTRATO:

El municipio de PUEBLO RICO RISARALDA pagará el valor del contrato así: mediante actas parciales de pago, previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, en la cual se reconozcan los servicios prestados y se autorice el respectivo pago, además debe presentar el certificado de pago de los aportes al sistema general de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales. El valor a pagar se realizará con sujeción a las actividades realmente ejecutadas en el periodo de cobro.

Para cada desembolso, el contratista deberá presentar: (i) informe de actividades debidamente aprobado por el supervisor, (ii) factura o cuenta de cobro correspondiente, (iii) certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales del personal vinculado a la ejecución contractual, y (iv) certificación de cumplimiento expedida por la supervisión designada por la Entidad.





ESTUDIO PREVIO

Los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja PAC y se efectuarán hasta completar el valor total del contrato, previa verificación de la correcta ejecución de las obligaciones contractuales y aceptación a satisfacción por parte de la supervisión.

ANTICIPO

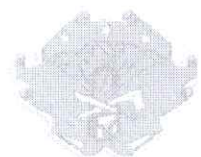
Para la ejecución del contrato NO se requiere la entrega de anticipo.

5 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA.

Los requisitos habilitantes son de naturaleza JURÍDICA, TÉCNICA y FINANCIERA, de carácter HABILITANTE (cumplimiento SI/NO). Su verificación no otorga puntaje. Solo podrán ser evaluadas las propuestas de proponentes que acrediten la totalidad de los requisitos habilitantes.

Requisitos Jurídicos

- Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme, inscrito en la Cámara de Comercio con clasificación en el servicio a contratar.
- Certificado de existencia y representación legal vigente (no mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso), expedido por la autoridad competente.
- Registro Único Tributario (RUT) actualizado.
- Copia del documento de identidad del representante legal o de la persona natural proponente.
- Antecedentes judiciales del representante legal y/o proponente (Policía Nacional) – Sin anotaciones que impidan la contratación.
- Certificado de antecedentes disciplinarios del representante legal (Procuraduría General de la Nación) – Sin sanciones vigentes.
- Certificado de antecedentes fiscales del representante legal (Contraloría General de la República) – Sin inhabilidades vigentes.
- Certificado de antecedentes de medidas correctivas (RNMC – Policía Nacional).
- Consulta en el Registro Nacional de Medidas Correctivas y en el REDAM.
- Certificado de no encontrarse en el Registro de Oferentes Inhabilitados (SECOP).
- Libreta militar (si aplica para persona natural o representante legal).
- Compromiso de Anticorrupción (Formato Anexo 3 de la presente invitación).
- Formulario de personas políticamente expuestas – PEP (Formato Anexo 11).
- Para Consorcios y Uniones Temporales: documento de conformación suscrito por los representantes legales de todos los integrantes, con indicación de la participación porcentual, el representante y la responsabilidad de cada integrante.





ESTUDIO PREVIO

REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO (CONDICIONES TÉCNICAS MINIMAL REQUERIDAS)

CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

El contratista que resulte seleccionado en el proceso deberá suministrar repuestos para mantenimiento preventivo y correctivo de acuerdo a la ficha técnica.

Considerando que el suministro de repuestos para mantenimiento preventivo y correctivo de la maquinaria pesada, volquetas y vehículos de propiedad o en comodato del Municipio de Pueblo Rico en la cual se encuentra incluida la mano de obra, requieren que se lleve a cabo un debido mantenimiento a fin de atender las situaciones que se puedan presentar en la jurisdicción de esta entidad, en lo concerniente al mantenimiento vial, y así poder garantizar la atención a emergencias y el mantenimiento de las carreteras; por ende la entidad requiere contratar con una persona idónea; que al momento de la adjudicación cuente con los respectivos elementos necesarios para el suministro y mantenimientos en tiempo real de los vehículos antes descritos, así mismo debe contar con un establecimiento de comercio (taller) legalmente constituido de su propiedad, arrendado o en convenio para prestar este servicio con la oportunidad, la idoneidad y la competencia necesarias. Por ello se exige que el proponente que aspira a ser adjudicatario del presente proceso cumpla con los requerimientos técnicos mínimos.

El proponente debe incluir dentro del valor de los elementos ofertados la mano de obra de acuerdo a los siguientes requerimientos de infraestructura, personal, equipos y capacidad de operación:

TALLER

Deberá contar con un establecimiento de comercio (taller) legalmente constituido de su propiedad, arrendado o en convenio, que cuente con las condiciones mínimas para atender maquinaria pesada, volquetas y los vehículos de propiedad de propiedad o en comodato del Municipio de Pueblo Rico en la Jurisdicción de esta entidad. Este requisito se acreditará al momento de presentar la propuesta, con el respectivo Certificado de Existencia y Representación Legal, Registro Mercantil, contrato de arrendamiento o el correspondiente convenio, los cuales deberán acreditar la disponibilidad por un término mayor o igual a la duración del contrato.

El área operativa donde se preste el servicio deberá tener como mínimo doscientos (200) metros cuadrados. Este requisito se acreditará al momento de presentar la propuesta, con el certificado de tradición del inmueble, de manera que se pueda verificar el área requerida,

El taller debe contar por lo menos con los siguientes elementos:

Un (1) compresor de aire.

Gato hidráulico y neumático





ESTUDIO PREVIO

Prensa Hidráulica

Escáner Automotriz

Soldadora y Esmeriladora

Equipo de diagnóstico y esmeriladora

Herramienta manual para la realización del mantenimiento preventivo y correctivo

Factores de Evaluación de la oferta:

Conforme a la Ley 1150 de 2007 estos criterios no son subsanables.

Se evaluarán la (s) Propuesta (s) mediante la aplicación del siguiente puntaje

Los Proponentes que obtengan en cada uno de los requisitos habilitantes establecidos en las normas legales pertinentes y en este pliego de condiciones el criterio de **ADMISIBLE**, serán tenidos en cuenta para la evaluación y calificación de las propuestas, de conformidad con los factores y criterios de escogencia y adjudicación que se establecen a continuación, los cuales determinarán el ORDEN DE ELEGIBILIDAD de las PROPUESTAS.

Tabla 4 – Puntaje por criterios de evaluación

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	80
Apoyo a la industria nacional	20
Total	100

las Ofertas deben presentarse en los Anexos 1 a 12 establecidos en el presente Pliego de Condiciones como el formato para presentación de la Oferta.

Ver pliego de invitación el desarrollo de cada concepto.

5.1 CAPACIDAD JURÍDICA

- A. Individualmente como: (a) personas naturales nacionales o extranjeras, (b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.





ESTUDIO PREVIO

- B. Conjuntamente, como Proponentes Plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los Proponentes deben:

- A. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
- B. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- C. No estar incurso en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición previstas en la legislación colombiana para contratar previstas en la Constitución y en la Ley.
- D. No estar reportados en el último Boletín de responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el Proponente e integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Tratándose de Proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

La Entidad deberá consultar los Antecedentes Judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el Certificado de Antecedentes Disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y consultar en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana–.

Demás información solicitada en los pliegos acorde al CAPÍTULO I REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN

Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en los pliegos de condiciones, su forma de evaluar es CUMPLE O NO CUMPLE.

5.2 EXPERIENCIA

La prevista en los criterios aplicables para la selección de la oferta, que ya fueron mencionados en el numeral 4.10

5.3 CAPACIDAD FINANCIERA:





ESTUDIO PREVIO

El proponente deberá acreditar su capacidad financiera con los estados financieros del último año fiscal cerrado (31 de diciembre del año inmediatamente anterior), certificados por contador público o revisor fiscal. Se verificarán los siguientes indicadores:

Indicador	Índice requerido	Tipo de indicador
Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente	Mayor o igual a 1,66	Relación
Índice de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total	Menor o igual a 0.35	Relación
Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de	Mayor o igual a 0,56	Relación

5.4 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

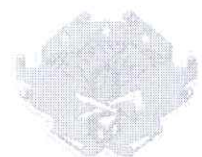
Indicador	Índice requerido	Tipo de indicador
Rentabilidad sobre el patrimonio = Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor o igual a 0,02	Relación
Rentabilidad sobre activos = Utilidad Operacional / Activo Total	Mayor o igual a 0,02	Relación

5.5 GARANTÍAS:

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El valor de esta garantía no es un requisito que afecte la ejecución del contrato ni altera las condiciones técnicas y financieras del proponente que resulte seleccionado. Tal como se evidencia en este análisis, en vigencias anteriores el Municipio ha adjudicado contratos con de extensión agropecuaria, mediante los procesos establecidos en la ley 1876 de 2017 a MIPYMES, con requisitos habilitantes de experiencia y capacidad financiera y organizacional más exigentes. Por estos motivos, es conveniente y oportuno aplicar este criterio diferencial para MIPYME en el proceso que se pretende adelantar.

De acuerdo a los datos obtenidos en el SECOP I, de contrataciones adelantadas con objetos similares, tanto por el Municipio de Pueblo Rico -Risaralda como por otras entidades, se





ESTUDIO PREVIO

recomienda que en el presente proceso se apliquen como criterios diferenciales para MIPYME las determinadas en los numerales 2 y 5 del artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, es decir solicitar que las MIPYME puedan acreditar la experiencia con un contrato más que las demás empresas, e incrementar el valor de la garantía de seriedad de la oferta para aquellos proponentes que no son MIPYME.

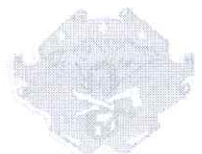
Según el Artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015, el valor de esta garantía debe ser de para lo menos el diez por ciento (10%) del valor de la oferta, motive por el cual se propone que el valor de la garantía de seriedad sea de 10% del valor del presupuesto. con vigencia de noventa (90) días calendario desde la presentación de la Oferta

Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, .
Asegurado/ beneficiario	Municipio de Pueblo Rico -Risaralda
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección
Tomador	- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar, ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

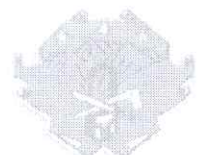




ESTUDIO PREVIO

GARANTIA DE CUMPLIMIENTO

Característica	Condición												
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales,												
Asegurado/ beneficiario	Municipio de Pueblo Rico -Risaralda – Contratista												
Amparos, vigencia y valores asegurados	<table><tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr><tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.</td><td>El valor de esta garantía será como mínimo equivalente al monto de la cláusula penal pecuniaria, y en todo caso, no podrá ser inferior al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.</td></tr><tr><td>CALIDAD DEL SERVICIO</td><td>El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.</td><td>Por el 20% del valor del CONTRATO.</td></tr><tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato será del veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.</td></tr></table>	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.	El valor de esta garantía será como mínimo equivalente al monto de la cláusula penal pecuniaria, y en todo caso, no podrá ser inferior al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.	CALIDAD DEL SERVICIO	El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.	Por el 20% del valor del CONTRATO.	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato será del veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.
	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado										
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.	El valor de esta garantía será como mínimo equivalente al monto de la cláusula penal pecuniaria, y en todo caso, no podrá ser inferior al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.										
	CALIDAD DEL SERVICIO	El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.	Por el 20% del valor del CONTRATO.										
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato será del veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.											
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.												





ESTUDIO PREVIO

Información necesaria dentro de la póliza

- Número y año del contrato
- Objeto del contrato
- Firma del representante legal del contratista
- En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Municipio de Pueblo Rico -Risaralda – Contratista
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	El valor de la póliza deberá ser por 20 SMLV.
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y Municipio de Pueblo Rico -Risaralda – Contratista
Amparos	Responsabilidad civil extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.





ESTUDIO PREVIO

Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421
En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV. Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento. Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles. El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.	
5.6 ANÁLISIS DE RIESGO: La Alcaldía de Pueblo Rico Risaralda, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procedió a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de estos, según se evidencia en Matriz de riesgo en documento anexo.	
6 SUPERVISIÓN, PLAZO Y CONSTANCIAS	
Nombre del funcionario:	LUIS EDUARDO CASTAÑO WAZORNA
Cargo:	SECRETARIO DE GOBIERNO
Dependencia:	SECRETARIA DE GOBIERNO
6.1 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución de TRES (03) MESES, contados a partir de la fecha de inicio del mismo, sin superar la vigencia del 31 de diciembre del 2026. <i>El plazo de ejecución de tres (03) meses se establece considerando la disponibilidad presupuestal certificada para para el</i>	





ESTUDIO PREVIO

periodo, la oportunidad de atención a la población beneficiaria y la capacidad operativa de la entidad para adelantar el proceso de selección. Este contrato podrá ser seguido de procesos adicionales durante la vigencia 2026, según disponibilidad de recursos y necesidades de la población, sin exceder el 31 de diciembre de 2026 y sin superar el 50% del valor del contrato

6.2 CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES:

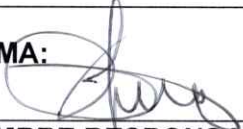
Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

7 RECOMENDACIÓN AL REPRESENTANTE LEGAL:

Una vez analizada la necesidad que se pretende satisfacer, así como las condiciones técnicas, operativas, logísticas y presupuestales requeridas para el adecuado mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos y mano de obra a precio unitario del parque automotor de propiedad del municipio de Pueblo Rico Risaralda.

En atención a la cuantía del contrato y a la naturaleza del objeto a contratar, se determina que la modalidad de selección procedente es la Selección Abreviada de Menor Cuantía, conforme a lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, garantizando la observancia de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, planeación y selección objetiva que rigen la contratación estatal.

En consecuencia, se dispone adelantar el proceso de selección correspondiente, permitiendo la participación de personas naturales o jurídicas, de manera individual o asociativa, que acrediten el cumplimiento de los requisitos jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia exigidos, con el fin de garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual y el cumplimiento de los fines esenciales del Estado.

FIRMA: 	
NOMBRE RESPONSABLE: Identificación del problema, Descripción de la necesidad, Número de beneficiarios Valor estimado, históricos, consultas del mercado, Estudio del mercado, Experiencia requerida, Especificaciones técnicas, Justificación del contrato	LUIS EDUARDO CASTAÑO WAZORNA
CARGO:	SECRETARIO DE GOBIERNO





ESTUDIO PREVIO

Proyectó: Recopilar información, Estructurar estudio previo, Elaborar análisis del sector, Consolida análisis unitarios suministradas, Redactar documento técnico, Organiza anexos Factores y experiencia suministrado por la entidad.	Rafael Salazar Gartner
Visto bueno Jurídico: Modalidad de selección, Coherencia objeto contractual, Requisitos habilitantes, Garantías contractuales, Verificación legal normativa, riesgo de direccionamiento	<i>Revisado Abogada designada – Valentina Castaño Patiño</i> <i>Aprobado Abogado Principal – Juan Carlos Triviño Toro</i>

NOTA: La información del presente estudio previo es suministrada por las dependencias competentes de la entidad. La dependencia solicitante es responsable de la identificación de la necesidad, la estimación del valor del contrato y las especificaciones técnicas; el área jurídica de la verificación normativa y de la modalidad de selección; mientras que quien proyecta se limita a consolidar y estructurar la información en el formato institucional.

ANÁLISIS DEL SECTOR

LA SECRETARIA DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE PUEBLO RICO RISARALDA, realiza el análisis del sector requerido conforme con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 y Decreto 07 del 9 de enero de 2024 para adelantar el proceso de selección y la consecuente celebración de contrato requerido.

Con el fin de establecer el contexto del proceso de selección que se adelantará, se identifican algunos aspectos del mercado, demanda, posibles oferentes, riesgos probables y requisitos habilitantes que permitan la selección objetiva del contratista que efectivamente satisfaga la necesidad planteada por la Entidad, así como la verificación del cumplimiento de los principios que rigen la contratación estatal.

El municipio, para adelantar el respectivo estudio, efectuó las consultas pertinentes en la página web de Colombia Compra Eficiente - SECOP (www.colombiacompra.gov.co). Lo anterior con el objetivo de tomar como referencia las empresas que participan activamente en procesos de contratación, con similar objeto, modalidad de selección, presupuesto asignado, plazo y lugar de ejecución. Se determinaron las variables para tener en cuenta en el presente proceso de contratación, de acuerdo con las especificaciones técnicas.

OBJETO DEL CONTRATO: “MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA DEL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD O EN COMODATO DEL MUNICIPIO DE PUEBLO RICO RISARALDA”





ESTUDIO PREVIO

ESTRUCTURA DEL ANÁLISIS DEL SECTOR:

1. Aspectos Generales
2. Comportamiento del Gasto Histórico
3. Estudio de la Oferta
4. Estudio de Mercado
5. Otros Aspectos

INTRODUCCIÓN

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 y la guía de la Agencia Nacional de Contratación - Colombia Compra Eficiente para la elaboración de Estudios de Sector (V2 24-06-2022), se procedió a realizar el análisis del sector económico y de los posibles oferentes.

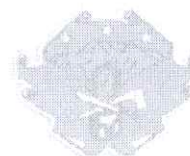
La Entidad Estatal en cumplimiento de lo previsto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 que dispone que las entidades estatales en la etapa de planeación deben realizar un análisis para conocer el sector relativo al objeto que se pretende contratar y siguiendo las indicaciones dadas por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente mediante instructivo publicado en el SECOP, El Municipio por medio de la Secretaria de Gobierno se permite hacer el siguiente análisis del sector:

El Municipio, para adelantar el respectivo estudio, efectuó las consultas pertinentes en la pagina web de Colombia Compra Eficiente - SECOP (www.colombiacompra.gov.co). Lo anterior con el objetivo de tomar como referencia las empresas que participan activamente en procesos de contratación, con similar objeto, modalidad de selección, presupuesto asignado, plazo y lugar de ejecución. Se determinaron las variables para tener en cuenta en el presente proceso de contratación, de acuerdo con las especificaciones técnicas.

1. ASPECTOS GENERALES, ORGANIZACIONALES Y LEGALES DEL SECTOR DONDE SE UBICA EL OBJETO DE CONTRATACIÓN

a) ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO:

Aplicando el Modelo de Abastecimiento Estratégico adoptado por la Agencia Colombia Compra Eficiente, se pretende obtener una idea general del mercado y revisar el escenario del sector relacionado con los bienes y servicios a contratar. De igual forma, por medio del presente documento la entidad pretende llevar a cabo un análisis de la situación económica del país. Para el desarrollo de estos análisis, las entidades estatales se basan en informes del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), como entidad competente y oficial para emitir estudios económicos, los diferentes Ministerios según su competencia y entidades como FENALCO, ANDI. Cámaras de Comercio, la Súper





ESTUDIO PREVIO

intendencia de Sociedades y la Academia entre otras, considerando que aportan con sus investigaciones y siguen siendo fuentes oficiales para los respectivos estudios del sector.

Para el desarrollo del análisis del sector del presente proceso de contratación se consultan las fuentes de información sugeridas en la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector (GEES V.Ž-2) por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente (ANCP-CCE), el Modelo de Abastecimiento Estratégico, así como las diferentes fuentes de información de entidades del orden nacional y del sector privado. De acuerdo a esto, se procede a relacionar la información correspondiente de la economía del sector a nivel internacional y nacional, basándose y apoyándose en las estadísticas e informes sectoriales publicados en éstas.

La entidad analiza a partir del enfoque nacional y local la economía colombiana para poder adentrarse en el sector del bien y servicio que la entidad requiere contratar, según la guía para elaboración de estudios del sector de Colombia Compra Eficiente.

Según la división clásica de la economía, los sectores económicos de Colombia se dividen en tres: el sector primario (agrícola), el sector secundario (industrial) y el sector terciario (prestación de servicios).

Según la división clásica de la economía, los sectores económicos de Colombia se dividen en tres: el sector primario (agrícola), el sector secundario (industrial) y el sector terciario (prestación de servicios).

Sin embargo, según el tipo de actividad económica, de estos tres sectores se pasa a nueve, donde seis de estos son sectores "nuevos": el sector del transporte, el sector financiero, el sector de comercio, el sector de la construcción, el sector minero y energético y el sector de las comunicaciones.

b) SECTOR TERCIARIO

El tercer sector económico es el de prestación de servicios, e incluye las actividades que tienen relación con este fin. Así, incluye las actividades que ofrecen/prestan algún tipo de servicio a la comunidad y a las empresas (es decir. a las personas en general).

Algunas de las actividades que encontramos en el sector terciario son: la medicina, la enseñanza, el comercio, el turismo, las telecomunicaciones, las finanzas, etc.

Se trata de un sector importante para que la economía fluya. Así, resulta imprescindible su correcto funcionamiento para que los sectores económicos de Colombia ya mencionados resulten más productivos.

Por su parte, en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas, en la Revisión 4 Adaptada para Colombia (CIIU Rev. 4 A.C - Res. DANE 066 de 2012) se precisa las opciones que por sectores económicos se ofrecen para





ESTUDIO PREVIO

satisfacer las necesidades de contratación de las entidades estatales y, a su vez, conocer el mercado objeto de estudio.

Las alternativas disponibles para satisfacer las necesidades de contratación identificadas y enmarcadas a través del CIU Rev. 4 A.C, se establece que los siguientes son los sectores económicos objeto de análisis:

- 4530 Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores
- 4520 mantenimiento y reparación de vehículos automotores

Por su parte los proyectos a ejecutar pueden también clasificarse por los bienes, obras o servicios según los códigos UNSPSC Que para el caso se ajustan los siguientes:

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL	DESCRIPCION
UNSPSC 25171700	Sistemas de Frenado y componentes
UNSPSC 25172000	Componentes de sistemas de suspensión
UNSPSC 25172400	Depósitos y sistemas de combustible
UNSPSC 25172800	Sistemas y componentes hidráulicos
UNSPSC 25173800	Sistemas de tren de transmisión
UNSPSC 25174200	Sistemas de Dirección
UNSPSC 78181500	Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos

c) CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DEL MERCADO

En Colombia la industria de autopartes se articula con los sectores de manufactura, industria, servicios y comercio, las cuales hacen parte de la cadena productiva y ha presentado importantes avances y cambios desde su establecimiento entre la década del 70 y el 90. Sin embargo, pese a los esfuerzos para fortalecer su presencia en el mercado, su desarrollo aún se encuentra en un punto medio y con uno de los mayores retos al frente: es pasar de ser un "ensamblador" a un "fabricante" de autopartes, sector que anualmente presenta un gran avance a nivel nacional.

La Industria Colombiana de Autopartes surgió y se estructuró en el marco de las políticas proteccionistas entre la década del 70 y el 90. Su consolidación se realizó con base en las primeras operaciones industriales de ensamble de vehículos, cuando comenzó en el país (en el año 1979) lo que hoy se denomina General Motors Colmotores y la posterior Llegada al mercado colombiano de CCA Mazda y Sofasa. Alrededor de esa inversión nacional y extranjera se dinamizó la producción local de autopartes. Otro aspecto que influyó positivamente para que la industria se instaurara en el país fue la integración andina materializada en la Resolución 323 y el Convenio Automotor Andino, que fomentó la





ESTUDIO PREVIO

generación de políticas bilaterales y el libre comercio y sus partes entre: Perú, Ecuador, Bolivia, Venezuela y Colombia. Lastimosamente, la salida de Venezuela de la Comunidad Andina implicó un descenso del volumen de producción nacional debido a la disminución de las exportaciones de vehículos. Colombia cuenta con el Centro de Distribución de

Repuestos más grandes de Latinoamérica, con cerca de 70.000 partes y una inversión de US\$40 millones tanto en infraestructura como en repuestos en todo el país, para atender a todas las marcas de vehículos de carga pesada en sus distintos puntos de atención.

d) DINÁMICA DEL SERVICIO DE AUTOMOTRIZ (MANTENIMIENTO — AUTOPARTES)

El servicio y oportunidad del mismo en la dinámica de mercado a través de la prestación del servicio (mantenimiento y reparación de automotores) que opera en forma general en el mercado nacional, corresponde a venta diaria de los servicios atendidos directa y de manera inmediata en el Lugar donde opera el establecimiento de comercio, o mediante contratos globales que se ejecutan con el transcurrir del plazo contractual, como el caso particular del presente proceso contractual que el Municipio de Pueblo Rico -Risaralda, para el parque automotor de la entidad En esta modalidad generalizada para las empresas del sector privado y público, parte del servicio de mantenimiento que se va ejecutando en la medida de los requerimientos que solicite el Supervisor del Contrato asignado hacia el equipo de servicio técnico del taller autorizado seleccionado, y una vez atendido el servicio a satisfacción, se facturará para el trámite de la obligación y pago con cargo al monto contratado, y así sucesivamente hasta agotar la cuantía del mismo, con las obligaciones generales y específicas descritas en los estudios previos.

De acuerdo al Boletín Técnico Encuesta mensual de comercio (EMC) diciembre de 2024 emitido por el DANE, Para el mes de diciembre de 2024, las actividades económicas que más contribuyen positivamente al comportamiento del comercio minorista y de vehículos fueron las relacionadas con las ventas de Vehículos automotores nuevos, con una variación de 19,1%, y las ventas en establecimientos No especializados con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos, bebidas y tabaco con una variación de 25,0%, que en conjunto contribuyeron con 5,0 puntos porcentuales a la variación del período.

e) MANTENIMIENTO:

El mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos automotores está comprendido en Reparaciones mecánicas, reparaciones eléctricas, reparaciones de los sistemas de inyección electrónica, servicios corrientes de mantenimiento, reparación de la carrocería, reparación de partes y piezas de vehículos automotores, lavado, encerado, metalización y pintura, reparación de parabrisas y ventanas, reparación de asientos, reparación,





ESTUDIO PREVIO

colocación y reemplazo de llantas y neumáticos, tratamiento anticorrosivo, instalación de partes y accesorios que no hace parte del proceso de fabricación, remolque, asistencia en la carretera. Generalmente estas actividades son realizadas en los mismos establecimientos, aunque en diferentes combinaciones.

f) EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO.

El mantenimiento y la reparación automotriz y las industrias similares emplean a mecánicos y técnicos para los servicios automotrices, a reparadores de la carrocería, instaladores de vidrios, y mecánicos de autobuses y camiones de motores de diferentes marcas. Los sectores más importantes en la industria son los concesionarios de autos, los talleres de reparaciones generales y de marcas especializadas, así como establecimientos de reparación con dueños de locales, o contratos del bien a largo plazo.

Así mismo, se incluye la actividad de reparación de la tapicería de los vehículos automotores. Las condiciones de producción y distribución del sector de las autopartes en Colombia, encierran conexiones importantes entre la demanda de materias primas para su producción, ensambladoras para su uso y del comercio para su rotación como repuestos. En el presente estudio se integran, la cadena productiva del sector de autopartes, con sus catorce principales componentes y encadenamientos hacia adelante y hacia atrás, el desempeño del sector en los últimos ocho años y la evolución de su productividad desde el segmento de la fabricación como del comercio.

En Colombia existen más de 6.000 empresas inscritas al Comercio De Partes, Piezas (Autopartes) Y Accesorios (Lujos) Para Vehículos Automotores. Bogotá es una de las principales ciudades dedicadas a prestar estos servicios y ventas de repuestos de las diferentes marcas con incorporación de repuestos originales están, CHEVROLET, RENAULT, MAZDA, HINO, FORD, TOYOTA, MITSUBISHI, TRACTORES KUBOTA Y DE MOTOCICLETAS: AUTECO, HONDA, YAMAHA SUZUKI, KAWASAKI, ENTRE OTROS.

En cuanto al departamento de Risaralda existen más de 130 empresas dedicadas al comercio de autopartes y accesorios para automotores. Por su parte las actividades de Instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo en Colombia es de 7.117 de las cuales 84 empresas son del departamento

1.1 CONTEXTO ECONÓMICO

En esta sección se procede a complementar el análisis realizado en los aspectos generales acerca de la actividad económica que influyen en el mercado del bien, obra o servicio del presente proceso.

PRODUCTOS INCLUIDOS DENTRO DEL SECTOR

El proceso de prestación de un servicio integral de mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor del Municipio de Pueblo Rico -Risaralda, incluyendo el suministro de





ESTUDIO PREVIO

repuestos y la mano de obra necesaria para su correcta instalación y funcionamiento, se ubica dentro del sector terciario de la economía, en las actividades de comercio al por mayor y al por menor de partes, piezas y accesorios para vehículos automotores de carga, así como en los servicios de mantenimiento y reparación de dichos vehículos.

Dentro de este sector, los productos y servicios relevantes comprenden, en primer lugar, los repuestos y componentes mecánicos propios del tren de rodaje y del sistema de propulsión, tales como motores de combustión interna diésel, cajas de velocidades, diferenciales, ejes traseros y delanteros, embragues, juntas cardánicas y semiejes. Estos elementos son esenciales para garantizar la movilidad y la transmisión de fuerza en vehículos de carga de gran tonelaje como las volquetas y demás.

En segundo lugar, se incluyen los sistemas de frenos y suspensión, que comprenden tambores, discos, zapatas, pastillas, cilindros de freno, válvulas de aire, compresores, amortiguadores, muelles y ballestas. La correcta operación de estos sistemas es crítica para la seguridad vial y operativa de los vehículos.

En tercer lugar, se consideran los componentes del sistema eléctrico y electrónico, como baterías, alternadores, arranques, cableados, sensores y módulos de control electrónico (ECU), elementos que inciden directamente en el funcionamiento de los sistemas de inyección, iluminación y comunicación del vehículo.

En cuarto lugar, se incorporan los elementos del sistema hidráulico, especialmente relevantes en volquetas, entre los que se cuentan cilindros hidráulicos, bombas, mangueras, sellos, válvulas de control y aceites hidráulicos. El sistema de volteo de la carga depende en su totalidad de la integridad de estos componentes.

El sector también comprende los insumos de mantenimiento preventivo y correctivo, tales como filtros de aire, aceite, combustible y habitáculo, lubricantes, refrigerantes, correas, bandas de distribución y bujías de precalentamiento en motores diésel. Estos productos son de rotación frecuente y su suministro oportuno determina la continuidad operativa de los equipos.

Finalmente, el sector incluye como actividad principal la mano de obra especializada para el mantenimiento y reparación, que abarca servicios de diagnóstico técnico, mecánica general, mecánica de precisión, trabajos de soldadura, latonería básica para estructura del vehículo de carga, alineación, balanceo y calibración de sistemas electrónico.

AGENTES QUE COMPONEN EL SECTOR

Los principales agentes que intervienen en el sector de comercio de partes, piezas y accesorios para vehículos de carga pesada y mantenimiento preventivo y correctivo reparación de vehículos automotores de carga en Colombia son:





ESTUDIO PREVIO

- Distribuidores y comercializadores mayoristas de repuestos, que abastecen el mercado con piezas originales y alternativas para vehículos de carga pesada, operando a nivel nacional y regional a través de redes de distribución propias o franquicias.
- Talleres especializados en mecánica pesada, que prestan servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, reparación de motores, cajas de transmisión, sistemas hidráulicos y eléctricos, y que pueden ser independientes o estar vinculados a concesionarios autorizados por las marcas.
- Concesionarios y representantes de marcas, que ofrecen servicios posventa, garantías y repuestos originales para las marcas de vehículos de carga que representan en el territorio nacional.
- Importadores directos de repuestos, que traen al país partes y piezas provenientes principalmente de Estados Unidos, China, Europa y Brasil, comercializándolas a precios competitivos frente a los repuestos de marca original.
- Fabricantes nacionales de componentes, que producen localmente ciertos insumos como filtros, empaques, resortes, bandas de freno y otros elementos de menor complejidad tecnológica.
- Proveedores de insumos y lubricantes, que distribuyen aceites; grasas, refrigerantes y demás fluidos requeridos para el mantenimiento de la maquinaria pesada.
- Entidades públicas demandantes del servicio, como gobernaciones, alcaldías, empresas industriales y comerciales del Estado, y otras entidades que cuentan con flotas de vehículos de carga dentro de su operación misional.
- Empresas privadas del sector transporte de carga, que constituyen la mayor parte de la demanda del mercado, al requerir de manera permanente servicios de mantenimiento y suministro de repuestos para mantener operativa su flota.

SECTOR RELACIONADO.

Actualmente, la Industria Nacional de Autopartes está estructurada alrededor de la proveeduría de componentes o sistemas del vehículo, como ruedas, llantas, suspensión, vidrios, componentes eléctricos, sistemas de aire acondicionado y ventilación, escapes, elementos para el acondicionamiento interior del vehículo, entre otros. La Industria se caracteriza por el bajo volumen de producción por pieza, la amplia gama de referencias y su versatilidad para cambiar o modificar líneas de producción para atender las demandas específicas del mercado.

La Industria colombiana se encuentra en un estado intermedio, si se considera que uno de los extremos es el desarrollo del vehículo completo y otro es su importación. Con base en lo anterior, existen dos mercados grandes en la industria: ensamblaje de vehículos y venta de repuestos, ambos se concentran en Bogotá, Cali y Medellín." Como aspecto





ESTUDIO PREVIO

importante se resalta la aparición de nuevas ensambladoras, como Hino Motors de Toyota, lo que implica la producción de otros componentes a nivel nacional, muy enfocados a vehículos comerciales o camiones.

Aunque en el momento uno de los renglones de menor escala en la generación de ingresos es la fabricación de componentes o sistemas con valor agregado, la transición de un "país ensamblador" a un "país fabricante" resulta uno de los retos más importantes que enfrenta la Industria. Lo anterior podría representar un incremento del grado de especialización de las autopartes.

Colombia se caracteriza por producir autopartes en sistemas de suspensión, de dirección, de escape, de transmisión, de refrigeración, material de fricción y algunas partes eléctricas (como baterías y cableados), productos químicos, rines, llantas, filtros para aire, lubricantes y combustibles, tapicerías en tela y cuero, vidrios templados, laminados y para blindaje, bastidores de chasis, aires acondicionados, partes de caucho, metal y accesorios, entre otros; La industria automotriz colombiana está compuesta por la actividad de ensamble de vehículos, de producción de autopartes y de ensamble de motocicletas

AGENTES QUE COMPONEN EL SECTOR

El sector de autopartes es el segundo eslabón de la cadena productiva que compone la industria automotriz colombiana. detrás de esta economía existen varios grupos que ejercen actividades de fabricación, comercialización y logística de estos productos, de acuerdo a lo concluido por el estudio "Caracterización integral de los procesos logísticos en el sector autopartes".

Según la investigación anterior, desarrollada por Martín Arango Serna - académico de la Universidad Nacional de Colombia-, quienes componen el sector de las piezas y partes para vehículos son:

- Proveedores nacionales e internacionales que abastecen de piezas a fabricantes, ensambladores y distribuidores.
- Empresas fabricantes de piezas que suministran tanto a ensambladores como distribuidores.
- Compañías ensambladoras de vehículos ligeros, camiones, buses y motocicletas.
- Las sociedades distribuidoras, cuyo objeto social es la comercialización de autopartes.
- Las transportadoras de mercancías, que movilizan las piezas entre cada uno de los grupos anteriormente señalados.

GREMIOS Y ASOCIACIONES QUE PARTICIPAN EN EL SECTOR

 Carrera 4 No. 6 -17 C.A.M Plaza Principal

 alcaldia@pueblorico-risaralda.gov.co

 www.pueblorico-risaralda.gov.co

 3507697626





ESTUDIO PREVIO

- **Cámara de la Industria Automotriz:** La Asociación Nacional de Empresarios de Colombia, ANDI, es una agremiación sin ánimo de lucro, que tiene como objetivo difundir y propiciar los principios políticos, económicos y sociales de un sano sistema de libre empresa. Fue fundada el 11 de septiembre de 1944 en Medellín y desde entonces es el gremio empresarial más importante de Colombia. Está integrada por un porcentaje significativo de empresas pertenecientes a sectores como industrial, financiero, agroindustrial, de alimentos, comercial y de servicios, entre otros.
- La ANDI creó la Cámara de la Industria Automotriz como un grupo de trabajo conformado por las empresas ensambladoras de vehículos, productoras de autopartes y ensambladoras de motocicletas, para realizar actividades y gestiones gremiales que propendan por el desarrollo industrial del sector, defendiendo los legítimos intereses de sus afiliados y prestándoles los servicios especializados que ellos requieran para un mejor desempeño de sus labores. Dentro de la Cámara de la Industria Automotriz, la ANDI estableció el Comité de Ensambladoras de Motocicletas para abordar los temas específicos de la industria de las motos.
- **Asociación del Sector Automotriz y sus Partes (ASOPARTES),** es una asociación sin ánimo de lucro que busca fortalecer el gremio de autopartes cada día, para el promueve los trabajos de instigación y progreso de tecnología, ofreciendo a sus asociados una comunicación con las autoridades gubernamentales y la empresa privada. A su vez, participa en el estudio y solución de problemas técnicos, de financiación y de capacitación de sus asociados.
- **Asociación Colombiana de Fabricantes de Autopartes (ACOLFA),** es un gremio constituido por empresas fabricantes de autopartes e insumos para vehículos automotrices. con el objetivo de aumentar el desarrollo del sector automotriz en Colombia, optimizando procesos y productos a través de la generación del valor en la cadena de suministros, con el fin de lograr un sector competitivo a nivel mundial por medio de la productividad en cada una de sus etapas.
- **Centro de Desarrollo Tecnológico de la Industria Automotriz de Colombia (CDTIA),** es una entidad sin ánimo de lucro que se especializa en la cadena productiva, cuyas actividades comprenden la certificación (homologación y pruebas), formación y mejoramiento, investigación y desarrollo, y apoyo estratégico a empresas del sector.
- **Asociación Colombiana de Vehículos Automotores (ANDEMOS),** es una asociación que representa los intereses de los importadores nacionales y de los ensambladores de vehículos, frente a las instituciones gubernamentales, cámaras y agremiaciones. Las actividades que desarrolla ANDEMOS están relacionadas con los procesos legislativos colombianos e igualmente con las negociaciones de tratados comerciales internacionales

1.2 COMPORTAMIENTO DE LA ECONOMÍA A NIVEL INTERNACIONAL Y NACIONAL - PERSPECTIVA DE CRECIMIENTO - CIFRAS TOTALES DE PRODUCCION, VENTAS Y EMPLEO DEL SECTOR.





ESTUDIO PREVIO

La recuperación de los indicadores de desempeño de la economía mundial, la escalada de las tensiones comerciales ha cambiado el panorama macroeconómico mundial en el presente año. Después de los fuertes anuncios tarifarios en el período marzo-abril y sus replanteamientos posteriores, la economía mundial se ha ido acomodando al cambio en las políticas comerciales, configurando un nuevo panorama mundial, el cual no se ha terminado de decantar aún.

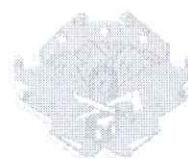
Según el FMI el informe de perspectivas de la economía mundial del mes de octubre, la economía reaccionó en los primeros al choque tarifario con resiliencia en términos de la actividad real y moderación en términos de precios. Esto, debido en parte a factores como el adelanto del consumo e inversión, el ajuste en los flujos del comercio, la cautela de los agentes para incrementar los precios, entre otros. No obstante, el informe destaca que después de este primer momento, los cambios en la política comercial comienzan a tener efectos en la economía global.

En este sentido, los datos han comenzado a mostrar un desgaste, con una ralentización de la actividad económica en el segundo semestre de 2025. Al mismo tiempo, la inflación también se ha mostrado persistente y las expectativas sobre su buen comportamiento se han debilitado.

En efecto, en el mes de abril FMI realizó una fuerte revisión a la baja, respecto a las previsiones de enero, de las posibilidades de crecimiento mundial de 2025 y 2026 reduciendo las proyecciones de crecimiento de la economía mundial de 3,3% a 2,8%. No obstante, en la revisión efectuada en julio y en octubre, moderó su pesimismo y proyectó una expansión para 2025 de 3,2% y mantuvo este mismo crecimiento para 2026. A pesar de esta moderación, el crecimiento proyectado es más bajo del que se esperaba antes de los cambios en la política comercial. A ello se suma el hecho de que la entidad, prevé que el crecimiento bajará de un 3,6% anual en el cuarto trimestre de 2024, a uno de 2,6% en el cuarto trimestre de 2025, marcando una reducción de un punto porcentual completo, mientras que para el cuarto trimestre de 2026 el crecimiento sería de 3,3%, evidenciando que la economía no alcanzaría a recuperar la dinámica de finales de 2024.

Esta revisión refleja por una parte unas tasas efectivas de aranceles más bajas que las inicialmente proyectadas en virtud de las constantes revisiones por parte del presidente Trump en las propuestas de arancel a China, India, México, la Unión Europea y otros países de América Latina y el Resto del mundo; así como una mejor gestión en el financiamiento que se tradujo en un menor costo relativo.

En términos de inflación, el FMI espera que la inflación mundial continúe bajando, siguiendo una trayectoria similar a la proyectada en julio. Así, las proyecciones indican que la inflación mundial bajaría a 4,2% en 2025 (en el promedio del año) y a 3,7% en 2026. En comparación con el WEO de octubre de 2024, la proyección para 2025 es similar a la publicada un año atrás, cuando se esperaba que la misma bajara a 4,3%. No obstante, las proyecciones





ESTUDIO PREVIO

tienden a ser más altas para varios países, como Reino Unido y EE.UU., entre las economías avanzadas y Brasil y México entre las emergentes y en desarrollo por cuenta de los cambios en la política comercial.

En Brasil, el alza en las proyecciones de inflación se debe al comportamiento de las expectativas y “los desafíos de credibilidad asociados con las incertidumbres de la política fiscal del año pasado”, a los anuncios de aranceles del 50% a productos brasileños y en México por la persistencia en ciertas categorías como alimentos y servicios.

Para otras economías, las previsiones de inflación se revisan a la baja, especialmente en Asia emergente y en desarrollo. En las últimas revisiones, se mantiene la recomendación del FMI, el Banco Mundial y otras agencias, es el restablecimiento de la confianza, mayor diversificación productiva, elevación de la productividad, mejor planeación y previsibilidad y, la sostenibilidad de la deuda.

Del mismo modo, es de esperar que el alto déficit fiscal de las grandes economías se va a constituir en un canal de aumento en las tasas de interés y a elevar sus spread y deterioro en los balances de los países que tienen importantes niveles de deuda como es el caso de los países de América Latina.

Esta situación, conllevará a procesos de ajuste más lentos de lo esperado. Sin embargo, es necesario la adopción de políticas orientadas a generar confianza, previsibilidad y con el fin de promover la estabilidad financiera y la reducción de la inflación.

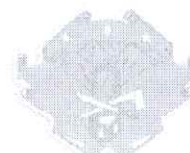
PROYECCIONES POR REGIONES

Dadas la revisión de octubre, para 2025 el FMI proyecta que las economías desarrolladas crezcan un 1,6%, mientras que en 2024 crecieron un 1,8% y en las proyecciones de hace un año se esperaba que el crecimiento se mantuviera en 1,8%. Dentro de las economías desarrolladas, se destaca que EE.UU. tendrá un crecimiento de 2,0% en 2025 y de 2,1% en 2026.

A pesar de que estas tasas son las más altas del grupo, también indican que la economía estadounidense sería la de mayor desaceleración frente a los resultados conseguidos en 2024 (2,8%).

Adicionalmente, Canadá con un crecimiento proyectado para 2025 de 1,2% y el grupo de las Otras economías avanzadas, con uno de 1,8%, también se desacelerarían con respecto a los resultados de 2024 que fueron de 1,6% y 2,2%, respectivamente.

Entre tanto, se tiene que las economías de Japón, la Zona euro y la del Reino Unido acelerarían su crecimiento frente a 2024, donde Japón pasaría de un resultado de 0,2% en 2024 a uno de 1,1% en 2025, la Zona euro de 0,9% a 1,2% y el Reino Unido de 1,1% a 1,3%, en los mismos años.





ESTUDIO PREVIO

Por su parte, las economías de mercados emergentes y en desarrollo crecerían en 4,2% en 2025, bajando a 4,0% en 2026. Ambas son cifras inferiores al 4,3% de 2024, e inferiores a las proyectadas en octubre de 2024 en 0,2 p.p. acumulados. En este grupo, Rusia se desacelera de forma importante con una proyección de crecimiento de 0,6% para 2025, luego de haberse expandido en un 4,3% en 2024. China también se desacelera al pasar de una expansión de 5,0% en 2024 a una de 4,8% en 2025, pero mejorando su posición (en 0,3 p.p.) frente a las proyecciones que se tenían un año atrás, mientras que India tiende a mantener su alto crecimiento con una proyección de 6,6% (similar al 6,5% de 2024), pese a la rebaja (de 0,2 p.p.) con respecto a los pronósticos de octubre de 2024.

Las economías de América Latina y el Caribe para el presente año mantendrán la expansión de 2,4% registrada en 2024 y se reducirán a 2,3% en 2026. Según el FMI, el pronóstico para el presente año y el próximo, es de 0,5 puntos porcentuales inferior al que se tenía hace un año debido a los cambios en la política comercial e incertidumbre.

DESEMPEÑO DE LA ECONOMÍA COLOMBIANA

La economía colombiana se expandió 3,6% en el tercer trimestre del año 2025 jalonada principalmente por el aumento en el valor agregado de sectores como la administración pública y defensa, que creció 8,0%, el comercio, transporte y alojamiento que creció 5,6% y las industrias manufactureras que crecieron en 4,1%. Por el lado de la demanda, el consumo final aumentó en 5,7%, en gran parte por la expansión 4.2% en el consumo privado (que representa las cuatro quintas partes de consumo total), y por el crecimiento de 14,2% del público. Otro factor que contribuyó al crecimiento en el tercer trimestre fue, el aumento la inversión aumentó en 4,8%, en la formación bruta de capital fijo lo que llevó a un aumento en la demanda final del 5,0% para este tercer trimestre de 2025.

El crecimiento acumulado hasta el mes de septiembre de 2025 es de 2,8% superior a los pronósticos de los analistas del mercado y del gobierno. Las actividades económicas que más contribuyeron positivamente al crecimiento del PIB fueron: la administración pública y defensa que creció en 8,0% y contribuyó con 1,3 p.p. al PIB total, el comercio, transporte y alojamiento que creció en 5,6% (contribuyendo con 1,2 puntos porcentuales a la variación del PIB); las industrias manufactureras que aumentaron en 4,1% y contribuyeron con 0,5 p.p al PIB total y la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca que creció 2,4% (contribuyendo con 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

El crecimiento de 5.0% de la demanda interna, se explicó en gran parte por el aumento de 5,7% en el consumo final y la expansión de 2.2% en la inversión. En el sector externo, las exportaciones subieron en 2,2% y las importaciones aumentaron en 10,0%. El balance en la cuenta corriente, según el Banco de la República, registra un déficit en los primeros nueve meses del año fue de US\$ 7,152 m, 2,2% del PIB), fue superior en US\$ 2,552 m y en 0.7 pp. del PIB frente a un año atrás.





ESTUDIO PREVIO

En lo relacionado con el mercado laboral. La economía ha generado en los últimos doce meses 980 mil empleos, con lo cual la tasa de desempleo se redujo a 8,2%, siendo la más baja desde noviembre de 2014.

Así mismo, la inflación que había repuntado a 5,51% en octubre debido a efectos estacionales, en noviembre se situó en 5.3%. Según los registros publicados en el último trimestre se destacan la consolidación de la confianza tanto de empresarios como de consumidores.

En efecto, el Índice de Confianza del Consumidor de Fedesarrollo a noviembre indica un crecimiento de 3,4% situándose en 17%, el mejor dato de la última década, y el de confianza empresarial, medida a través del PMI, avanzó a casi 55 puntos, siendo la segunda más alta en más alta en 40 meses. En octubre, la producción industrial creció 1,9% y las ventas 2,4%, manteniendo una racha de seis meses consecutivos de expansión. En el año corrido, la producción industrial crece a un ritmo de 2,2%.

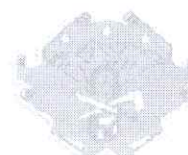
Es importante destacar, que, 25 de las 39 ramas monitoreadas registraron incrementos en su producción en el mes, ilustrando una mejora generalizada del sector, lo cual se refleja en el crecimiento de 4.1% en el tercer trimestre contribuyendo al resultado de 3,6% con 0,5 p.p. Por su parte, las ventas reales del comercio al por menor y vehículos crecieron 10,0 % interanual, el mejor registro para un mes de octubre desde 2021. Al excluir combustibles y lubricantes, el aumento fue 12,3 % y al excluir vehículos se situó en 7,9 %. La combinación de crecimientos de doble dígito en bienes durables -como electrodomésticos y equipos de informática- explica el avance de las ventas. En lo corrido del año (enero-octubre) las ventas acumulan un aumento de 12,3 %, mientras que en la ventana de doce meses crecen 11,8 %, lo que confirma la aceleración del sector luego del repunte observado en el tercer trimestre.

Así mismo, el ISE tuvo un crecimiento anual de 2,95% en la serie original. Y en el año corrido es de 2,85%, lo cual consolida el dinamismo registrado en el tercer trimestre. En medio de las turbulencias internacionales en el ámbito de la política comercial, las exportaciones colombianas reportan un crecimiento de 1,7%, a pesar de la leve contracción del 0,2% en octubre.

Este resultado se explicó principalmente por el desempeño de los combustibles e industrias extractivas, los cuales reportaron una caída del 19,0%. En contraste, el grupo de productos -agropecuarios, alimentos y bebidas-, mostró un notable crecimiento del 32,2%. De forma complementaria, las manufacturas reportaron una expansión del 6,6%.

La inflación 12 meses a noviembre fue de 5.3% y el desempleo a octubre, se situó en 8.2% gracias a la generación de cerca de un millón de empleos en los últimos doce meses.

Este informe de seguimiento económico recoge cifras y perspectivas de la situación de los diferentes sectores productivos de la economía colombiana, tomando como referente la





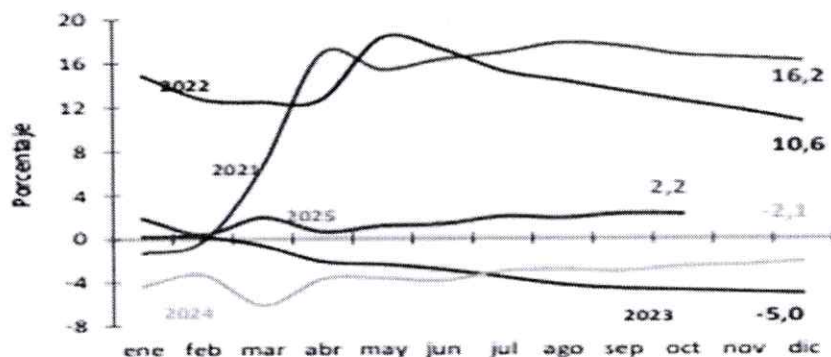
ESTUDIO PREVIO

situación de la economía mundial y las perspectivas que para ella se tienen. Se exponen detalladamente los factores positivos y negativos que afectan a cada uno de estos sectores y busca ser un instrumento de consulta para aquellos que pretendan entender la evolución de la actividad económica mes a mes. Como ingrediente final, se presentan las proyecciones de crecimiento para 2025 para cada uno de los grandes sectores.

INDUSTRIA

En octubre, la producción y las ventas manufactureras se enfriaron un poco después del pico de septiembre, volviendo a los valores promedio del año. De esta manera, se tiene que en este mes la producción manufacturera creció 1,9%, aproximándose al 2,2% acumulado en lo corrido del año, mientras que las ventas se expandieron en 2,4%, acercándose también a su crecimiento año corrido de 2,3%. Con ello, la producción industrial cumple seis meses consecutivos de expansión jalonada por la demanda y continúa mostrando una recuperación importante, luego del bajo desempeño de 2023 y 2024. Las cifras de confianza empresarial de Fedesarrollo y del PMI de Davivienda también muestran un buen panorama. El Índice de Confianza Industrial cumple seis meses en valores positivos, mientras que el PMI indica

**Producción real de la industria manufacturera
(Crecimiento año corrido)**



En octubre la producción manufacturera aumentó 1,9%, lo que es su sexta expansión consecutiva y la octava cifra positiva del año, señalando una recuperación completa de la industria tras las constantes contracciones observadas a lo largo del 2023 y 2024. Por su parte, las ventas crecieron a un ritmo más alto, logrando una variación de 2,4%.

De hecho, las ventas han superado a la producción en la mayoría de las mediciones mensuales del 2025. Así, la variación año corrido se fijó en 2,2% para la producción, y en 2,3% para las ventas, lo que demuestra que la demanda se ha recuperado y ahora anima la producción. Esto va en paralelo a un entorno económico cada vez más amigable, con





ESTUDIO PREVIO

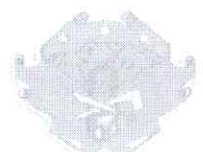
tasas de interés más bajas, menor inflación y una recuperación generalizada de la economía, que ha crecido por cuatro trimestres a tasas mayores de 2%.

ECONOMIA LATAM

Las economías de América Latina y el Caribe crecerían en promedio un 2,2% en 2026, de acuerdo con la actualización de proyecciones realizada hoy por la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), lo que representa una leve revisión a la baja respecto al 2,3% estimado en diciembre de 2025. Este resultado refleja un entorno externo más complejo que el anticipado a finales del pasado año, caracterizado por mayores tensiones geopolíticas, condiciones financieras restrictivas y el resurgimiento de presiones inflacionarias a nivel global.

Según la comisión económica regional de las Naciones Unidas, el menor dinamismo proyectado se observa de manera generalizada. En 24 de los 33 países de la región se desaceleraría el crecimiento en 2026, mientras que solo siete (7) mostrarían una aceleración. En conjunto, de concretarse esta proyección, la región completaría cuatro años consecutivos con tasas de crecimiento cercanas al 2,3%, evidenciando un patrón de baja capacidad para crecer.

En el primer trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025pr

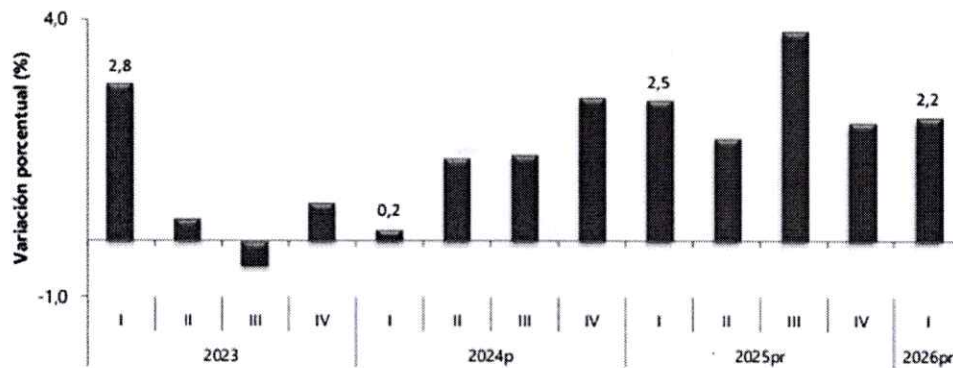




ESTUDIO PREVIO

Producto Interno Bruto (PIB) I trimestre 2026 preliminar

**Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen¹
2023-I / 2026^{pr}-I**



Fuente: DANE, PIB_T

¹Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015

^{pr}preliminar

^pprovisional

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual). Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%.

Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Industrias manufactureras crece 2,3%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.





ESTUDIO PREVIO

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%

**Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen¹
Primer trimestre 2026^{pr}**

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026 ^{pr} -I / 2025 ^{pr} -I	2026 ^{pr} -I / 2025 ^{pr} -IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,4	-0,5
Explotación de minas y canteras	-0,1	0,8
Industrias manufactureras	2,9	2,3
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	2,6	0,3
Construcción	-5,4	-4,6
Comercio al por mayor y al por menor ³	2,9	0,2
Información y comunicaciones	1,3	1,1
Actividades financieras y de seguros	2,8	2,2
Actividades inmobiliarias	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	2,2	0,5
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	5,7	1,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	3,2	1,4
Valor agregado bruto	2,2	0,6
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,9	0,9
Producto Interno Bruto	2,2	0,6

Fuente: DANE, PIB_T

^{pr} preliminar

COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR

En el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 2,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla

Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 6,0%.

- Transporte y almacenamiento crece 0,7%.





ESTUDIO PREVIO

- Alojamiento y servicios de comida decrece 1,8%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 0,2%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 0,7%.

- Transporte y almacenamiento crece 0,9%.

- Alojamiento y servicios de comida crece 0,4%

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor¹
Tasas de crecimiento en volumen²
Primer trimestre 2026^{Pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026 ^{Pr} -I / 2025 ^{Pr} -I	2026 ^{Pr} -I / 2025 ^{Pr} -IV
Comercio al por mayor y al por menor ³	6,0	0,7
Transporte y almacenamiento	0,7	0,9
Alojamiento y servicios de comida	-1,8	0,4
Comercio al por mayor y al por menor¹	2,9	0,2

Fuente: DANE, PIB_T

^{Pr} preliminar

¹ Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.

² Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

³ Comercio al por mayor y en comisión o por contrata; comercio al por menor (incluso el comercio al por menor de combustibles); comercio de vehículos automotores y motocicletas, sus partes, piezas y accesorios.

EMPLEO

El Dane reveló que el desempleo en Colombia en mayo del 2026 llegó a 8%, lo que refleja una caída del 1% frente al 9% reportado hace un año.

Población en edad de trabajar 41 millones, población ocupada alcanza los 24 millones, una variación absoluta de 956.000 que es estadísticamente significativa, población desocupada 2,1 millones, una variación de -203.000 personas y la población fuera de la fuerza de trabajo



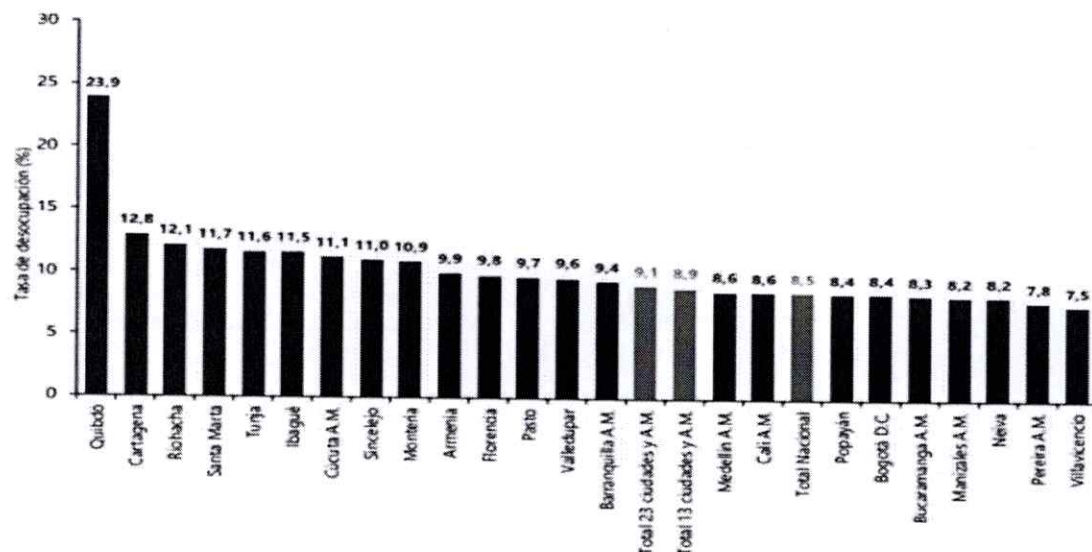


ESTUDIO PREVIO

fue de 14,4 millones, una variación de -204.000 personas", dijo Piedad Urdinola, directora del Dane.

La tasa global de participación se ubicó en 64,9%, lo que significó un aumento de 1,0 puntos porcentuales frente a mayo de 2025 (64%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,7%, lo que representó un aumento de 1,5 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (58,2%)

**Gráfico 6. Tasa de desocupación según ciudades
Total nacional y 23 ciudades y áreas metropolitanas
Marzo - mayo 2026**



En mayo de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,5%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 9%. La tasa global de participación se ubicó en 66,3%, en tanto que en mayo de 2025 fue 66,6%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,6%, siendo similar a la registrada en el mismo mes del año anterior.

En el total nacional, la tasa de desocupación del trimestre móvil marzo - mayo 2026 fue 8,5%, lo que representó una disminución de 0,6 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil marzo - mayo 2025 (9,1%). La tasa global de participación se ubicó en 64,9%, lo que significó un aumento de 0,8 puntos porcentuales frente al mismo periodo del año anterior (64,1%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,4%, lo que representó un aumento de 1,1 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil marzo - mayo 2025 (58,3%).





ESTUDIO PREVIO

Con lo anterior, para el trimestre móvil marzo - mayo 2026, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (23,9%), Cartagena (12,8%), Riohacha (12,1%), Santa Marta 11,7% y Tunja 11,6%.

En contraste, las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Villavicencio (7,5%), Pereira A.M. (7,8%), Neiva (8,2%), Manizales (8,2%) y Bucaramanga (8,3%).

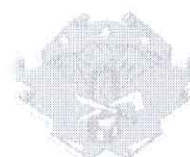
POBLACIÓN OCUPADA SEGÚN RAMA DE ACTIVIDAD, MES ABRIL 2026

En el mes de abril de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.277 mil personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (1,0 puntos porcentuales); Construcción (0,6 puntos porcentuales) y Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios (0,6 puntos porcentuales).

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Abril (2025 - 2026)

Rama de actividad	Total nacional				
	Abril 2025	Abril 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	23.576	24.277	100	701	
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	3.084	3.319	13,7	234	1,0
Construcción	1.547	1.700	7,0	153	0,6
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.891	2.039	8,4	148	0,6
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.788	1.902	7,8	114	0,5
Transporte y almacenamiento	1.766	1.828	7,5	62	0,3
Actividades inmobiliarias	290	334	1,4	43	0,2
Alojamiento y servicios de comida	1.865	1.895	7,8	30	0,1
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.180	3.206	13,2	26	0,1
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos*	585	606	2,5	22	0,1
Industrias manufactureras	2.564	2.576	10,6	12	0,0
Actividades financieras y de seguros	417	391	1,6	-26	-0,1
Información y comunicaciones	475	443	1,8	-32	-0,1
Comercio y reparación de vehículos	4.124	4.039	16,6	-85	-0,4

Fuente: DANE, GEIH.
p.p.: puntos porcentuales.

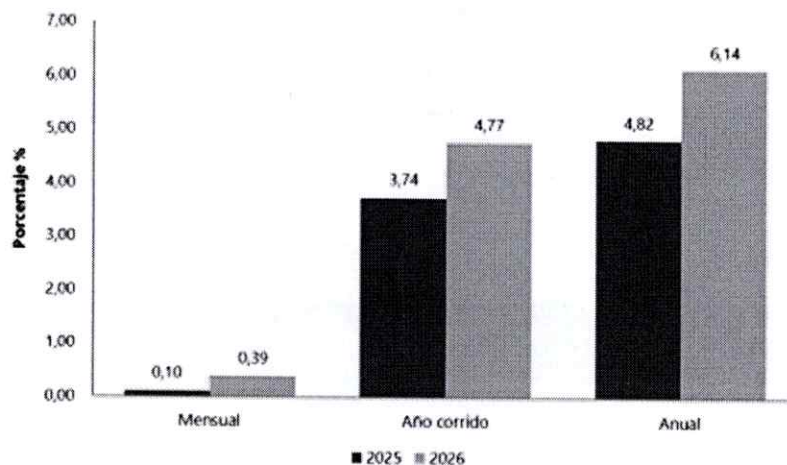




ESTUDIO PREVIO

Índice de Precios al Consumidor (IPC) Junio 2026

**Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Junio 2025 - 2026**



COMPORTAMIENTO DE LA VARIACIÓN MENSUAL DEL IPC SEGÚN DIVISIONES Y VARIACIÓN Y CONTRIBUCIÓN MENSUAL POR DIVISIONES DE GASTO

En el mes de junio de 2026, el IPC registró una variación de 0,39% en comparación con mayo de 2026, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,39%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,67%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,52%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,50%), Prendas de vestir y calzado (0,43%), Salud (0,39%) y por último, Restaurantes y hoteles (0,39%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (0,30%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,26%), Recreación y cultura (0,08%), Transporte (0,01%), Educación (0,00%) y por último, Información y comunicación (-0,02%).





ESTUDIO PREVIO

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual Según divisiones de gasto Junio 2025 - 2026

Divisiones de Gasto	2025		2026	
	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15.05	-0.08	-0.01	0.67
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33.12	0.01	0.00	0.52
Bebidas alcohólicas y tabaco	1.70	0.27	0.00	0.50
Rendas de vestir y calzado	3.98	0.16	0.00	0.43
Salud	1.71	0.36	0.01	0.39
Restaurantes y hoteles	9.43	0.42	0.05	0.39
TOTAL	100.00	0.10	0.10	0.39
Bienes y servicios diversos	5.36	0.23	0.01	0.30
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4.19	0.20	0.01	0.26
Recreación y cultura	3.79	0.00	0.00	0.08
Transporte	12.93	0.20	0.03	0.01
Educación	4.41	0.01	0.00	0.00
Información y comunicación	4.33	0.12	0.00	-0.02

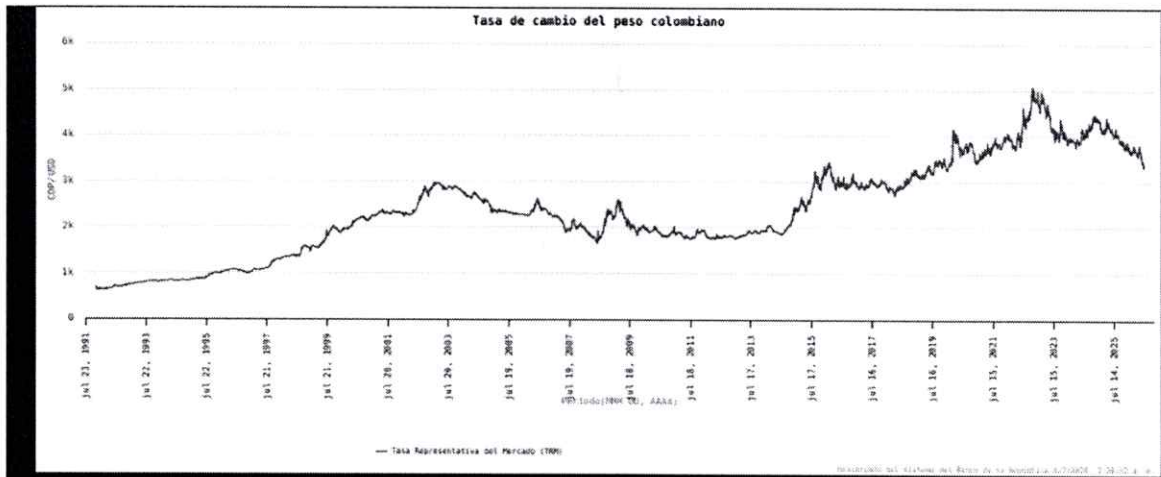
Fuente: DANE, IPC

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO (TRM)

Durante junio de 2026 la TRM presentó una tendencia general descendente, pasando de aproximadamente **\$3.678,15** al inicio del mes a **\$3.443,59** al finalizarlo, lo que representa una disminución cercana a **\$234,56 por dólar**, equivalente a una apreciación aproximada del **6,4 %** del peso colombiano frente al dólar durante dicho período.

Este comportamiento constituye un indicador relevante para las entidades públicas, empresas privadas y personas naturales que realizan operaciones en moneda extranjera, pues impacta los costos de importación, el valor de las exportaciones, las obligaciones financieras denominadas en dólares y la valoración de activos y pasivos.





ESTUDIO PREVIO

VARIACIÓN DEL SALARIO MÍNIMO LEGAL VIGENTE

El salario mínimo legal mensual vigente (SMMLV) en Colombia ha sido ajustado de manera anual mediante actos administrativos expedidos por el Gobierno Nacional, estableciendo incrementos sucesivos tanto en el salario básico como en el auxilio de transporte. A continuación, se presenta la evolución del salario mínimo legal mensual en Colombia para el período 2013—2026, incluyendo el auxilio de transporte y la variación porcentual anual, lo cual permite identificar claramente la tendencia y magnitud de los ajustes realizados a lo largo del tiempo:

AÑO	SMMLV(COP)	AUXILIO DE TRANSPORTE (COP)	TOTALMENSUAL (COP)	VARIACIÓN % ANUAL
2013	589.500	70.500	660.000	-----
2014	616.000	72.000	688.000	4,24%
2015	644.350	74.000	718.350	4,41%
2016	689.455	77.700	767.155	6,79%
2017	737.717	83.140	820.857	7,00%
2018	781.242	88.211	869.453	5,92%
2019	828.116	97.032	925.148	6,41%
2020	877.803	102.854	980.657	6,00%
2021	908.526	106.454	1.014.980	3,50%
2022	1.000.000	117.172	1.117.172	10,07%
2023	1.160.000	140.606	1.300.605	16,42%
2024	1.300.000	162.000	1.462.000	12,41%
2025	1.423.500	200.000	1.623.500	11,05%
2026	1.750.905	249.095	2.000.000	23,19%

Del análisis de la información presentada en la tabla se evidencia que, entre los años 2013 y 2021, los incrementos anuales del ingreso mensual total se mantuvieron dentro de rangos moderados, con variaciones porcentuales que oscilaron principalmente entre el 3% y el 7%. Este comportamiento refleja una dinámica de ajuste gradual del salario mínimo, con impactos controlados sobre los costos laborales y una relativa estabilidad para los sectores productivos.

No obstante, a partir del año 2022 se observa un cambio significativo en la tendencia, al registrarse incrementos porcentuales de dos dígitos. En 2022, la variación anual alcanzó el 10,07%, seguida de un aumento del 16,42% en 2023, del 12,41% en 2024 y del 11,05% en





ESTUDIO PREVIO

2025. Esta trayectoria culmina en 2026 con una variación anual del 23,19%, representando uno de los mayores saltos porcentuales de las últimas décadas, superando ampliamente los ajustes más moderados de los años previos, así como los incrementos promedio observados en los periodos recientes. Por esta razón, 2026 se perfila como el año con uno de los aumentos más altos del salario mínimo en Colombia en la historia reciente.

En el marco del presente proceso contractual, el incremento del SMMLV incide directamente en los costos asociados al personal técnico requerido para la ejecución del objeto contractual, entre el que se encuentran mecánicos de maquinaria pesada, técnicos en sistemas hidráulicos, eléctricos y de transmisión, así como el personal de apoyo logístico necesario para el diagnóstico, desmonte, reparación, instalación y pruebas de funcionamiento de los componentes intervenidos del parque automotor del municipio de Pueblo Rico-Risaralda.

El salario mínimo constituye un referente para la estructuración de escalas salariales dentro del sector de mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos de carga pesada, por lo que su incremento genera un aumento proporcional en prestaciones sociales, aportes a seguridad social, parafiscales y demás cargas laborales asumidas por los proveedores y contratistas. En consecuencia, se incrementan los costos totales del talento humano necesario para ejecutar las actividades de mantenimiento, reparación y suministro de repuestos previstas en el contrato.

CADENAS DE PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN:

La cadena de producción y distribución asociada al presente proceso inicia con la fabricación de partes, piezas y componentes para vehículos de carga pesada, actividad que se desarrolla principalmente en el exterior, dado que Colombia no cuenta con una industria manufacturera autor motriz de este segmento suficientemente desarrollada. Los fabricantes internacionales producen los repuestos originales y los distribuyen a través de representantes autorizados en el país, quienes a su vez abastecen a los concesionarios y distribuidores regionales.

En paralelo, existe una cadena de repuestos alternativos o genéricos, que son importados directamente por comercializadores nacionales desde mercados internacionales y distribuidos a través de almacenes especializados en autopartes para vehículos pesados, presentes en las principales ciudades del país y en algunos municipios de mediana escala.

Esta oferta alternativa amplía las opciones de abastecimiento y permite competencia en precios frente a los repuestos originales.

A nivel nacional, los distribuidores mayoristas surten a los almacenes minoristas y talleres especializados, que son los agentes que finalmente prestan el servicio al usuario final, en este caso el Municipio de Pueblo Rico. Los talleres especializados en mecánica pesada





ESTUDIO PREVIO

actúan entonces como el último eslabón de la cadena, integrando tanto el componente comercial (suministro del repuesto) como el componente de servicio (mano de obra para su instalación y puesta en funcionamiento), que es precisamente la naturaleza integral del objeto contractual que se adelanta.

En el ámbito regional, Pereira y su área metropolitana concentran la mayor parte de los talleres y distribuidores de repuestos para maquinaria pesada del Eje Cafetero, lo que favorece la disponibilidad de proveedores con capacidad para atender las necesidades de en especial en el Municipio de Pueblo Rico -Risaralda en términos de cercanía, tiempos de respuesta y logística de atención.

DINÁMICA DE IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES

El sector de partes, piezas y accesorios para vehículos de carga pesada en Colombia se caracteriza por una marcada dependencia de las importaciones. Según cifras de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), en 2024 Colombia importó autopartes por US\$3.132 millones, lo que representó un crecimiento del 3,79% frente a 2023, y más del 85% de los repuestos y partes que se comercializan en el mercado colombiano son importados. Esta cifra evidencia que el país no cuenta con una producción nacional suficiente para abastecer su propio mercado en este segmento, lo que genera una dependencia estructural del comercio exterior para el suministro de los insumos requeridos en el mantenimiento de maquinaria pesada.

En cuanto a las exportaciones, Colombia no figura como un actor relevante a nivel internacional en la producción y venta de repuestos para vehículos de carga pesada, dado que la industria manufacturera nacional en este segmento es limitada y su producción está orientada principalmente al mercado interno.

Esta dinámica tiene una implicación directa para el presente proceso de contratación, pues al depender el suministro de repuestos mayoritariamente de productos importados, el costo de los bienes requeridos está expuesto a las variaciones de la tasa de cambio, a los tiempos de abastecimiento internacional y a las políticas arancelarias vigentes.

ASPECTO TÉCNICO

CAMBIOS TECNOLÓGICOS: El objeto contractual corresponde a la prestación de un servicio integral de mantenimiento y reparación de maquinaria pesada, por lo cual los cambios tecnológicos tienen un impacto moderado. Si bien la industria automotriz de carga pesada ha incorporado progresivamente sistemas electrónicos y de diagnóstico computarizado, la Maquinaria Amarilla, volquetas y demás vehículos del Municipio de Pueblo Rico - Risaralda responden a tecnologías ya consolidadas en el mercado, por lo que los servicios y repuestos requeridos se encuentran ampliamente disponibles entre los proveedores del sector





ESTUDIO PREVIO

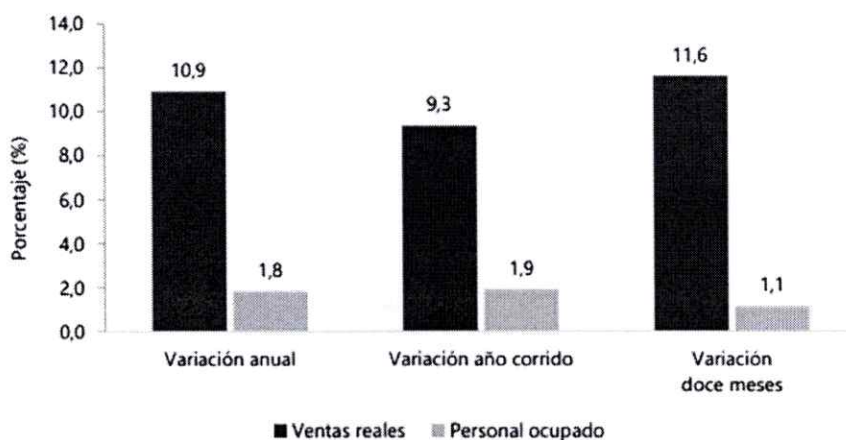
AMPLITUD DE LA OFERTA: La oferta de servicios de mantenimiento y repuestos para maquinaria pesada en Colombia es suficientemente amplia, con presencia de talleres especializados, distribuidores de partes y proveedores de insumos a nivel nacional y regional, lo que garantiza condiciones de competencia adecuadas para el presente proceso.

ESPECIFICACIONES DE CALIDAD Y TIEMPO DE ENTREGA: Las especificaciones técnicas de los repuestos y servicios requeridos se encuentran definidas en los estudios previos del proceso. En ausencia de especificaciones particulares, la entidad acogerá las normas y parámetros establecidos por el Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación — ICONTEC. Los plazos de atención y entrega deberán ajustarse al cronograma y las necesidades operativas definidas por el Municipio de Pueblo Rico-Risaralda.

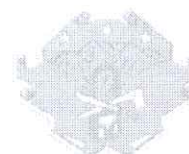
EXPERIENCIA SOLICITADA: La experiencia exigida en el presente proceso de selección se determina conforme a las necesidades descritas en los estudios previos, considerando la naturaleza del objeto contractual y la idoneidad requerida para garantizar el cumplimiento en la entrega y calidad de los bienes suministrados

Encuesta Mensual de Comercio (EMC) Febrero 2026

Gráfico 1. Variación anual, año corrido y doce meses de las ventas reales y el personal ocupado*
Total nacional
Febrero 2026 ^P



Fuente: DANE, EMC.





ESTUDIO PREVIO

EVOLUCIÓN DE LAS PRINCIPALES VARIABLES PARA EL TOTAL NACIONAL

En febrero de 2026, las ventas reales del comercio minorista aumentaron 10,9% y el personal ocupado creció 1,8% en relación con el mismo mes de 2025. Excluyendo el comercio de combustibles, la variación de las ventas reales del sector fue de 13,7%.

Tabla 1. Variación porcentual anual, año corrido y doce meses ^P

Total nacional

Febrero 2026

Indicador	Variación anual	Variación año corrido	Variación doce meses
	Febrero 2026 / febrero 2025	Enero - febrero 2026 / enero - febrero 2025	Marzo 2025 - febrero 2026 / marzo 2024 - febrero 2025
Total ventas reales del comercio al por menor y vehículos	10,9	9,3	11,6
Total ventas reales del comercio minorista y vehículos (excepto grupo CIIU 473*)	13,7	12,3	14,3
Total ventas reales del comercio al por menor sin vehículos automotores ni motocicletas **	8,0	6,8	8,8
Total ventas reales del comercio al por menor sin combustibles	13,7	12,3	14,3
Total ventas reales del comercio al por menor sin combustibles ni vehículos	10,7	9,7	11,4
Total Personal ocupado	1,8	1,9	1,1

Fuente: DANE - EMC

GRUPOS DE MERCANCÍAS VENTAS REALES VARIACIÓN ANUAL FEBRERO 2026 / FEBRERO 2025

En febrero de 2026, las ventas del comercio minorista aumentaron 10,9% frente a las registradas en el mismo mes de 2025. Dieciocho líneas de mercancía registraron variaciones positivas en sus ventas reales, mientras que una (1) línea de mercancía registró variación negativa. Las mayores contribuciones positivas a la variación anual, se presentaron en las líneas de Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares, Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico y Otros vehículos automotores y motocicletas, aportando en conjunto 6,7 puntos porcentuales a la variación total del comercio minorista.

Tabla 2. Variación porcentual y contribución de las ventas reales del comercio minorista según grupos de mercancías.

Total nacional

Febrero 2026 / febrero 2025 ^P





ESTUDIO PREVIO

Lineas de mercancías	Febrero 2026 / febrero 2025	
	Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista y vehículos	10,9	10,9
Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares**	26,6	2,6
Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico.	39,2	2,4
Otros vehículos automotores y motocicletas***	21,7	1,7
Equipo y aparatos de sonido y video (televisores)	39,7	0,8
Electrodomésticos, muebles para el hogar	19,3	0,7
Alimentos (víveres en general)	4,0	0,7
Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos principalmente de consumo de los hogares	6,5	0,4
Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería	8,4	0,4
Artículos y utensilios de uso doméstico	18,8	0,3
Productos para el aseo del hogar	10,9	0,3
Otras mercancías para uso personal o doméstico, no especificadas anteriormente*	4,7	0,2
Artículos de ferretería, vidrios y pinturas	4,0	0,1
Bebidas no alcohólicas	11,4	0,1
Prendas de vestir y textiles	2,7	0,1
Productos farmacéuticos y medicinales	4,1	0,1
Calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero	3,7	0,1
Bebidas alcohólicas, cigarros, cigarrillos y productos del tabaco	2,4	0,0
Libros, papelería, periódicos, revistas y útiles escolares	3,0	0,0
Combustibles para vehículos automotores	-0,8	-0,2

Fuente: DANE - EMC.

ACTIVIDAD COMERCIAL CIIU REV. 4 A.C.

VARIACIÓN ANUAL FEBRERO 2026 / FEBRERO 2025

Para el mes de febrero de 2026, las actividades económicas que más contribuyen positivamente al comportamiento del comercio minorista y de vehículos fueron las relacionadas con las ventas de Vehículos automotores nuevos con una variación de 20,7% y las ventas en establecimientos No especializados con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos, bebidas y tabaco con una variación de 30,0%, que en conjunto contribuyeron con 6,5 puntos porcentuales a la variación del período.





ESTUDIO PREVIO

Tabla 4. Variación porcentual y contribución de las ventas reales del comercio minorista según económica

Total nacional

Febrero 2026 / febrero 2025*

Actividades económicas	Febrero 2026 / febrero 2025	
	Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista y vehículos	10,9	10,9
Total comercio minorista y vehículos (excepto grupo CIU 473*)	13,7	
4711 -472. No especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos y especializados en la venta de alimentos.	7,0	2,1
4719. No especializados con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos, bebidas y tabaco.	30,0	2,7
4511. Vehículos automotores nuevos	20,7	3,8
4541. Motocicletas y de sus partes, piezas y sus accesorios.	35,3	0,7
475. Otros enseres domésticos en establecimientos especializados.	8,1	0,6
474. Equipos de informática y comunicaciones en establecimientos especializados.	30,6	0,4
4530. Partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	6,0	0,2
4773. Productos farmacéuticos, medicinales, odontológicos, artículos de perfumería, cosméticos y de tocador	7,0	0,2
4771 - 4772. Prendas de vestir y sus accesorios; Calzado y artículos sucedáneos al cuero en establecimientos especializados.	3,5	0,1
476. Artículos culturales y de entretenimiento en establecimientos especializados.	8,8	0,1
4774. Otros productos nuevos en establecimientos especializados.	6,0	0,0
4732. Comercio al por menor de lubricantes, aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores.	-4,3	0,0
4731. Comercio al por menor de combustible para automotores.	-0,7	-0,1

3. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTORICO

ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD ESTATAL: Durante los últimos años el Municipio de Pueblo Rico registra en el portal de contratación de la entidad y en SECOP I, los siguientes procesos, dada la necesidad con objetos a fines:





ESTUDIO PREVIO

NO. DEL PROCESO	OBJETO	DEPARTAMENTO O MUNICIPIO	CUANTÍA	AÑO
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA 003-2022	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, CON SUMINISTRO DE REPUESTOS EN GENERAL PARA EL PARQUE AUTOMOTOR Y MAQUINARIA DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE PUEBLO RICO DEPARTAMENTO DE RISARALDA Y LOS QUE SE ENCUENTRAN BAJO SU CUSTODIA Y CUIDADO Y LOS VEHICULOS DE PROPIEDAD DE LA POLICIA NACIONAL CON PRESENCIA EN EL MUNICIPIO DE PUEBLO RICO	PUEBLO RICO RISARALDA	\$ 149.280.000.00	2022
SG-IPMC-012-2023	SUMINISTRO DE REPUESTOS NUEVOS, INCLUYE MANO DE OBRA, ASI COMO MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS VEHICULOS RETRO CARGADOR (1), CARGADOR (1), MINI RETRO (1), VOLQUETAS (2), CAMIONETA TOYOTA PRADO TXL PLACA FPV 040, CAMIONETA TOYOTA HILUX PLACA OVE 231, COMPACTADOR DE BASURA PLACA OLN 4-38 QUE HACEN PARTE DEL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE PUEBLO RICO	PUEBLO RICO RISARALDA	\$ 32.399.367.00	2023
PCMA010-06-2024	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS VEHICULOS Y MAQUINARIA AMARILLA PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE PUEBLO RICO RISARALDA	MUNICIPIO DE PUEBLO RICO	\$ 36.400.000.00	2024
SAMC-008-09-2025	MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA A PRECIO UNITARIO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD O COMODATO DEL MUNICIPIO DE PUEBLO RICO RISARALDA	MUNICIPIO DE PUEBLO RICO	\$ 225.160.092	2025

El análisis de las adquisiciones históricas realizadas por el Municipio de Pueblo Rico - Risaralda permite evidenciar que esta entidad ha contratado de manera continua y recurrente servicios de mantenimiento preventivo y correctivo con reparación con suministro de repuestos y mano de obra para su maquinaria pesada y el parque automotor lo que demuestra una demanda sostenida y permanente frente a este tipo de servicios.

Es importante destacar que la entidad ha mantenido una periodicidad aproximadamente anual en la contratación de este servicio, lo que confirma que el mantenimiento y reparación de las volquetas, maquinaria amarilla y parque automotor constituye una necesidad institucional permanente y no esporádica. Esta regularidad en la demanda representa una señal positiva para el mercado, ya que genera condiciones de previsibilidad que pueden motivar la participación de un mayor número de proponentes en el presente proceso.





ESTUDIO PREVIO

3.1 COMO ADQUIEREN OTRAS ENTIDADES ESTATALES Y LAS EMPRESAS RIVADAS ESTE BIEN, OBRA O SERVICIO?

La revisión de procesos de contratación adelantados por otras entidades públicas del país permite evidenciar que la necesidad de contratar servicios de mantenimiento, Preventivo y correctivo con suministro de repuestos para maquinaria pesada y parque automotor no es exclusiva del Municipio de Pueblo Rico -Risaralda, sino que corresponde a una demanda generalizada y recurrente en el sector público colombiano. Entidades como las alcaldías de Belleza de Santander, municipio de vista hermosa, alcaldía municipio de coyaima (Tolima), alcaldía municipio de San Andrés de Tumaco, municipal de melgar, municipio de paipa, municipio Carmen de carupa, municipio de Silvania, han adelantado proceso con objetos contractuales similares, todos orientados a garantizar la operatividad de su maquinaria pesada mediante el suministro de repuestos y mano de obra especializada. Vale la pena resaltar que la modalidad de selección más utilizada por estas entidades ha sido la menor cuantía lo que resulta coherente con la naturaleza del objeto contractual y respalda la decisión del Municipio de Pueblo Rico - Risaralda de adelantar el presente proceso bajo esa misma modalidad.

No DEL PROCESO	MUNICIPIO	OBJETO	VALOR TOTAL	PLAZO
	SECOP 1			
LB -SAMC-001-2026	SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE LA BELLEZA	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUYENDO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPUESTOS PARA LA MAQUINARIA AMARILLA, AGRÍCOLA Y VEHÍCULOS Y EQUIPOS PERTENECIENTES AL BANCO DE MAQUINARIA MUNICIPIO DE LA BELLEZA SANTANDER	\$355.000.000,00	6 meses
MV-SAMC-001-2026	META - ALCALDÍA MUNICIPIO DE VISTA HERMOSA	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (INCLUYE REPUESTOS) PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE VISTAHERMOSA – META	\$490.000.000,00	6 meses
SAMC-005-2026	TOLIMA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE COYAIMA	PRESTACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A TODO COSTO INCLUYENDO LOS REPUESTOS Y MANO DE OBRA DEL PARQUE AUTOMOTOR PARA LA CONSERVACION DE LA MALLA VIAL CON EL FIN DE MANTENER LAS CONDICIONES OPTIMAS PARA LA TRANSITABILIDAD EN LAS VIAS DEL MUNICIPIO DE COYAIMA - TOLIMA*	\$421.719.441,00	6 meses
SA-008-2026	NARIÑO - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS DE TUMACO	CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO A TODO COSTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA MAQUINARIA AMARILLA ADSCRITA A LA ALCALDÍA DISTRITAL DE TUMACO	\$384.327.000,00,	5 meses
	SECOP 2			





**ALCALDIA MUNICIPAL DE
PUEBLO RICO**
NIT. 891480031-1

Código: BCO-FO-01

TRD:

Versión:1

Fecha:09/07/2024

Página 81 de 104

ESTUDIO PREVIO

SA-005-2025	ALCALDIA MUNICIPAL DE MELGAR	PRESTACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS NECESARIOS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA MAQUINARIA AMARILLA Y VOLQUETAS AL SERVICIO DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO FISICO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE MELGAR TOLIMA	\$ 420.000.000	7 MESES
SAMC-008-2026	MUNICIPIO DE PAIPA	MANTENIMIENTO INTEGRAL, PREVENTIVO Y CORRECTIVO, PARA MAQUINARIA AMARILLA, VOLQUETAS, MAQUINARIA AGRICOLA Y VEHICULOS PERTENECIENTES AL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE PAIPA	\$ 417.801.949	7 MESES
PSAAC-008-2026	ALCALDIA MUNICIPIO DE CARMEN DE CARUPA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA MAQUINARIA AMARILLA, PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS DEL MUNICIPIO DE CARMEN DE CARUPA, CUNDINAMARCA	200.000.000	6 MESES
MSIL-SAMC-017-2026	ALCALDI A MUNICIPIO DE SILVANIA	SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS VEHICULOS, MAQUINARIA PESADA Y MAQUINARIA AMARILLA DE PROPIEDAD O A CARGO DEL MUNICIPIO DE SILVANIA CUNDINAMARCA	235.000.000	7 MESES

De acuerdo con la información consultada en el Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente, para los códigos UNSPSC de proceso, con corte a abril 30 de 2026, el mercado de servicios de mantenimiento, reparación y suministro de componentes para vehículos de transporte en el sector público colombiano presenta una demanda consolidada, activa y con tendencia sostenida durante el periodo analizado.

Es la necesidad de bienes, obras o servicios por parte de las entidades del Estado. En contratación pública, la demanda la representan las entidades (como el municipio) que requieren adquirir productos o servicios para cumplir sus funciones.





ALCALDIA MUNICIPAL DE PUEBLO RICO

NIT. 891480031-1

Código: BCO-FO-01

TRD:

Versión:1

Fecha:09/07/2024

Página 82 de 104

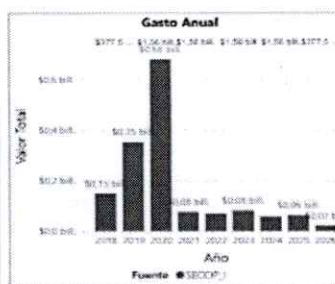
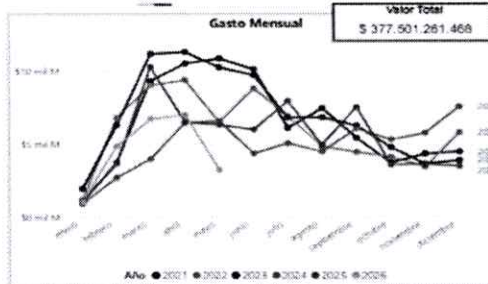
ESTUDIO PREVIO

Agencia Nacional
de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Atrás

Reiniciar



FILTROS:

Seleccione el año: 2018 2019 2020 2021 2022 2023 2024 2025 2026

Seleccione la Fecha: Fecha final: 01/01/2021 12/05/2026

Departamento de Entidad: RISARALDA

Nombre de Entidad (agregado):

- ☐ Seleccionar todo
- ☐ AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META
- ☐ AMAZONAS CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL
- ☐ AMAZONAS GOBERNACION
- ☐ ANTIOQUIA ALCALDIA MUNICIPIO DE ABRIJAL
- ☐ ANTIOQUIA ALCALDIA MUNICIPIO DE ABRIL

Plataforma: SECOPI SECOPI II

Nombre de Entidad (plataforma):

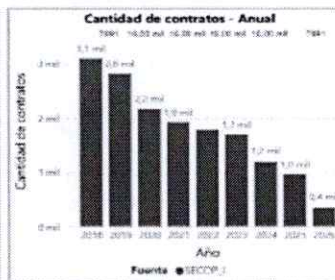
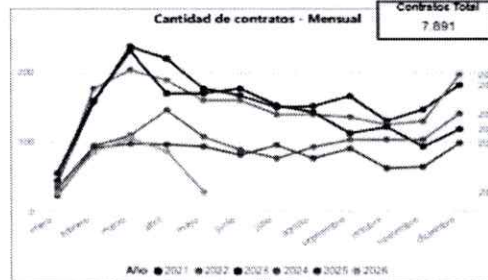
- ☐ Seleccionar todo
- ☐ AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META
- ☐ AMAZONAS CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL
- ☐ AMAZONAS GOBERNACION
- ☐ ANTIOQUIA ALCALDIA MUNICIPIO DE ABRIJAL
- ☐ ANTIOQUIA ALCALDIA MUNICIPIO DE ABRIL

Seleccione una categoría:

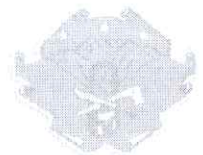
- ☐ 251111 - Maquinaria y accesorios
- ☐ 251120 - Componentes de sistema de s.
- ☐ 251121 - Componentes y sistemas de s.
- ☐ 251122 - Puntos para vehículos
- ☐ 251123 - Ventanas y parabrisas para ve.
- ☐ 251124 - Depósitos y sistemas de comb.
- ☐ 251125 - Neumáticos y cámaras de res.

Valor contratado: \$0 \$600.000.000.000

Modalidad de selección: Competitiva Unipersonal

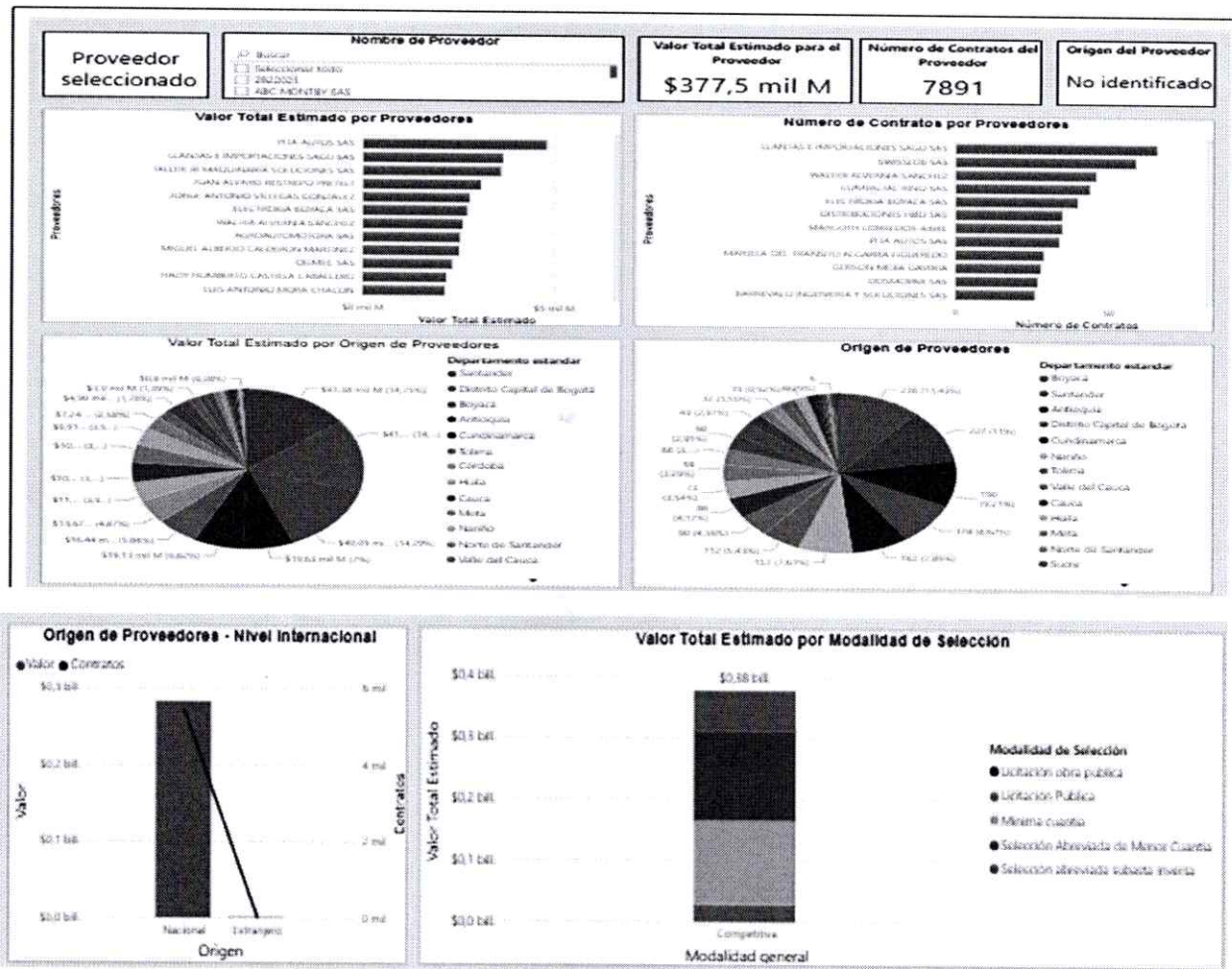


Comportamiento contratación por bienes y servicios de UN SPSC						
Año	2026			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
2517 - Componentes y sistemas de transporte	75	\$3.281.160.411	0,90%	2134	\$32.290.668.990	21,98%
251715 - Limpiaparabrisas				6	\$191.279.700	0,06%
251716 - Sistemas de descarchado y antiniebla				1	\$206.114.060	0,06%
251717 - Sistemas de frenado y componentes	5	\$485.725.340	0,13%	184	\$14.556.807.096	0,94%
251719 - Ruedas y acabados	9	\$377.019.160	0,10%	128	\$8.202.112.670	2,17%
251721 - Componentes y sistemas de seguridad de vehículo	2	\$108.000.000	0,03%	21	\$2.125.266.166	0,66%
251725 - Neumáticos y cámaras de neumáticas	50	\$2.129.771.470	0,56%	1646	\$47.021.809.270	12,46%
251726 - Acabados y revestimientos exterior para vehículos				61	\$1.980.106.902	0,62%
251729 - Iluminación exterior para vehículos				4	\$273.720.603	0,07%
251730 - Iluminación interior para vehículos				1	\$170.987.300	0,05%
251737 - Controles de emisión y de escape				3	\$61.221.334	0,01%
251738 - Sistemas de tren de transmisión	2	\$87.640.000	0,02%	33	\$1.331.361.412	0,57%
Total	231	\$22.747.480.215	6,03%	7891	\$277.601.261.468	100,00%





ESTUDIO PREVIO



Según el análisis de datos de compra pública Abastecimiento Estratégico de Colombia compra eficiente





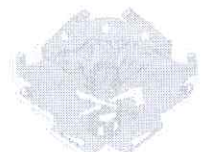
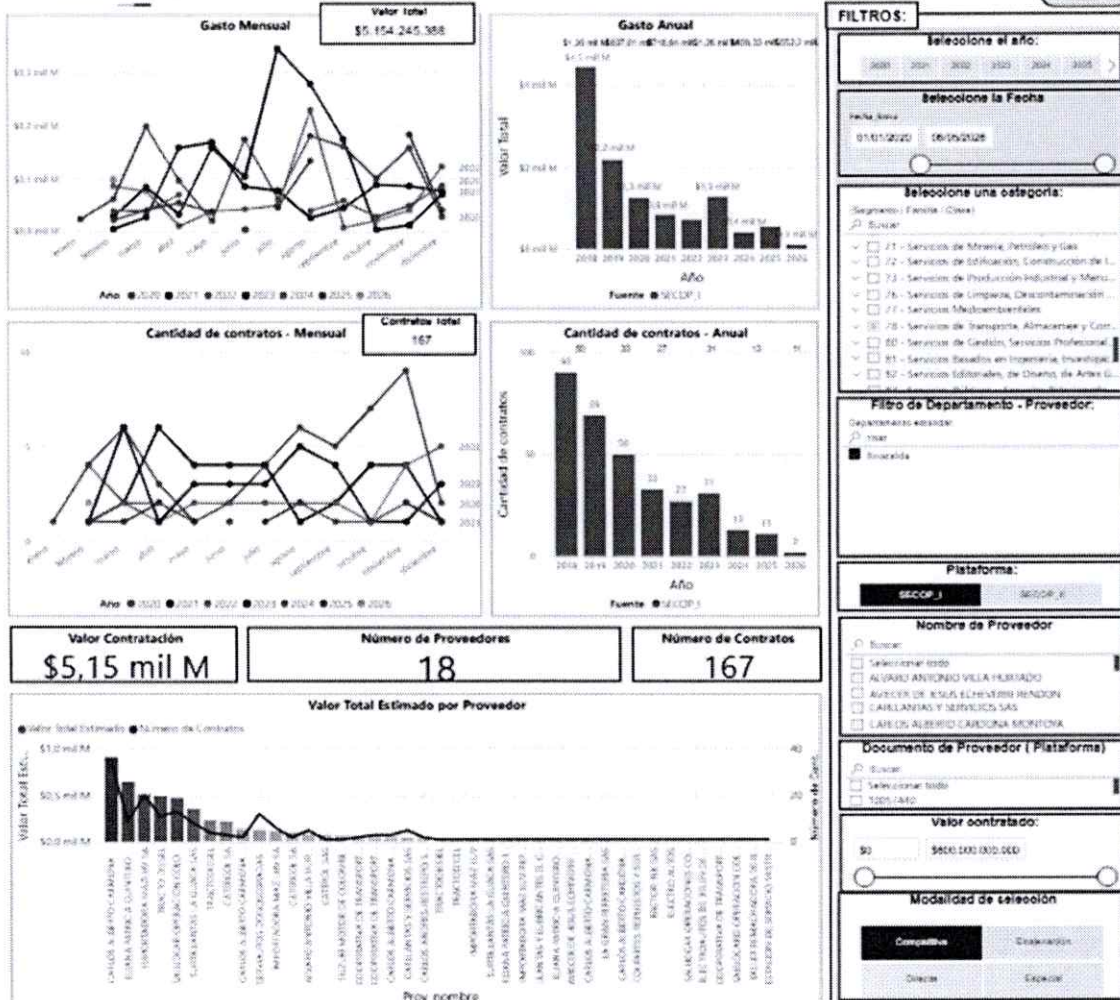
ESTUDIO PREVIO

Agencia Nacional
de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

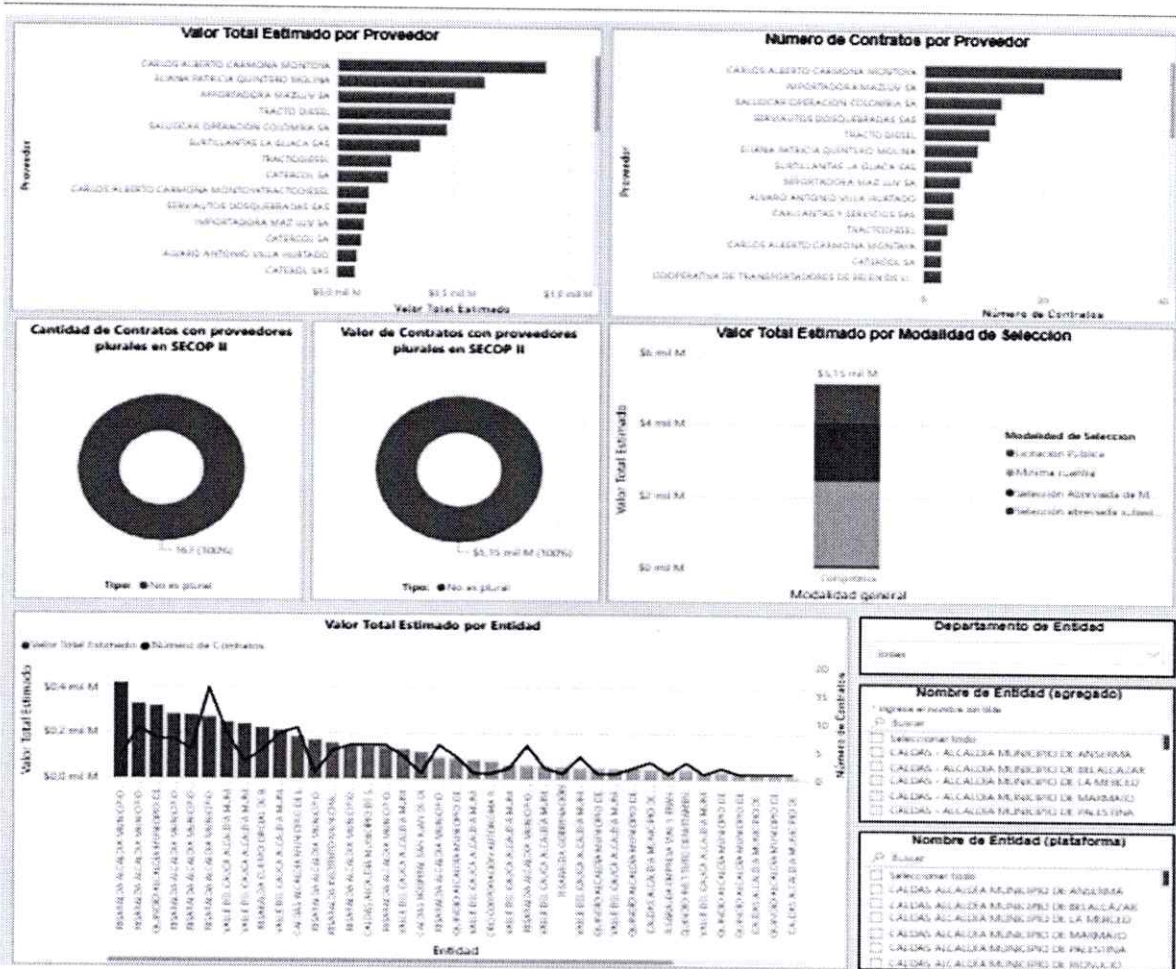
ANÁLISIS DE LA OFERTA

← Atrás

↻ Reiniciar



ESTUDIO PREVIO



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNEP/BC								
Año		2026			Total			
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia		Unid.	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
2517	Componentes y sistemas de transporte		2	\$98.025.340	1,90%	91	\$1.288.487.247	23,06%
251717	Sistemas de frenado y componentes		1	\$49.025.340	0,95%	7	\$184.977.431	3,20%
251719	Ruedas y arabados		1	\$49.000.000	0,95%	10	\$478.899.483	9,24%
251721	Componentes y sistemas de seguridad de vehículo					1	\$24.282.210	0,47%
251725	Neumáticos y cámaras de neumáticos					24	\$494.028.923	9,58%
251729	Iluminación exterior para vehículos					1	\$10.881.279	0,21%
251737	Control de emisión y de escape					1	\$8.393.000	0,18%
251738	Sistemas de tren de transmisión					2	\$25.793.000	0,56%
251744	Sistemas del interior de vehículos					1	\$1.600.001	0,02%
251748	Componentes y sistemas de vehículos especializados					3	\$99.398.900	1,83%
251750	Sistemas de cargado eléctrico de vehículos					1	\$23.700.000	0,48%
7818	Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes					110	\$3.885.798.141	75,06%
781815	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos					108	\$3.708.994.081	71,98%
Total		6	2	\$98.025.340	1,90%	187	\$5.194.245.388	100,00%



ALCALDIA MUNICIPAL DE PUEBLO RICO

NIT. 891480031-1

Código: BCO-FO-01

TRD:

Versión:1

Fecha:09/07/2024

Página 86 de 104

ESTUDIO PREVIO

4.CONTEXTO REGULATORIO

NORMA	CONCEPTO
Constitución Política de Colombia de 1991	<i>"Artículo 2: Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo."</i> <i>"Artículo 209: La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley."</i>
Ley 80 de 1993	<i>Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración PÚBLICA</i>
Ley 1150 de 2007	<i>Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración PÚBLICA</i>
Decreto 1082 de 2025	<i>"Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional"</i>

5.ESTUDIO DE MERCADO

En cumplimiento de lo establecido, se elaboró un presupuesto oficial de acuerdo con los precios y condiciones del mercado y a las necesidades propias en el desarrollo de las actividades establecidas en el Plan de Desarrollo Pueblo Rico Avanza de igual manera, se determinó el presupuesto oficial para este proceso luego de un estudio serio de análisis unitario realizado por la secretaria de Gobierno, y basados en históricos de la entidad, por ello garantiza que la apropiación presupuestal para este proyecto es acorde con las necesidades del mismo.

CONSULTAS REALIZADAS EN SECOP I Y SECO II, para análisis de comparación del valor del presupuesto oficial.

<https://www.contratos.gov.co/consultas/resultadoListadoProcesos.jsp#>

<https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeManagement/Index>

MUNICIPIO	OBJETO	VALOR TOTAL	PLAZO
SECOP 1			
SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE LA BELLEZA	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUYENDO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPUESTOS PARA LA MAQUINARIA AMARILLA, AGRÍCOLA Y VEHÍCULOS Y EQUIPOS PERTENECIENTES AL BANCO DE MAQUINARIA MUNICIPIO DE LA BELLEZA SANTANDER	\$355.000.000,00	6 meses

📍 Carrera 4 No. 6 -17 C.A.M Plaza Principal

✉ alcaldia@pueblorico-risaralda.gov.co

🌐 www.pueblorico-risaralda.gov.co

☎ 3507697626





**ALCALDIA MUNICIPAL DE
PUEBLO RICO**
NIT. 891480031-1

Código: BCO-FO-01

TRD:

Versión:1

Fecha:09/07/2024

Página 87 de 104

ESTUDIO PREVIO

META - ALCALDÍA MUNICIPIO DE VISTA HERMOSA	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (INCLUYE REPUESTOS) PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE VISTAHERMOSA – META	\$490.000.000,00	6 meses
TOLIMA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE COYAIMA	PRESTACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A TODO COSTO INCLUYENDO LOS REPUESTOS Y MANO DE OBRA DEL PARQUE AUTOMOTOR PARA LA CONSERVACION DE LA MALLA VIAL CON EL FIN DE MANTENER LAS CONDICIONES OPTIMAS PARA LA TRANSITABILIDAD EN LAS VIAS DEL MUNICIPIO DE COYAIMA - TOLIMA*	\$421.719.441,00	6 meses
NARIÑO - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS DE TUMACO	CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO A TODO COSTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA MAQUINARIA AMARILLA ADSCRITA A LA ALCALDÍA DISTRITAL DE TUMACO	\$384.327.000,00,	5 meses
SECOP 2			
ALCALDIA MUNICIPAL DE MELGAR	PRESTACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS NECESARIOS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA MAQUINARIA AMARILLA Y VOLQUETAS AL SERVICIO DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO FISICO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE MELGAR TOLIMA	\$ 420.000.000	7 MESES
MUNICIPIO DE PAIPA	MANTENIMIENTO INTEGRAL, PREVENTIVO Y CORRECTIVO, PARA MAQUINARIA AMARILLA, VOLQUETAS, MAQUINARIA AGRICOLA Y VEHICULOS PERTENECIENTES AL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE PAIPA	\$ 417.801.949	7 MESES
ALCALDIA MUNICIPIO DE CARMEN DE CARUPA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA MAQUINARIA AMARILLA, PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS DEL MUNICIPIO DE CARMEN DE CARUPA, CUNDINAMARCA	200.000.000	6 MESES
LCALDIA MUNICIPIO DE SILVANIA	SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS VEHICULOS, MAQUINARIA PESADA Y MAQUINARIA AMARILLA DE PROPIEDAD O A CARGO DEL MUNICIPIO DE SILVANIA CUNDINAMARCA	235.000.000	7 MESES

5.1COTIZACIONES DE LA ENTIDAD

EMPRESA POSIBLE OFERENTE	NIT	COTIZACIÓN CUMPLE CON LOS REQUISITOS	VALOR UNITARIO DE LA COTIZACIÓN (VALOR UNITARIO DEL SERVICIO INCLUIDO IVA)	PROMEDIO
MUELLES Y MÁS	18.514.837-1	SI	\$163.258.701	\$201.331.505
AUTOLUJOS RISARALDA	1.093.535.874	SI	\$168.256.416	\$207.494.714

📍 Carrera 4 No. 6 -17 C.A.M Plaza Principal
✉ alcaldia@pueblorico-risaralda.gov.co
🌐 www.pueblorico-risaralda.gov.co
☎ 3507697626





ESTUDIO PREVIO

RESORTES RISARALDA	Y	REPUESTOS	25.001.151	SI	\$166.590.511	\$205.440.311
PROMEDIO					\$166.035.209	\$204.755.510

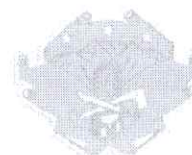
5.2ANALISIS DEL VALOR DE LA PROPUESTA EN RELACIÓN A PROCESOS SIMILARES

Se elaboró exclusivamente con la matriz comparativa de (8 procesos SECOP 1 y SECOP 2). No se incorporan datos externos. Por tanto, el análisis es fiel a la información, con las constancias o pantallazos de cada proceso consultado en SECOP.

Para el análisis se emplean medidas de tendencia central y dispersión sobre la muestra comparativa: media, mediana, media recortada, cuartiles, rango intercuartílico (IQR), desviación estándar y coeficiente de variación. Dado que los plazos contractuales son heterogéneos, la comparación principal se hace sobre valor total; adicionalmente se incorpora una lectura condicional de valor/mes para distintos escenarios de plazo del proceso propio.

5.2.1 MUESTRA COMPARATIVA

ENTIDAD	Valor total	Plazo	Observación
SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE LA BELLEZA	\$ 355.000.000	6 MESES	Objeto afin de mantenimiento preventivo y correctivo
META - ALCALDÍA MUNICIPIO DE VISTA HERMOSA	\$ 490.000.000	6 meses	Objeto afin de mantenimiento preventivo y correctivo
TOLIMA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE COYAIMA	\$ 421.719.441	6 meses	Objeto afin de mantenimiento preventivo y correctivo
NARIÑO - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS DE TUMACO	\$ 384.327.000	6 meses	Objeto afin de mantenimiento preventivo y correctivo
ALCALDIA DE MELGAR	\$ 420.000.000	4 meses	Objeto afin de mantenimiento preventivo y correctivo
MUNICIPIO DE PAIPA	\$ 417.801.949	6 meses	Objeto afin de mantenimiento preventivo y correctivo
ALCALDIA MUNICIPIO CARMEN DE CARUPA	\$ 200.000.000	6 meses	Objeto afin de mantenimiento preventivo y correctivo





ESTUDIO PREVIO

ALCALDIA MUNICIPIO DE SILVANIA	\$ 235.000.000	7 meses	Objeto afin de mantenimiento preventivo y correctivo
-----------------------------------	----------------	---------	--

5.2.2 RESULTADOS ESTADÍSTICOS SOBRE VALORES TOTALES

Indicador	Resultado
Número de procesos comparables	8
Valor mínimo	\$ 200.000.000
Q1	\$ 325.000.000
Media	\$ 365.481.048
Mediana	\$ 401.064.475
Media recortada (sin mínimo ni máximo)	\$ 372.308.065
Q3	\$ 420.429.860
Valor máximo	\$ 490.000.000
Desviación estándar	\$ 99.464.152
Coeficiente de variación	27,21%

Lectura técnica. El valor propio de **\$ 204.755.510** se ubica dentro del rango observado de la muestra (**\$ 200.000.000 a \$ 490.000.000**) y entre el primer cuartil y la mediana. Frente a la media de la muestra, el valor propio es inferior en 25,2%; frente a la mediana, es inferior en 19,57% frente a la media recortada, Esto indica que, en términos agregados, el presupuesto analizado no aparece inflado respecto de la muestra de mercado suministrada.

Atipicidad. Con la regla de $1,5 \cdot IQR$ no se identifican valores atípicos en la muestra de valores totales. Los límites estadísticos fueron \$ 143.144.790 y \$ 490.000.000; todos los procesos comparables quedaron dentro de ese intervalo. En consecuencia, la muestra puede analizarse completa, sin necesidad de excluir observaciones.

5.2.3. Comparación gráfica





ALCALDIA MUNICIPAL DE PUEBLO RICO

NIT. 891480031-1

Código: BCO-FO-01

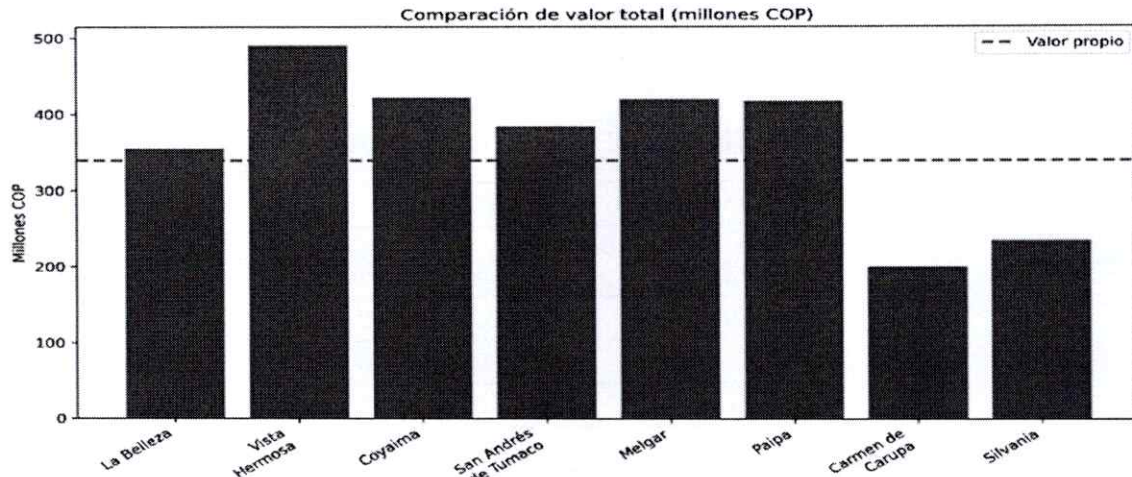
TRD:

Versión:1

Fecha:09/07/2024

Página 90 de 104

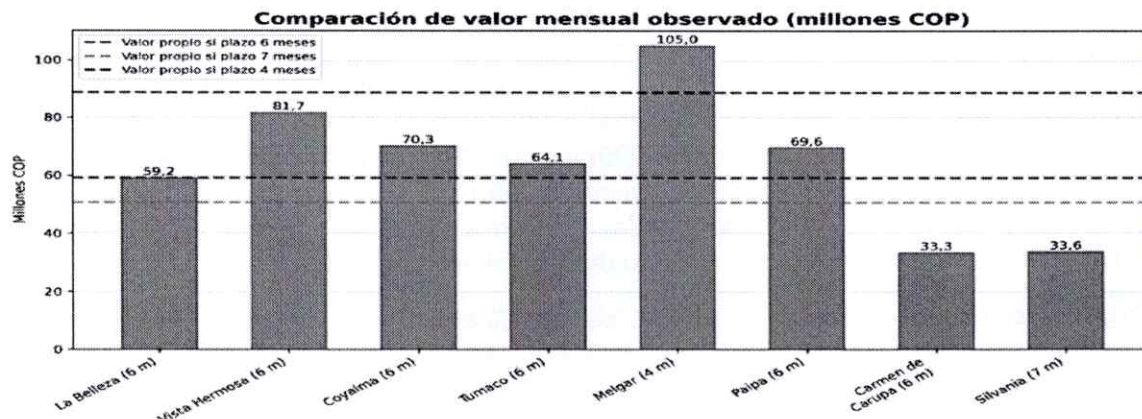
ESTUDIO PREVIO



La línea roja punteada representa el valor propio del proceso de Pueblo Rico.

ESCENARIOS DE VALOR MENSUAL DEL PROCESO PROPIO

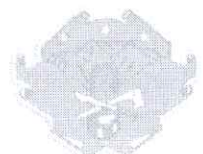
El plazo contractual del proceso propio es de 6 meses, como el valor es por unidad y necesidad este se ubica dentro del rango intercuartílico y muy próximo al centro del mercado.



En el gráfico mensual se muestran líneas de referencia para escenarios de 6, 7 y 4 meses.

5.2.4. CONCLUSIÓN TÉCNICA

Con base exclusiva en la muestra comparativa suministrada, el valor de \$ 204.755.510 sí se ajusta al mercado en su comparación por valor total. El monto se encuentra dentro del rango observado, por debajo de la media (\$365.481.048), mediana (\$401.064.475) de la





ESTUDIO PREVIO

media recortada (\$372.308.065), lo que permite calificarlo como un valor razonable y conservador frente al conjunto de referencias reportadas. El plazo propio de 3 meses, la evidencia estadística respaldaría que el valor está alineado con el mercado.

Del análisis comparativo realizado frente al valor estimado a contratar para la ejecución mensual del proceso de mantenimiento integral preventivo y correctivo con suministro de repuestos y mano de obra a precio unitario del parque automotor de propiedad del municipio de Pueblo Rico Risaralda, se evidencia que el presupuesto proyectado guarda coherencia con los valores de referencia identificados requerido como en los antecedentes y cotizaciones consultadas para procesos similares.

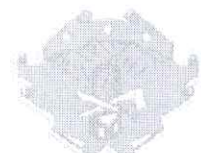
Por lo anterior se concluye que el valor de **DOSCIENTOS CUATRO MILLONES, SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL, QUINIENTOS DIEZ PESOS MCTE (\$ 204.755.510)** se encuentra dentro de precios del mercado, este valor incluye los gastos, impuestos, descuentos y obligaciones en los que debe incurrir quien suscriba el contrato para el cumplimiento del objeto del mismo.

De acuerdo con lo anterior, el Municipio de Pueblo Rico Risaralda, establece el Valor Oficial del presente proceso Contractual para la **"MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA DEL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD O EN COMODATO DEL MUNICIPIO DE PUEBLO RICO RISARALDA"**

6.PROVEEDORES DEL BIEN, OBRA O SERVICIO

Se relaciona los posibles oferentes de la obra, bien o servicio del sector que registran dentro del Sistema de Contratación Pública Colombiano -SECOP - acorde a categorización de la compra, que puedan cumplir con el objeto del presente proceso.

PROVEEDORES	NIT
ANTIOQUEÑA DE AUTOMOTORES Y REPUESTOS S.A.	890913902
INVERSIONISTAS UNIDOS Y RENTAS DE CAPITAL SAS	811036961
IMPORTADORA MAZLUZ S.A	816005778-4
IMPORTADORA MARSO SAS	830503444
MERCANTIL DE REPUESTOS DCR S.A.S	830065551-7
ALMACEN MOTORFRENOS SAS	860016602
GRUPO A AUTOPARTES COLOMBIA SAS	860523227
INVERSIONES EBAQUE LTDA	860404616
AUTOMAS COMERCIAL LIMITADA	900230826
DORIS ESTELLA CASTAÑO JARAMILLO	25001151-1





ESTUDIO PREVIO

7. ANÁLISIS DE INDICADORES FINANCIEROS

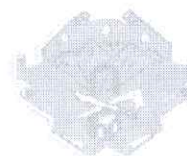
Para determinar los indicadores financieros del presente proceso, se realizó un análisis estadístico de diez (10) empresas del sector de mantenimiento, reparación y suministro de repuestos para maquinaria pesada, tomando como base la información financiera registrada en el Registro único de Proponentes (RUP) con corte al 31 de diciembre de 2025.

PROVEEDORES	NIT	LIQUIDEZ	ENDEUD	RC	R PAT	R ACT
ANTIOQUEÑA DE AUTOMOTORES Y REPUESTOS S.A.	890913902	1,41	0,6	0,92	0,07	0,03
INVERSIONISTAS UNIDOS Y RENTAS DE CAPITAL SAS	811036961	0,09	0,15	-4,43	0	0
IMPORTADORA MAZLUZ S.A	816005778-4	2,85	0,35	3,77	0,05	0,03
IMPORTADORA MARSO SAS	830503444	1,35	0,62	0,07	0,04	0,02
MERCANTIL DE REPUESTOS DCR S.A.S	830065551-7	20,7	0,04	INDE	0,02	0,05
ALMACEN MOTORFRENOS SAS	860016602	1,72	0,46	0,73	-0,02	-0,01
GRUPO A AUTOPARTES COLOMBIA SAS	860523227	1,13	0,14	0,4	-0,03	-0,02
INVERSIONES EBAQUE LTDA	860404616	1,6	0,29	-8,18	0,02	0,01
AUTOMAS COMERCIAL LIMITADA	900230826	3,86	0,43	7,18	0,2	0,11
DORIS ESTELLA CASTAÑO JARAMILLO	25001151-1	3,61	0,11	INDE	0,02	0,02
MEDIANA		1,66	0,35	0,565	0,02	0,02

Para la determinación de los indicadores se optó para utilizar la mediana como medida estadística de referencia. Esta decisión se fundamenta en que la mediana es una medida de tendencia central más robusta y representativa cuando el conjunto de datos presenta valores extremos o alta dispersión, como ocurre en este caso.

El uso de la mediana garantiza que los indicadores exigidos en el proceso sean proporcionales a la realidad financiera del sector, favorezcan la pluralidad de oferentes y se enmarquen en los principios de transparencia y selección objetiva de la normativa de contratación pública colombiana. Los indicadores financieros que se establecen para el presente proceso, con base en la mediana de la muestra analizada, son los siguientes:

INDICADOR	VALOR INDICADOR
Liquidez	1,66





ESTUDIO PREVIO

CAPACIDAD FINANCIERA	Nivel de Endeudamiento	0,35
	Razón de Cobertura de intereses (RCI)	0,56
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	Rentabilidad del Patrimonio (ROE)	0,02
	Rentabilidad del Activo (ROA)	0,02

7.1 INDICADORES HABILITANTES DE CAPACIDAD FINANCIERA

INDICADOR DE LIQUIDEZ

Es la capacidad financiera que tiene el proponente para cubrir las obligaciones a corto plazo con terceros, mediante la conversión en efectivo de sus bienes o derechos que son a corto plazo (Activo Corriente). A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

LIQUIDEZ = (Activo Corriente / Pasivo Corriente) (mayor o igual) a UNO PUNTO SESENTA Y SEIS (1,66)

INDICADOR DE ENDEUDAMIENTO

Nivel de endeudamiento: es el porcentaje de obligaciones con terceros que tiene el proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO = (Pasivo Total / Activo Total) s (menor o igual) CERO PUNTO TREINTA Y CINCO (0,35)

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES

Es el número de veces que el proponente cuenta para cumplir con los gastos intereses. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES = (Utilidad Operacional/ Gastos de intereses) (mayor o igual) CERO PUNTO CINCUENTA Y SEIS (0,56)

Este indicador refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras; este indicador demuestra en los oferentes una buena capacidad para cubrir sus obligaciones.

Los indicadores de capacidad financiera como los de capacidad organizacional, obedecen al análisis de sector, al tipo de proceso, al presupuesto, entre otros aspectos financieros que se realizaron previamente para la elaboración del proceso precontractual, con el





ESTUDIO PREVIO

propósito que los oferentes se ajusten a dichas condiciones y puedan cumplir a cabalidad con el objeto contractual.

7.2 INDICADORES HABILITANTES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. El Decreto 108 de 2015 definió los indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que está bien organizado cuando es rentable.

Realizadas las operaciones estadísticas y conforme a las recomendaciones de Colombia Compra Eficiente y en beneficio de la libre concurrencia de oferentes.

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO- ROE: Es la capacidad de generación de utilidad por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

ROE= Utilidad Operacional/Patrimonio (mayor o igual) a CERO PUNTO CERO DOS (0,02).

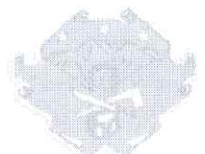
RENTABILIDAD DEL ACTIVO - ROA: Es la capacidad de generación de utilidad por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

ROA=Utilidad Operacional/Activo Total: (mayor o igual) a CERO PUNTO CERO DOS (0,02).

NOTA: En caso de consorcios o uniones temporales deberán cumplir mediante ponderación según el porcentaje de participación como lo establece el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación M-DVRHPC-05, opción 2 Ponderación de los componentes de los indicadores, adoptada por la Circular Externa No. 16 de 1 de septiembre 2014 de Colombia Compra Eficiente, cuando el índice tenga valor indefinido o indeterminado se considera que cumple.

8. VALOR

De acuerdo con lo establecido en el numeral 4° del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, atendiendo a las características, especificaciones técnicas requeridas, el Municipio de Pueblo Rico Risaralda obtuvo los precios de referencia promediando las cotizaciones hechas por MUELLES Y MÁS, con Nit 18.514.837-1, AUTOLUJOS RISARALDA, con Nit 1.093.535.874, RESORTES Y RESPUESTO RISARALDA, con Nit 25.001.151 obteniéndose precio indicativo o de referencia para la sumatoria de los precios unitarios, el valor de **DOSCIENTOS CUATRO MILLONES, SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL, QUINIENTOS DIEZ PESOS MCTE (\$ 204.755.510) INCLUIDO IVA. ANEXO 13 (FICHA**





ESTUDIO PREVIO

TECNICA). Este valor corresponde a la suma de los precios unitarios con IVA y es el valor de referencia porque el valor de la contratación es el valor total del presupuesto.

El valor estimado para la Presente Contratación es de **DOSCIENTOS CUATRO MILLONES, SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL, QUINIENTOS DIEZ PESOS MCTE (\$ 204.755.510) INCLUIDO IVA**, todos los impuestos, tasas, contribuciones, gastos de importación, legalización, costos administrativos y de venta, así como los costos en que incurra por concepto de la prestación del servicio con respecto a mano de obra, salarios, carga prestacional, parafiscales, horas extras, ARL, transporte, desplazamiento del personal, herramientas, equipos utilizados, costos de arrendamiento servicios públicos, y todos los demás costos derivados de la prestación del servicio de instalación y suministro de los repuestos.

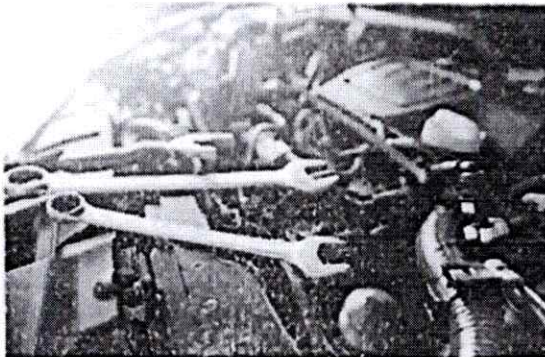
9. OTROS ASPECTOS

9.1 NO Procedencia de Acuerdo Marco de Precios

Una vez consultada la Tienda Virtual del Estado Colombiano se encuentra que:

Actualmente NO existe Acuerdo Marco de Precios para el suministro de repuestos ni los mantenimientos preventivo y correctivo de maquinaria pesada.

El Acuerdo Marco CCE-286-AMP-2020 cuyo objeto fue la Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra, y (ii) Adquisición de autopartes", estuvo vigente hasta el 02 de febrero de 2026.



Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes

CCE-286-AMP-2020

Proceso: CCENEG-031-01-2020

De Febrero 2, 2021 hasta Febrero 2, 2026

10.CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRA PUBLICAS.





ESTUDIO PREVIO

En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, se debe establecer uno de los criterios diferencial para Mipyme, por tal razón se analizará la conveniencia de emplear uno o varios de los criterios del mencionado artículo.

1. Tiempo de contratos para la acreditación de la experiencia: Este factor es viable en otro tipo de procesos como los concursos de méritos, en los que la cantidad de experiencia se puede medir por el tiempo de servicio. En el proceso que se pretende adelantar no se puede limitar este factor porque la experiencia no se agota con el paso del tiempo, por el contrario, los proponentes adquieren mayor experiencia en la medida en que continúen con sus actividades.

2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia: Se necesita verificar que quien preste el servicio tenga buena capacidad técnica y logística, debido a lo delicado de los vehículos a atender y la importancia del servicio que presta la maquinaria pesada a las entidades territoriales. De la información contenida en el análisis de la oferta, se evidencia que los procesos de contratación adelantados por las diferentes entidades para el mantenimiento y suministro de repuestos para maquinaria pesada, generalmente sobrepasan el valor 200 SMMLV, por esta razón es proporcional exigir que la experiencia se acredite en dos (2) contratos, teniendo en cuenta que se pretende seleccionar una empresa o persona natural que haya ejecutado satisfactoriamente contratos similares al que se pretende suscribir. Sin embargo, debido a la cuantía, en el proceso que se pretende adelantar se puede establecer este requerimiento en tres (3) contratos como criterio diferencial para emprendimientos y empresas de mujeres, suficiente para que exista un equilibrio entre la capacidad del contratista y la responsabilidad que se adquiere al resultar adjudicataria. Por tal razón es recomendable ampliar este número de contratos a tres (3) como criterio diferencial para emprendimientos y empresas de mujeres.

3. Índices de capacidad financiera: Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de las proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato. En este caso se necesita que quien suministre los repuestos tenga alta capacidad financiera debido al valor de la contratación. En este caso se necesita que quien realice el suministro tenga alta capacidad financiera debido al valor de la contratación, por tal motivo, no es recomendable modificar los indicadores financieros como criterio diferencial en el sistema de MIPYME.

4. Índices de capacidad organizacional: La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. La dotación de ley para los trabajadores es un servicio que requiere manera inmediata, haciéndose importante que la persona que resulte seleccionada para ejecutar el contrato tenga la infraestructura, la capacidad técnica y organizacional necesaria





ESTUDIO PREVIO

para atender oportunamente las necesidades del Municipio para poder cumplir con las plazas que la ley dispone para las entregas. Los indicadores corresponden a la realidad del mercado y se obtuvieron por el método de media aritmética, descartando valores atípicos, por tal motivo, no es recomendable modificar los indicadores de capacidad organizacional como criterio diferencial en el sistema de MIPYMES.

Considerando lo anterior, que no existe Acuerdo Marco de Precios que aplique a las necesidades de la entidad, se dio alcance al artículo 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 310 de 2021, para la Planeación de una adquisición en la bolsa de productos, la cual establece que: "Cuando no exista un Acuerdo Marco de Previos para el bien o servicio requerido, las entidades estatales deben estudiar, comparar e identificar las ventajas de utilizar la bolsa de productos para la adquisición respectiva frente a la subasta inversa o a la promoción de un nuevo Acuerdo Marco de Previos con la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- para la/es bienes o servicios, incluyendo el análisis del Proceso de Selección del comisionista, los costos asociados a la selección, el valor de la comisión y de las garantías".

10.1 CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

Herramientas de planeación

Para realizar la identificación de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad que ofrecen los bienes, obras y los servicios requeridos se consultaron diferentes bases de datos en las que se encontró la siguiente información:

Según informe Dirección de Gestión de Políticas Públicas del Departamento de Risaralda, "Durante el segundo semestre de 2020 hasta el primer semestre de 2024, se certificaron en total 350.732 personas con discapacidad. Esta cifra equivale al 11,2% de las personas identificadas con discapacidad según el censo 2018. Dentro de las entidades territoriales con mayor número de personas codificadas con discapacidad se encuentra Bogotá con 61.828 personas (17,6%) ósea/ total de personas certificadas; Valle del Cauca con 32.316 personas (9,2%); Antioquia con 32.219 personas (9,2%); Santander con 21.429 personas (6,1%); y Cundinamarca con 21.144 personas (6,0%).

Por su parte, las entidades territoriales con menor prevalencia de personas certificadas son Amazonas con 132 personas; San Andrés con 151 personas; Guainía con 151 personas; Vaupés con 169 personas; y Vichada con 425 personas, las cuales en conjunto representan el 0,3% de personas certificadas. Del total de personas certificadas con discapacidad 87.390 son víctimas del conflicto armado, es decir, el 24,9% del total de certificados. Asimismo, del total de personas certificadas 1.650 son personas en proceso de reincorporación, lo cual equivale al 0,5% del total. Con relación a/ área de residencia, el 79,6% viven en cabeceras, 15,4% en zona rural; y 1,4% en centro poblado".





ESTUDIO PREVIO

Sin embargo, el informe también concluye que "La información de las Personas Con Discapacidad -PCD para el Departamento de Risaralda, extraída del RLCPD y consolidada en este documento carece en un alto grado de homogenización (Calidad) en las cifras, lo que permite concluir que el observatorio debe buscar canales que permitan la implementación de un sistema que compile, organice, analice y socialice la información".

Esta situación también se encuentra avalada en el Boletín técnico: Personas Certificadas con Discapacidad, emitido por el Grupo de Gestión del Conocimiento y Análisis de la Información Oficina de Promoción Social Ministerio de Salud y Protección Social, que indica que "El proceso de certificación ha permitido registrar a un gran número de personas con discapacidad. Sin embargo, a pesar de los avances, siguen existiendo obstáculos importantes para ampliar el reconocimiento de las personas con discapacidad, especialmente en zonas rurales y remotas. Las categorías de *discapacidad físicas e intelectuales* son las más prevalentes entre la población certificada, destacando la necesidad de servicios de salud especializados y programas de rehabilitación adecuados para estas condiciones. (...) Con relación a la educación y el empleo un porcentaje significativo de las personas certificadas no cuenta con educación formal o enfrenta barreras para acceder a la educación. Además, solo el 11,1% de esta población está empleada, con una alta prevalencia de trabajo informal. Es necesario implementar políticas que promuevan la inclusión educativa y laboral".

Por tal razón, realizada la búsqueda en otras bases de datos oficiales y no oficiales, se encuentra que, en Risaralda, los emprendimientos de mecánica liderados por personas con discapacidad se centran principalmente en la adaptación de vehículos pequeños y servicios de mecánica rápida, apoyados por programas de formación técnica inclusive.

Igualmente, el SENÁ Regional Risaralda ofrece programas de "*Mecánica de Maquinaria Industrial*" y "*Mantenimiento de Motores Diesel*" con cupos de inclusión, permitiendo que personas con discapacidad certifiquen sus competencias para emprender. Igualmente, los Centros de Emprendimiento (CAFES) de la Alcaldía de Pereira facilitan el acceso a capital semilla para proyectos que demuestren viabilidad técnica en servicios automotrices especializados. Sin embargo, no se evidencia información oficial sobre emprendimiento y empresas de personas con discapacidad que puedan prestar específicamente el servicio de Mantenimiento de maquinaria pesada en el Municipio de Pueblo Rico -Risaralda.

CRITERIOS HABILITANTES DIFERENCIALES

En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.4.2.7.3. del Decreto 1082 de 20*11* y 5 modificado por el Art.1 del Decreto 0287 de 2026, se debe establecer por lo menos un criterio diferencial para las personas con discapacidad.

Según el Censo Nacional de Población y Vivienda de 2018, realizado por el DANE, en Colombia hubo 3.134.036 personas que indicaron tener alguna forma de limitación para





ESTUDIO PREVIO

llevar a cabo actividad "es cotidianas. Por tal razón, debido a la cantidad" de población que representa, al igual que para las MIPYME, se recomienda que en el presente proceso se cree como criterio diferencial permitir que los Emprendimientos s " Empresas de Personas con Discapacidad acrediten la experiencia con un contrato de más es decir que los proponentes acrediten la experiencia máximo con DOS (2) contratos para el caso de Emprendimiento Empresas de Personas con Discapacidad nacionales se les permita acreditar la experiencia máximo con TRES (3) contratos.

También se recomienda que en el presente proceso se aplique como criterio diferencial incrementar el valor de la garantía de seriedad al 15% para aquellos proponentes que no son Emprendimientos y Empresas de Personas con Discapacidad. Según el Artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015, el valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor de la oferta, motivo por el cual se propone que el valor de la garantía de seriedad sea de 10% del valor del presupuesto también para para los Emprendimientos y Empresas de Personas con Discapacidad. Los demás proponentes deben presentar garantía de seriedad de la oferta por el 15%.

COMPRAS PÚBLICAS ACCESIBLES

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.7.5. del Decreto 1082 de 2015, en desarrollo del Sistema de Preferencias definido en el artículo 2.2.1.2.4.2.7. ibídem y en virtud del inciso cuarto del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales deberán incluir como obligación contractual, en las Documentos del Proceso, previo análisis de conveniencia y oportunidad, al menos una (1) de las siguientes condiciones especiales de ejecución:

SUBCONTRATACIÓN INCLUSIVA. Cuando para la ejecución del contrato se requiera subcontratar bienes, obras, o servicios dentro de la cadena de provisión, se deberá punzonar la contratación de personas naturales con discapacidad y lo emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, conforme a los criterios definidos en el artículo 2.2.1.2. 4.2.6. del presente Decreto.

INTEGRACION DEL EQUIPO DE TRABAJO. Cuando para la ejecución del contrato se requiera la conformación de un equipo de trabajo, se deberá priorizar la contratación de personas naturales con discapacidad.

Como se explicó en las Herramientas de planeación, no se evidencia información oficial sobre emprendimientos y empresas de personas con discapacidad que puedan prestar específicamente el servicio requerido. No obstante, se encuentra que el suministro de repuestos para emprendimientos de mecánica con enfoque inclusivo en Risaralda abarca desde el almacenamiento de autopartes convencionales hasta la importación de componentes especializados para movilidad asistida. Almacenes que pueden proveer sistemas de fricción y desgaste, suministro de pastillas de freno, bandas, discos y fluidos





ESTUDIO PREVIO

hidráulicos, distribución de kits de filtros (aire, aceite, combustible), bujías de iridio y lubricantes.

Se concluye entonces que, debido a la naturaleza del servicio, se encuentra conveniente incluir la condición de contratación inclusiva toda vez que los talleres y empresas que realizan los mantenimientos de maquinaria pesada se surten de bienes, obras, o servicios dentro de la cadena de provisión.

11.GARANTIAS

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El valor de esta garantía no es un requisito que afecte la ejecución del contrato ni altera las condiciones técnicas y financieras del proponente que resulte seleccionado. Tal como se evidencia en este análisis, en vigencias anteriores el Municipio ha adjudicado contratos con de extensión agropecuaria, mediante los procesos establecidos en la ley 1876 de 2017 a MIPYMES, con requisitos habilitantes de experiencia y capacidad financiera y organizacional más exigentes. Por estos motivos, es conveniente y oportuno aplicar este criterio diferencial para MIPYME en el proceso que se pretende adelantar.

De acuerdo a los datos obtenidos en el SECOP, de contrataciones adelantadas con objetos similares, tanto por el Municipio de Pueblo Rico -Risaralda como por otras entidades, se recomienda que en el presente proceso se apliquen como criterios diferenciales para MIPYME las determinadas en los numerales 2 y 5 del artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, es decir solicitar que las MIPYME puedan acreditar la experiencia con un contrato más que las demás empresas, e incrementar el valor de la garantía de seriedad de la oferta para aquellos proponentes que no son MIPYME.

Según el Artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015, el valor de esta garantía debe ser de para lo menos el diez por ciento (10%) del valor de la oferta, motive por el cual se propone que el valor de la garantía de seriedad sea de 10% del valor del presupuesto.

Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, .
Asegurado/ beneficiario	Municipio de Pueblo Rico -Risaralda





ESTUDIO PREVIO

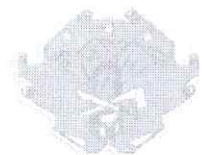
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	1 meses contado a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección
Tomador	- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar, ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

GARANTIA DE CUMPLIMIENTO

Característica	Condición		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales,		
Asegurado/ beneficiario	Municipio de Pueblo Rico -Risaralda		
Amparos, vigencia y valores asegurados	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.	El valor de esta garantía será como mínimo equivalente al monto de la cláusula penal pecuniaria, y en todo caso, no podrá ser inferior al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.





ESTUDIO PREVIO

Característica	Condición		
	CALIDAD DEL SERVICIO	El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.	Por el 20% del valor del CONTRATO.
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato será del veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421		

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL





ESTUDIO PREVIO

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

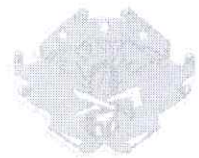
Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Municipio de Pueblo Rico -Risaralda
Tomador	- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	El valor de la póliza deberá ser por 20SMLV.
Vigencia	Igual al periodo de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y Municipio de Pueblo Rico -Risaralda – Contratista
Amparos	Responsabilidad civil extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del contrato - Objeto del contrato - Firma del representante legal del contratista - En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

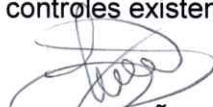




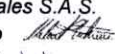
ESTUDIO PREVIO

12.RIESGOS

La Alcaldía de Pueblo Rico Risaralda, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procedió a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos (VER ANEXO)


LUIS EDUARDO CASTAÑO WAZORNA
SECRETARIO DE GOBIERNO

Proyecto: Rafael Salazar Gartner – Contratista

Revisión jurídica: Soluciones Administrativas y empresariales S.A.S.
Revisado Abogada designada – Valentina Castaño Patiño 
Aprobado Abogado Principal – Juan Carlos Triviño Toro 

